TOMO 110 — Montevideo, Lunes 6 de Febrero de 1933 — Núm. 7947

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Resolución. Se regularizan situaciones de funcionarios en la Dirección de Arquitectura

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 31 de 1933.

Habiéndose incorporado a la planilla número 132 (Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas) seis cargos de Arquitectos de 2.ª clase, dos Dibujantes Proyectistas, un Sobrestante adscripto, un Calculista, un Pagador Volante, tres Capataces, un Chauffeur, un Dibujante de 2.ª, un Capista, dos Auxiliares 1.os, nueve Auxiliares 2.os y un Mensajero;

Considerando: Que dichos cargos figuran actualmente en planilla extrapresupuesto y a fin de regularizar la situación del personal que los desempeña, se hace necesario efectuar los nombramientos correspondientes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar con carácter definitivo y con la antigüedad del 1.° de Enero en curso para desempeñar los cargos de Arquitectos de 2.ª clase a los señores Arquitectos Raúl Federici, Héctor Rampa, Salvador R. Larrobla, Alejandro de Malherbe, Ramón Rincón y Mario Genta; Dibujantes Proyectistas a los señores Arturo C. Martí y Carlos Hequet; Sobrestante adscripto al señor Alejandro Rosé; Calculista al señor Alberto Serrato; Pagador Volante al señor Raúl H. Veyga; Capataces a los señores Mario Carli, Luis Ferrando y Domingo Cascino; Chauffeur al señor Bonifacio Ocampo; Dibujante de 2.ª clase al señor Gustavo Méndez Schiaffino; Auxiliares 1.os a los señores José Agustín Grimaud y Olivio B. Silvera; Auxiliares 2.os a los señores Eduardo Risso, Juan Lauro Cedrez. Vicente Bentura Borgarelli, Alfredo M. Laventure, María M. Herrera, Antonio Fussatti, Héctor Herrera, Juan Pedro Acquarone y Rogelio Martínez; Mensajero al señor Héctor Despayroux.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se hacen promociones en la Dirección de Hidrografía

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 31 de 1933.

Vacante el cargo extrapresupuesto de Encargado del Archivo de la Dirección de Hidrografía por haber pasado a ocupar otro puesto don Antonio de la Sovera, que lo ejercía,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Pormover para desempeñar el referido cargo al actual Ayudante extrapresupuesto don Carlos M. Burghetto, para sustituir a éste el Auxiliar Guardalibros extrapresupuesto don Aníbal Varela, para reemplazar a éste al Auxiliar de Contaduría extrapresupuesto don Héctor Luis Bonnet, en su reemplazo al Auxiliar 2.° presupuestado don Severiano C. Conde, para reemplazar al señor Conde a la Auxiliar extrapresupuesto de Contaduría señorita Lucía Sorrentino.

Queda establecido que estas promociones se hacen de acuerdo con lo dispuesto en los decretos de 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929, y que en caso de entablarse reclamos se organizará el concurso de méritos exigido por el artículo 21 de la ley de Presupuesto General de Gastos promulgada el 5 de Enero corriente.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se nombra un marinero para el Pontón Faro del Banco Inglés

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 31 de 1933.

Vacante un cargo de marinero en el Pontón Faro del Banco Inglés,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones establecidas en los decretos de 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929, para ejercer el referido cargo de marinero a don Felipe Ruiz, quedando establecido que en caso de entablarse reclamos se organizará el concurso de méritos exigido por el artículo 21 de la ley de Presupuesto General de Gastos promulgada el 5 de Enero corriente.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se nombra un Encargado para el mimeógrafo de la Secretaría del Ministerio, haciéndose promociones.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 31 de 1933.

Vacante el cargo de Encargado del mimeógrafo del Ministerio de Obras Públicas, por haber pasado a ocupar otro puesto el señor Arturo Vivas Garrastazú, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Promover, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de Encargado del Mimeógrafo de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas al señor Silvestre Salamone, portero interino de la Dirección de Topografía y en comisión en el citado Ministerio, por resolución de fecha 2 de Octubre de 1930.

Promuévese, en las mismas condiciones, para sustituir al señor Salamone al señor José Alonso, actual sereno del edificio de la Aduana de la Capital, quien prestará también servicios en comisión en la Secretaría del Ministerio.

En caso de entablarse reclamos contra los referidos nombramientos, éstos se resolverán mediante concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la ley de Presupuesto vigente.

Comuníquese y publíquese. — *Por el Consejo:* **FABINI.** —FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 31 de Enero de 1933

(Versión oficiosa, sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las nueve horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Cortinas, Martínez, Caviglia, Sorín y Lussich, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Alta Corte de Justicia hace saber que, por acuerdo de fecha 25 del corriente, declaró la apertura de los Tribunales y Juzgados de la República y que fué designado para ejercer la Presidencia de esa Corporación el doctor Pedro Aladio.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El Concejo de Administración de Montevideo en cumplimiento de lo que dispone la ley de Gobiernos locales, remite una relación en síntesis de la labor edilicia realizada por el mismo durante el año 1932.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El Concejo de Administración de Artigas reitera el pedido formulado sobre ampliación de las cañerías del pozo semisurgente de Tomás Gomensoro hasta el barrio conocido por "Pueblo Nuevo".

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Concejo de Administración de Rivera reitera la gestión realizada por el señor Concejal don Hildebrando de Barros en el sentido de que se disponga la pronta habilitación del pozo semisurgente del pueblo de Tranqueras.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Concejo de Administración de Montevideo solicita la contribución del Consejo Nacional para atender los gastos de iluminación durante los próximos festejos de carnaval.

—Al Ministerio de Industrias.

El Concejo de Administración de Artigas comunica que, a fin de contribuir a combatir la desocupación local, ha dispuesto la iniciación de las obras en el camino que de "Cabellos" conduce a "Palitas", solicitando, a la vez, el apoyo del Consejo Nacional de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley 31 de Agosto de 1932.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Asamblea Representativa de Rivera formula una consulta respecto a la designación de miembros de la Comisión Departamental de Trabajo.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Concejo de Administración de Florida solicita se disponga que, por intermedio de la Dirección de Saneamiento, se dé condiciones de potabilidad al agua del pozo semisurgente del que se provee la población de Villa Sarandí.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El mismo Concejo Departamental solicita la pronta habilitación de los pozos semisurgentes ubicados en Mendoza, Fray Marcos, Casupá, Las Chircas y Polanco del Yi, a fin de satisfacer sentidas necesidades locales.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Concejo de Administración de Tacuarembó, haciendo suyo el pedido formulado por el Auxiliar de San Gregorio pide el pronto despacho del asunto relativo a la instalación del servicio de aguas corrientes en esta última localidad.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Comisión Departamental de Trabajo de Paysandú da cuenta de la inversión de los fondos que le fueron remitidos, en calidad de socorro, para los desocupados de esa localidad, solicitando, al mismo tiempo, nuevos recursos para el mantenimiento del comedor que funcionaba para dar de comer a los menesterosos y desocupados, cuyo cierre ha dispuesto en virtud del exiguo saldo existente con ese destino.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Comisión Permanente de la Asamblea Representativa de Rivera, ante la grave y angustiosa situación en que se encuentran los agricultores de ese Departamento, solicita se decrete, con carácter urgente, la exoneración de derechos para la importación de semillas de porotos y que se disponga la adquisición por el Estado de partidas de semillas de ese grano y de avena para ser distribuídas entre los agricultores pobres damnificados por la invasión de la langosta.

—Al Ministerio de Industrias.

El Concejo Auxiliar Autónomo del Pueblo Rodó, haciéndose eco del clamor general de los agricultores de esa zona, expresa su aspiración de que con la premura que el caso requiere se sancione alguna ley que ponga a cubierto a todo agricultor honesto y buen pagador de los desalojos y embargos, así como que se les otorgue una moratoria para los créditos de semillas que adeudan y se cree algún crédito especial para que puedan obtener semillas para la siembra de este año.

—Al Ministerio de Industrias.

La Sociedad de Fomento Rural de José E. Rodó expresa su adhesión a ese petitorio y solicita se le preste preferente atención.

—Al mismo Ministerio.

El Concejo de Administración de Artigas hace saber que, a fin de contemplar la situación en que se encuentran los agricultores de Pintadito y Guayuvirá, ha dispuesto la ejecución de varias obras de reparación de caminos de la zona a fin de darles ocupación, urgiendo, a la vez, el envío de la cantidad votada por el Parlamento, en Mayo de 1932, para resarcirlos de las pérdidas que les ocasionó el granizo.

—A los Ministerios de Obras Públicas e Industrias.

El Concejo de Administración de Treinta y Tres solicita se disponga la iniciación, a la brevedad posible, de trabajos de vialidad con cargo a los $ 25.000.00 votados para ese Departamento, para contribuir a resolver la desocupación obrera de esa zona.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Concejo de Administración de Salto pide se disponga el urgente funcionamiento del servicio de grúas eléctricas del puerto de esa localidad.

—Al Ministerio de Hacienda.

El Comité Organizador del Congreso Nacional de Horticultura y Fruticultura expresa su agradecimiento por la eficaz y decisiva colaboración que le ha prestado el Consejo Nacional.

—Léase.

La Comisión Departamental de Distribución de Trabajo de Tacuarembó solicita se le autorice para disponer de los fondos que le entregó la anterior Comisión, como sobrante de la cantidad que le fué remitida para subsidios de los necesitados del Departamento en los gastos que originará la organización de los registros de braceros

—Al Ministerio de Obras Públicas

Carlos Pérez Molea, Auxiliar 2.o de la Secretaría de la Facultad de Medicina, recurre del nombramiento del señor Esteban Ibarra para ocupar el puesto de Auxiliar 1.o en la misma repartición.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El Presidente señor Fabini hizo saber que había sido entrevistado por el Presidente de la Comisión Nacional de Combustible doctor Eduardo Acevedo, quien invitó por su intermedio a todos los miembros del Consejo para que visiten las instalaciones que dicho organismo dispone ya en Capurro. También expresó el señor Fabini que las Usinas Eléctricas del Estado habían dirigido igual invitación para que los miembros de este Cuerpo visiten las centrales telefónicas cuyas construcciones acaban de terminarse. Los señores Consejeros agradecieron estas deferencias, fijándose el día viernes por la tarde para trasladarse hasta los locales referidos.

De acuerdo con la orden del día, concurrió a Sala en primer término el Ministro de Obras Públicas ingeniero Federico Capurro.

Conforme a las proposiciones formuladas por dicho Secretario de Estado, se efectuaron las siguientes promociones, que están sujetas a reclamaciones, en cuyo caso los aspirantes deberán someterse a concurso:

Encargado del mimeógrafo de la Secretaría del Ministerio, al portero de Topografía don Silvestre Salomone, y en su reemplazo, a don José Alonso; Auxiliar de la Contaduría de Saneamiento a don Américo Barloco, que presta servicios en la oficina del puente internacional Mauá; Portero de la Dirección del Puerto a don Juan C. Arismendi, suprimiéndose el cargo que deja vacante; Encargado del Archivo de Hidrografía, a don Carlos M. Burghetto, en su reemplazo, a don Aníbal Varela; en lugar de éste, a don Héctor L. Bonnet; para reemplazar a éste, a don Severiano Conde, y en último término, a la señorita Lucía Sorrentino. El último cargo se deja vacante por no existir tiempo para efectuar el concurso conforme a lo dispuesto por la ley presupuestal; Marinero del pontón del Banco Inglés, a don Felipe Ruiz.

De acuerdo con lo establecido por la nueva ley de Gastos, se incorporaron al presupuesto con carácter definitivo, a los siguientes empleados cuyos sueldos se pagaban con porcentajes de edificación escolar:

Arquitecto de 2.a clase, a los señores Arquitecto Raúl Federici, Héctor Rampa, Salvador R. Larrobla, Alejandro de Malherbe, Ramón Ricón y Mario Genta; Dibujantes proyectistas a los señores Arturo C. Martín y Carlos Hequet; Sobrestante Adscripto al señor Alejandro Rosé; Calculista, al señor Alberto Serrato; Pagador volante, al señor Raúl H. Veiga; Capataces, a los señores Mario Carli, Luis Ferrando y Domingo Cascino; Chauffeur, al señor Bonifacio Ocampo; Dibujante de 2.a clase, al señor Gustavo Méndez Schiaffino; Auxiliares 1.os, a los señores Agustín Grimaud y Olivio B. Silveira; Auxiliares 2.os, a los señores Eduardo Risso, Juan Lauro Sedrés, Vicente Ventura Bobarilli, Alfredo M. Laventura, María N. Herrera, Antonio Fussatti, Héctor Herrera, Juan Pedro Acquarone y Rogelio Martínez; Mensajero, a don Héctor Despeyroux.

Se aplazó la provisión del cargo de Capitán del vapor "Oyarvide" por no haber rendido la prueba correspondiente

algunos de los aspirantes de dicho cargo.

El señor Ministro sometió a consideración del Consejo el texto del contrato definitivo a celebrarse con la Empresa de Aguas Corrientes para suministrar nuevos servicios a numerosos barrios de la ciudad que en la actualidad carecen de agua corriente (*). El contrato fué aprobado por el Consejo, firmándose momentos después en el Ministerio de Obras Públicas por los representantes de la Compañía.

El doctor Brum recordó que en sesiones anteriores había pedido que el barrio Las Flores, situado en el Cerro, fuese incluído entre los beneficiados por los nuevos servicios. Agregó que el Ministro había hecho saber que, aún cuando se construyeran las cañerías, los habitantes de esa zona carecerían del servicio, porque debido a la altura en que se encuentra dicho barrio, el agua no llegará por falta de presión. El doctor Brum terminó diciendo que como se trata de una dificultad de orden técnico y la Empresa se compromete a instalar un grifo a una distancia prudencial, donde los vecinos de Las Flores podrán tomar el agua gratuitamente, declaró que no insistía sobre el particular.

El señor Ministro hizo saber que había presentado renuncia el señor Trujillo, miembro de la Comisión de Trabajo del Departamento de Colonia. Se acordó considerar este asunto en uno de los próximos acuerdos.

Se retiró el Ministro de Obras Públicas, siendo recibido el Senador don Enrique Andreoli, miembro de la Comisión Investigadora de la Aduana, quien concurrió acompañado del señor Malbrán, a efecto de hacer una exposición relacionada con hechos que determinaron la investigación legislativa. Este asunto fué considerado por el Consejo en Comisión General, pasándose luego a celebrar el acuerdo de Hacienda con el titular de esa Cartera, doctor Acevedo Alvarez.

A propuesta de dicho Secretario de Estado, se resolvió tratar mañana en primer término el asunto relacionado con el pago de derechos de impuestos, patentes aduaneras e internas, por parte de la Administración Nacional de Combustibles, correspondientes a los productos que importe, exporte o fabrique.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 49.

Al autorizarse a la Dirección de Impuestos Directos para que reintegre a la señora Ana M. de Berreta la cantidad de $ 88.80, abonada por impuesto de vialidad, el señor Consejero Berreta dejó constancia de que se había excusado de intervenir en este asunto.

Al aprobarse las promociones en la Proveeduría de Muebles y Utiles, a favor de don Carlos M. Chiriff para Auxiliar 2.o, de don Amadeo Rebagliatti para Auxiliar 3.o y de don Julio Da Rosa para Auxiliar, quedó establecido, después de observaciones formuladas por el doctor García Morales, que las promociones que se decretan en éste como en los demás Ministerios, se hacen de acuerdo con los decretos de 1925 y 1929, vale decir, dando lugar a los reclamos por mayores méritos y sin que los nombrados tomen posesión de sus cargos. En caso de producirse los reclamos, se organizará el concurso de méritos exigido por la nueva ley de Presupuesto.

(*) Publicado en "Diario Oficial" el 3 del corriente.

Nota — Como dato ilustrativo de lo que significa el nuevo convenio celebrado con la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo se agrega: Los barrios a servirse comprenden 2.800 hectáreas y la extensión de sus vías públicas a 390.000 metros lineales.

Se consideró el llamado a concurso de oposición para ocupar siete cargos de Auxiliares 3.os en la Contaduría General de la Nación. El señor Ministro propuso que la realización de esa prueba sólo puedan rendirla los Contadores, peritos mercantiles y estudiantes de comercio de 2.o año, cuando menos, no pudiendo el número de aspirantes ser inferior al triple de los cargos a proveerse. Propuso además que cinco de esos cargos correspondieran a Contadores o peritos mercantiles y dos a estudiantes de comercio. El doctor Caviglia sostuvo que el concurso debía ser libre y amplio de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 de la Constitución. El doctor García Morales pidió que en lugar de estudiantes de comercio se dijera personas que hayan cursado estudios de contabilidad. El señor Berreta sostuvo que los maestros deberían también ser autorizados para intervenir en el concurso. Por su parte el doctor Caviglia señaló las normas que correspondía adoptar para la aceptación previa de los concursantes. Tras otras consideraciones, se resolvió que los concursantes sean cinco para cada cargo y que dos de esos puestos en lugar de disputarlos sólo estudiantes de comercio puedan serlo también por personas que justifiquen haber cursado estudios de contabilidad. También quedó convenido que el Tribunal examinador se constituirá con dos miembros de la Contaduría y un tercero designado por el Ministro de Hacienda que podrá ser un profesional ajeno a la Administración.

A indicación del doctor Sorín se resolvió ampliar el asunto número 36 en el sentido de que también sean abonados por el Ministerio de Hacienda y el Consejo Nacional los derechos de almacenaje y eslingaje correspondientes a una partida de tela para la lencería destinada al abellón de Ginecología donado por el doctor Pouey.

Después de oírse al señor Cortinas, se resolvió aplazar para un mejor estudio, los asuntos comprendidos desde el número 41 al 48 que se relacionan con diversas cuestiones planteadas a raíz de la reciente elección de miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones de Obreros y Empleados de Servicios Públicos.

Ante observaciones de los señores Consejeros relacionadas con las reglas que establece la ley de Presupuesto para la provisión de vacantes, se retiró el asunto número 50 referente a la provisión de un cargo de Auxiliar en la Tesorería de la Nación. El señor Berreta dejó constancia de que había votado a favor de la señorita Amelia Bonafón, propuesta por el Ministro

---

Se postergó la consideración de los asuntos números 52 y 53 relacionados con las promociones de Contador de la Dirección de Impuestos Directos y Subjefe de la 1.a sección de la Contaduría General en vista de haber manifestado uno de los candidatos propuestos que no aceptaba el cambio de oficina.

Hallándose vacante el cargo de Oficial de Sección del Ministerio de Hacienda, se resolvió que ese puesto sea provisto por concurso.

El señor García Morales dejó constancia, después de repetida oposición, a los nombramientos directos de peones y porteros, los que deben ser sometidos a la regla del artículo 20 de la nueva ley de Presupuesto, designaciones que debían aplazarse para el próximo mes de Julio, dando lugar a que se dicte antes el decreto reglamentario del indicado precepto legal, cometido a los señores Ministros.

A propuesta del Ministro de Hacienda, fué nombrado Subdirector de la Oficina de Impuestos Directos, el actual Secretario, señor Juan L. Antuña.

Además se aprobaron los asuntos comprendidos entre los números 59 y 68, de los cuales se da copia por separado, conteniendo promociones de Agentes de Rentas, de Papel Sellado y de Auxiliares de Agencias de Rentas.

Luego se despacharon 37 expedientes de jubilaciones, pensiones, retiros policiales, etc.; aplazándose el perteneciente a Ramón Banqueses.

A pedido del doctor Brum, el Ministro traerá para su próximo acuerdo un proyecto de reglamentación de ascensos para el personal de las Receptorías, basado en un memorándum presentado anteriormente por el citado Consejero.

Se consideró un memorándum del Banco Hipotecario del Uruguay, relacionado con la supresión de las amortizaciones ordinarias de los préstamos que de acuerdo con la ley Serrato, fueron otorgados por dicho Banco con anterioridad a la promulgación de la ley de 5 de Enero corriente. Se aceptó el temperamento indicado por el Banco; quedando aclarado que esa franquicia comprende también las obras de conservación de la propiedad y las de pavimentación y saneamiento.

A pedido del Ministro, se autorizó al Ministerio de Hacienda para abrir una licitación con el objeto de construir la segunda planta del edificio de Impuestos Directos donde se instalará la Dirección de Avalúos.

Se aceptó el temperamento indicado por la Dirección General de Aduanas, sobre los remates de mercaderías abandonadas que periódicamente efectúa.

El señor García Morales, pidió se fijara plazo perentorio a la Inspección de Hacienda para que el Contador Puyol presentara su informe sobre intervención en el Concejo Departamental de Salto, demorado desde el mes de Junio pasado, con grave trastorno para la marcha normal de las Administración Municipal.

El señor Berreta expresó que en otra oportunidad se interesó porque se sugiriera al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado, se proveyera del servicio de luz eléctrica al pueblo de La Cruz que dista unos 12 o 15 kilómetros al Norte de la ciudad de Florida; quiere insistir,

agrega el señor Berreta, en su pedido y pide ahora el mismo servicio para el pueblo Isla Mala, de gran densidad de población, como así se lo hizo notar el doctor Fustes delegado de la Comisión de Fomento Rural y estimado médico del mismo pueblo de Isla Mala.

Enseguida entró a Sala el Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo.

El Presidente Fabini entregó al Ministro un memorándum relacionado con el funcionamiento del Jurado de Arrendamientos del Departamento de Salto.

Acto seguido se aprobaron los términos del mensaje a la Asamblea General, acompañando un proyecto de ley prorrogando por dos años la permanencia en sus funciones de tres de los actuales miembros del Directorio del Frigorífico Nacional. El señor García Morales hizo la salvedad de que era partidario de que la prórroga referida se concretara a dos miembros en vez de tres que establece el proyecto.

Tratados los antecedentes relacionados con la actuación del señor Roberto Muiño en la Imprenta Nacional, quedó resuelto que dicho obrero permanezca en la misma situación administrativa en que lo está actualmente.

Se resolvió tratar en el próximo acuerdo de Industrias un proyecto del Ministro Castillo relacionado con la importación de trigo, y cuya urgencia en adoptar resolución puso de manifiesto el autor de la iniciativa.

El señor Berreta se refirió a la necesidad urgente de proveer de semillas de avena y de porotos a los agricultores de Rivera, que han sido muy castigados por la langosta.

El Ministro Castillo informó acerca de las medidas adoptadas para el suministro de semillas de avena y pidió autorización para disponer de dos mil pesos con el objeto de adquirir semillas de porotos, lo que le fué concedido.

En seguida entró a despachar el Ministro de Instrucción Pública, doctor Jiménez de Aréchaga.

A su propuesta, se dictó una resolución de carácter general relacionada con las propuestas formuladas para proveer cargos en la Universidad, debiendo esa institución elevar un nuevo estado de los puestos vacantes, así como la regularizaciones correspondientes.

Además se efectuaron las siguientes promociones: Auxiliar 1.o de la Biblioteca Nacional, a la Auxiliar 2.o Mercedes R. de Bocherello, y en su reemplazo, al Portero de la misma Roberto Rodríguez; Jefe del Archivo del Registro Civil, al Subinspector Rodolfo Azarola Gil; para reemplazar a éste, a la Oficial 2.o María Esther Roubau, y para este cargo, al Auxiliar José Pérez Bico; Auxiliar del Patronato de Delincuentes y Menores, al Auxiliar por proventos Carlos A. Tuberas, y Portero de la Cárcel de Mujeres, a don Ricardo Ferreiro.

A propuesta de la Facultad de Medicina, fué nombrado Sereno de la misma el señor Lorenzo Pérez.

También se decidió encargar de la Dirección del Registro Civil, mientras dure la licencia concedida al Director doctor Pifaretti, al Subdirector del Registro de Embargos Rafael Ruano Fournier.

Se aplazó para el mes próximo la provisión de un cargo de Maestro de Deportes en la Plaza de Santa Lucía, designación que puede efectuarse fuera del mes de Enero por tratarse de un cargo docente.

El Consejero señor Berreta hizo la siguiente moción:

Señores Consejeros:

Las modificaciones introducidas por la ley de Presupuesto General de Gastos, al régimen de jubilación de los maestros de Enseñanza Primaria, ha producido, entre estos meritorios profesionales, un malestar que no puede pasar desapercibido para los Poderes Públicos.

El Consejo de Enseñanza Primaria exteriorizó también la opinión contraria a las aludidas modificaciones.

Como el problema planteado urge que sea resuelto con el acopio de antecedentes e ilustración bastante, pues que afecta situaciones especiales de orden social y económico de honda repercusión, propongo: que se designe una Comisión especial integrada con dos delegados de la Caja de Jubilaciones Escolares, uno de los maestros en ejercicio y uno de Contaduría General de la Nación y otro de Inspección de Hacienda, para que dentro de un término breve presenten una fórmula que permita cotemplar los intereses del magisterio, con los del régimen de las jubilaciones bajo el punto de vista de garantizar el servicio de las mismas.

A la hora 13, y habiéndose agotado la orden del día, el Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día viernes 3 de Febrero de 1933.

1—Resolución fijando los precios para cada cien kilos de semillos de pedigrée producidas en el Semillero Nacional de La Estanzuela puestas en venta en el año actual.

2—Concédese a los señores Antonio Ferro e hijos liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 17.

3—Concédese a los señores Antonio Ferro e hijos liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 24.

4—Concédese a los señores Antonio Ferro e hijos liberación de derechos de Aduana para los materiales qué detalla en su solicitud número 11, no alcanzando dicha franquicia a 12 frascos de brillantina para pulir metales.

5—Concédese a los señores Antonio Ferro e hijos liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla para la explotación de canteras.

6—Concédese a los señores Antonio Ferro e hijos liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla para explotación de canteras y arenales en su solicitud número 27.

7—Concédese a los señores Antonio Ferro e hijos liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 15.

8—Resolución autorizando a la Asociación Propietarios de Vehículos de Carga entre los autorizados para importar afrecho y afrechillo libre de derechos.

9—Decreto reglamentando nuevamente el comercio de grappa y alcohol vínico.

La Secretaría.

JUSTICIA MILITAR

MINISTERIO DEL INTERIOR

Causa al soldado Luis Anderson

Consejo de Guerra Permanente.—Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Vistos estos antecedentes motivados por la fuga del penado militar soldado Luis Anderson, que se encontraba en libertad anticipada, prestando servicios en el Regimiento de Artillería a Caballo número 1 y cuya condena se venció el 7 de Julio de 1928;

Considerando: Que el Fiscal Militar de 2.o turno manifiesta en su vista de 5 de Agosto en curso, que se ha operado la prescripción extintiva de la sanción impuesta al referido penado militar, Luis Anderson, que se encuentra prófugo desde el 31 de Mayo de 1928, correspondiendo con arreglo a lo que dispone el artículo 773, inciso 2.o, del Código Militar, que se declare dicha prescripción y se disponga la terminación de esta causa así como su archivo;

Considerando: Que teniendo presente el pedido Fiscal, corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773, inciso 2.o del Código Militar, decretar la prescripción de la pena que se le había impuesto al soldado Luis Anderson. Este Consejo de Guerra Permanente resuelve: declárase prescripta la acción penal con motivo de la sanción impuesta al soldado Luis Anderson y cuya pena cumplía éste el 7 de Julio de 1928, debiéndose dar por terminada esta causa y archivar el expediente.

Comuníquese y elévese con oficio al superior a los efectos legales. — General Arturo Olave. — Coronel Faustino Laguarda. — Coronel Carlos Dufrechou. — Lo proveyó, etc. — Teniente Coronel Roberto Machado.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel Sellado

Corresponde un selladó de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

dor a que me estoy refiriendo, doy la explicación del caso, por cuanto hubiera aceptado la modificación en ese sentido; pero, por las razones expresadas, considero que debe mantenerse el artículo tal como está.

Señor Benavides. — Sería para los buques de exportación; es decir para la organización del transporte.

Señor Viera. — Hay tiempo para corregirlo, si fuera necesario.

Señor Benavides. — En la utilización del transporte, siempre se podría hacer.

Señor Consejero Cortinas. — Lo que quiere dársele, es más que aspecto militar, aspecto comercial.

Señor Estradé. — Así debe ser.

Señor Benavides. — Para la marina de cabotaje, será un nuevo horizonte, que desapareció con las primeras pruebas de transporte que se hicieron. Los marinos en esas ocasiones, se han conducido muy bien. No hubo un solo caso en que nuestros Oficiales dejaran de proceder correctamente, y eso que, por primera vez, tomaron un buque a su cargo con una misión de importancia. Iniciaron los viajes a Europa y Estados Unidos sin ningún contratiempo, y los únicos inconvenientes que se presentaron fueron de orden administrativo, resorte que no les estaba confiado a ellos, sino a personas extrañas al grado militar.

Señor Consejero Cortinas. — Lo que hay es que el Directorio del Frigorífico quiere ser muy celoso y escrupuloso y evitar que hayan presupuestos elevados, lo cual no excluye que, en un programa máximo, puedan tenerse en cuenta las referencias del señor Senador y, entonces, tener presentes los elementos técnicos, si los hay.

Señor Presidente. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el artículo 4.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.º.

(Se lee).

En discusión.

Señor Consejero Cortinas. — Pido la palabra.

Aunque parecería que está demás, ratifico la opinión personalísima, como autor del proyecto, y también como miembro del Consejo, al votarlo, por el cambio de ideas que he tenido con el Director del Frigorífico Nacional afirmando que el proyecto en discusión no contiene ni implícita ni explícitamente una especie de monopolio. Surgirá de los hechos; si marchan bien, si sirven bien al público y si se imponen por sus cabales.

Señor Massera. — ¿Qué inconveniente habría en suprimir ese artículo?

Señor Consejero Cortinas. — Por lo que me es personal, no puedo tener ningún inconveniente.

Señor Massera. — No establece nada nuevo, no modifica ni corrige nada.

Señor Consejero Cortinas. — Efectivamente, señor Senador, y, por mi parte no tendría ningún incoveniente. La única duda que me asiste, porque no he vuelto a revisar todos los antecedentes de la ley de creación del Frigorífico Nacional, es si hay alguna facultad especial sobre introducción de maquinarias sin pagar impuestos y si hay algunas exenciones de contribución inmobiliaria.

Señor Massera. — Eso quedaría siempre vigente, porque está en la ley de creación.

Señor Viera. — Es claro.

Señor Massera. — Todas las ventajas y todas las franquicias que existen en la ley de creación, siguen vigentes, no las derogamos.

Señor Consejero Cortinas. — Si el Senado lo entiende así, yo creo que no hay ninguna dificultad.

Señor Massera. — Para derogarlas y para modificarlas, es preciso una ley especial.

Señor Viera. — El Frigorífico Nacional goza de todos los privilegios establecidos en la ley de su creación.

Señor Massera. — En ese caso es un artículo que está demás, y que si produce dudas que pueden perjudicar el andamiento del asunto, lo mejor sería suprimirlo.

Señor Consejero Cortinas. — Es claro; yo lo entiendo así, porque, señor Senador por Canelones, las facultades o derechos de carácter general que se le dan al Frigorífico Nacional por la ley de su creación, subsisten aun cuando no se ratifiquen especialmente por la ley. Las de carácter general son para todo el país; ahora, aquellas que por la ley de su creación están restringidas a Montevideo, es evidente que no se amplían para todos los Departamentos si no se dice en la nueva ley, y aquí no se dice nada; si se quisiera, habría que decirlo expresamente.

Señor Massera. — Es exacto; pero me parece que la interpretación que se hizo anteriormente, es justa y por lo mismo creo que se debe suprimir el artículo 5.o desde que no expresa nada, no trae nada nuevo y, al contrario, sugiere dudas.

Señor Bonnet. — No perjudica, sino que al contrario, la supresión puede producirlas.

Señor Massera. — Con estas explicaciones no puede sugerir ninguna duda la supresión del artículo 5.º desde el momento que se declara, — aunque no sea necesario declararlo, — que se mantienen los privilegios y las franquicias establecidas por la ley.

¿Qué necesidad había en declarar eso? Si la ley queda vigente en lo fundamental, lo que hacemos es ampliar las facultades del Frigorífico, solamente para establecer sucursales en determinadas condiciones, nada más.

(Apoyados).

Señor Consejero Cortinas. — ¿Me permite?

Las dudas pueden caber y han cabido, talvez inspiradas por propagandas poco serias que de un tiempo a esta parte se hacen en el país y que los asuntos más claros los complican. Debido a esas propagandas, posiblemente, en el interior del país han surgido esas dudas, a tal punto que yo he recibido un telegrama de Paysandú, donde me dicen: "Ganaderos regionales reclaman solamente independencia abasto, sin ligarlo a futuras facilidades monopolio".

Por mi parte, contesto dando mi opinión personal en esta forma:

"royecto no contiene ninguna disposición monopolio abasto. Creo que confunden significado artículo 5.o que sólo ratifica facultades generales concedidas en ley creación de frigoríficos, expresanmente restringidas a Montevideo, — en cuanto a monopolio de faenas sin que nueva legislación derogue ni amplíe esa restricción.

Entonces, me contestaron nuevamente: "Ante categórica manifestación de su telegrama relacionado monopolio abasto, nada tenemos que objetar al proyecto". Lo firman varios ganaderos.

Señor Presidente. — ¿La Comisión no tiene opinión formada sobre este artículo, sobre si se suprime o no?

Señor Andreoli. — No, señor Presidente. El señor miembro informante no esta presente, está con licencia. Con respecto a este artículo no se habló en el sentido de suprimirlo sino de mantener todo el articulado.

Se ha planteado aquí una cuestión tendiente a demostrar que sin este artículo 5.o subsisten las facultades que tiene el Directorio del Frigorífico Nacional; y se ha dicho que puede proceder, cuando lo crea conveniente, dentro de las disposiciones vigentes, sin que existiera o se aprobara esta disposición. Pero veo que algunos otros señores Senadores ante estas manifestaciones y el cambio de opiniones que se ha producido, han dicho "no apoyados". Quiere decir que esto puede dar motivo a divergencias.

Podría quedar el artículo 5.o con la interpretación dada y, en este orden de ideas quedaría solucionada la incidencia. Pero para el caso de que se requiera una opinión concreta de la Comisión, ya no podría este asunto ser despachado en este momento, porque tendría que reunirse aquélla para informar sobre el punto.

Señor Bonnet. — No, señor Presidente, como miembro de la Comisión votaría por el mantenimiento del artículo, porque no se ha hecho ningún argumento en el sentido de que perjudique la ley; se dice que está demás; será una redundancia, será innocuo...

Señor Benavides. — En Montevideo, la ley de creación del Frigorífico, le da el monopolio ..

Señor Consejero Cortinas. — Sí, señor, pero de la faena.

Señor Benavides. — Podría entenderse que, votado este artículo 5.o, como está redactado, las sucursales del Frigorífico, que son el Frigorífico mismo, van a gozar de todas las facultades que le da la ley, y que por consiguiente también van a tener ese monopolio. Habría que aclararlo, manteniendo el artículo con excepción del monopolio.

Señor Andreoli. — La ley de creación en cuanto al abasto de Montevideo, lo dice categóricamente, y no podría extenderse por ese sólo hecho a toda la República.

Señor Ponce de León. — Me hace notar el señor Senador por San José que la ley de creación del Frigorífico Nacional no establece que éste tendrá el monopolio del abasto en el lugar de la ubicación del Frigorífico, sino que dice expresamente en Montevideo. De manera que no podría, por analogía, extenderse esta facultad a las sucursales que se establecieran en Paysandú, Paso de los Toros, Treinta y Tres, etc., porque dice expresamente la ley que el monopolio del abasto es para Montevideo.

Señor Andreoli. — En cuanto a las sucursales que pudieran establecerse en los Departamento de campaña ya lo dijo el señor Consejero Cortinas, que podrá resultar un monopolio de los hechos, si las cosas marchan bien.

Señor Massera. — Eso es otra cosa.

Señor Ponce de León. — Muy bien; pero eso la ley no puede evitarlo.

Señor Consejero Cortinas. — Si resulta de los hechos, nadie lo puede evitar.

Señor Viera. — La ley de creación del Frigorífico, en su artículo 2.o, establece lo siguiente: "El Frigorífico tendrá el monopolio de la faena de los animales bovinos, ovinos y porcinos destinados al abasto del Departamento de Montevideo. Dicha faena la hará por cuenta propia o de terceros que abonen el precio de las tarifas respectivas, tarifas que se fijarán con cuatro votos conformes cuando el Directorio esté constituído con 5 miembros y por 6 votos cuando sean 7 sus miembros".

Este artículo se refiere expresamente a Montevideo y no puede comprender, de ninguna manera, al artículo 5.o. Para mi tanto vale que se suprima el artículo 5.o, como que se deje en la ley: porque

al establecer el artículo 5.o, el Frigorífico disfrutará de los mismos derechos y franquicias que le acuerda su ley de creación, en realidad no hace más que repetir lo que ya se ha establecido por aquella ley y aquí lo único que se hace, en definitiva, es dar recursos al Frigorífico para que establezca sus sucursales, modificando únicamente una parte en cuanto a esas facultades, del artículo 2.o.

En cuanto a lo demás, señor Presidente, se mantienen totalmente todas las franquicias del Frigorífico.

Si se suprime el artículo 5.o, esas franquicias quedan en pie; de manera que, en realidad, quienes manifiestan que se debe suprimir el artículo 5.o tienen razón, señor Presidente, porque no hay por qué repetir aquí desde que lo único que se hace con esta ley es darle al Frigorífico los recursos necesarios para el cumplimiento de la ley de su creación.

De manera que se puede suprimir el artículo 5.o, sin que se trastorne absolutamente en nada la economía del proyecto que está en discusión.

Señor Massera. — Debe suprimirse, porque es un artículo inútil.

Señor Viera. — Sí, señor Senador. De acuerdo con lo que ya he manifestado es inútil y, por consiguiente, no debemos sancionar disposiciones inútiles, como es el artículo 5.o, que estamos discutiendo.

Señor Massera. — Por eso es que debe suprimirse.

Señor Viera. — De manera que voy a manifestar también mi voto concordante con el punto sostenido de que debe suprimirse el artículo 5.o. En consecuencia, creo que tienen razón, y por consiguiente los acompañaré con mi voto.

Señor Presidente. — Si no se hace uso de la palabra se votará el artículo. En caso de ser rechazado se considerará eliminado.

(Se vota: **cuatro en doce. Negativa**).

—Léase el artículo 6.o que pasa a ser 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o El servicio de la deuda será atendido con los rendimientos líquidos, quedando facultado el Directorio para destinar, también, con preferencia a este servicio, hasta el 30 o|o del producido por precio de faena, en los establecimientos en que intervenga de acuerdo con esta ley"'.

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Ponce de León. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

Señor Viera. — Yo pediría al señor Senador que no pidiera la supresión hasta que yo haga uso de la palabra, porque voy a pedir la reconsideración del artículo 1.o.

Cuando hace un rato hice uso de la palabra expresaba al señor Consejero Cortinas que, a mi juicio, y lo dijo también el miembro informante que los recursos que se dan al Frigorífico Nacional para establecer sucursales, son evidentemente insuficientes.

Creo, señor Presidente, que si en el Senado hay la creencia de que esos recursos no van a alcanzar, debe establecerse, por lo menos, hasta una cantidad prudencial. Eso no quiere decir que de inmediato se vaya a hacer uso de ella. El Frigorífico Nacional para el establecimiento de esas sucursales debe contar con el apoyo del Consejo Nacional, y ha de medir bien cuando vaya a hacer uso de esos recursos, si los empleará de inmediato, o progresivamente. Lo que es indiscutible, es que, en opinión del Senado, los recursos son insuficientes, y, por consiguiente, pido que se reconsidere el artículo 1.º, con el fin de poder presentar una modificación. No sé si debo presentarla ahora o después que se reconsidere el artículo.

Señor Presidente. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 1.º.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión.

Señor Viera. — De acuerdo con lo expuesto, pido que se establezca en lugar de "hasta un millón", "hasta dos millones".

Señor Massera. — ¿Qué base de cálculo hay para determinar este punto?

Señor Consejero Cortinas. — ¿Cómo señor Senador?

Señor Massera. — ¿Qué base hay para juzgar, aunque sea aproximadamente, que es lo que se podrá gastar? — porque según lo que se vaya a hacer, la cantidad debería ser mayor, — pero sería bueno saberlo.

Señor Consejero Cortinas. — Desde luego, sobre la modificación que se propone, voy a hablar en una forma personal sin hacerlo a nombre del Consejo Nacional; pero creo no contrariar la opinión de los miembros que lo integran, al afirmar que la ampliación es bastante justificada.

Me pregunta el señor Senador por Canelones, qué base se tiene al respecto.

La base de financiación puede ser modesta para comenzar, porque hay institutos existentes como La Saladeril salteña, y Casa Blanca, que ya han puesto su capital y lo tienen en funcionamiento. El proyecto de ley autoriza al Directorio del Frigorífico Nacional para tomar varias orientaciones, es decir o adquirir cooperativas nacionales existentes, o integrar su capital por medio de acciones, o hacer contratos de faena. De manera que tienen esos diversos medios.

Si va al contrato de faena, claro está que el proyecto no reclamará sumas millonarias; pero eso dependerá un poco de las condiciones en que ellos se pongan, porque tampoco va a ir el Frigorífico Nacional a servirles un plato, si se ponen en condiciones exageradas de precio, y, en ese caso, tendrá que ir a la compra o a la integración de acciones.

Bien: las noticias que yo tengo, son que el Saladero Casa Blanca está muy bien instalado y que en la actualidad puede industrializar no solamente carne enfriada y congelada, sino también tasajo y conservas; y que la Saladeril Salteña, se me informa que está habilitada para industrializar los proventos referidos menos la conserva.

Otros establecimientos, creo que no existan en el país. En el Departamento de Rocha, creo que existió un establecimiento anteriormente, pero ahora no hay más que los galpones. De manera que si el Frigorífico Nacional tuviera que ir a comprar todos los establecimientos, Casa Blanca, solamente, el valor de sus acciones es de $ 280.000.00. Tiene una cámara frigorífica con capacidad para ochenta animales, es poco, porque a eso hay que agregar también el aporte muy importante de la iniciativa en lo que se refiere a la explotación agraria. Hay que diversificar en lo posible las cámaras frigoríficas para producción de granja: huevos, frutas, cerdos, aves, manteca. Una vez que nuestros agricultores sepan que pueden conservar lo que producen y que encontrarán a quien venderlo posiblemente nos vamos a asombrar de la producción nacional. Creo mucho en el esfuerzo de los criollos y de la gente radicada aquí; lo que hay es que, desgraciadamente, los hemos tenido mucho tiempo abandonados a sus propios esfuerzos y víctimas de lo peor que puede haber: los intermediarios que dan el espectáculo lamentable y triste de los "lechuzas" agrupados frente al Mercado Agrícola.

Este proyecto tiende a hacer desaparecer en lo posible, esos abusos.

Si se fuera a comprar de inmediato, habría que calcular en 200 o 300 mil pesos, que con las ampliaciones podría llegar tal vez al medio millón.

Ahora bien: estableciendo fábricas en el litoral, o sea en Paysandú y Salto, y en un punto céntrico, Tacuarembó o Polanco, — nos acercamos un poco a la cantidad millonaria, y si se utilizan las fábricas del litoral es evidente la necesidad de un barco que ya lo tienen perfectamente estudiado, y que calculan entre 200 y 300 mil pesos, barco que tendrá su éxito asegurado, — porque el fracaso del cabotaje en nuestro país, se ha debido a que hay carga para llevar pero no para traer; en cambio, trayendo las carnes industrializadas y los productos de granja se asegura el éxito del barco y, por lo menos, no perderá. En tales condiciones ya nos aproximamos y pasaremos, tal vez, el millón.

Ahora, si el convenio que se ha firmado con España llega a hacerse efectivo, en la realidad de las cosas, porque no basta contratar las toneladas, hay que mandarlas, hay que habituar al pueblo a comer la carne; si eso lo obtenemos también con las provincias del norte del Brasil, con el Perú a cambio de petróleo crudo, vale la pena ir pensando en una perspectiva más amplia, y en ese caso, la autorización de los dos millones me parece justificada, porque si algún dinero hay bien gastado en la actualidad, es el que se dedique a intensificar la producción.

Nosotros, como he dicho hace un momento, hemos ido pasando la crisis financiera, pero no debemos olvidar que la Caja de Amortización no es un Instituto donde eternamente se pueda estar amontonando billetes; va a llegar, después de cierto tiempo, el momento en que se va a presentar la necesidad de restituir al extranjero cantidades millonarias, y en vez de sacarlas del Banco de la República, si podemos sacarlas de los frutos, del ganado y de la tierra, es de ahí de donde hay que sacarlos. Por eso, creo que la crisis grave es la económica, y que solamente se resolverá por este medio razón por la cual acepto la modificación, en lo que me es personal.

Señor Massera. — Son muy satisfactorias las explicaciones que ha dado el señor Consejero, sobre todo creo que no hay inconveniente en establecer esa suma, siempre que sea "hasta dos millones". Se prevé la posibilidad a que se ha hecho referencia, y no se corre ningún peligro.

Señor Viera. — Pido la palabra.

He oído muy complacido al señor Consejero Cortinas, señor Presidente, quizá sea por coincidencia de ideas en esta materia, pero es satisfactorio para el país ver a hombres de Gobierno con ideas tan claras y tan nobles en esta materia.

La campaña hasta ahora ha estado casi abandonada a sus propios esfuerzos y es desde ahí, de las tierras de la campaña, de donde tiene que venir de nuevo el florecimiento del país.

Lo que ha expresado con tanta elocuencia y justicia el señor Consejero Cortinas, ha impresionado tan favorablemente al Senado, que tengo la completa seguridad de que ha de aumentarse hasta dos millones de pesos la cantidad, porque señor Presidente, hay la convicción absoluta de que los Poderes Públicos a quienes se confía el cumplimiento de esta ley, no han de hacer sino buena inversión de ellos.

Es por estas razones que yo agradezco la cooperación que en este sentido me ha prestado el señor Consejero Cortinas.

Señor Consejero Cortinas. — Cooperación mutua.

Señor Andreoli. — Pido la palabra.

Debo agregar en este caso — y lo puedo hacer en nombre de la Comisión de Hacienda y Fomento, — que cuando se habló de la insuficiencia del monto de *esta deuda*, en el seno de la Comisión, sin observación de ninguna clase, se habló en el sentido de propiciar un aumento, como ahora propone el señor Senador por Tacuarembó.

El señor Consejero Cortinas en su disertación hizo referencia a manifestaciones categóricas del señor miembro informante y yo recuerdo, como también lo recordará el señor Senador por Rivera, que forma parte de la Comisión, que en aquel momento, si se hubiera propuesto, se habría votado por la Comisión el aumento hasta dos millones de pesos. No se hizo en esa circunstancia en virtud del aspecto modesto con que se presentaba la iniciatica; pero dadas las altas finalidades puestas de relieve en este momento, no es posible que se pierda esta oportunidad, sin llevar la deuda hasta los dos millones, para que llene su finalidad esta ley en la forma más amplia posible, aunque la emisión y la obra se lleven a cabo por grados.

He terminado.

Señor Presidente. — Se va a votar en primer término el artículo propuesto. Si fuera desechado se votará con la enmienda formulada por el señor Senador por Tacuarembó.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Negativa**).

Se va a votar el artículo que eleva hasta dos millones la cantidad.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Estradé. — Pido la palabra.

Quiero dejar constancia que he votado este artículo negativamente, no porque desconozca la conveniencia ni la importancia de la obra que se intenta realizar sino porque creo que la situación económica del país no permite largar muchos millones de títulos nuevos a la plaza.

La realización de la obra no va a hacerse de inmediato sino por etapas. Con los recursos propuestos en el proyecto primitivo, bien se podía ensayar la instalación de una o dos sucursales. En cambio, una emisión así, de una cantidad tan elevada, produciría una mala impresión en el mercado de títulos y contribuirá a la baja de valores, aparte que no considero sea tan indispensable establecer de inmediato todas las filiales proyectadas cuanto conseguir mercados en el extranjero. Esto último es, a mi juicio, el verdadero problema.

Señor Presidente. — Dejo constancia de que he votado también la fórmula propuesta en primer término.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la otra Cámara.

(Texto del proyecto sancionado).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase hasta dos millones de pesos el empréstito a que se refiere el artículo 4.o de la ley de creación del Frigorífico Nacional, en las condiciones de emisión establecidas en dicho artículo y para aplicarse exclusivamente y de inmediato a los cometidos confiados al Directorio por los incisos J) y Q) del artículo 26 de la referida ley de 6 de Setiembre de 1928.

Art. 2.o Para la instalación de sucursales y cámaras frigoríficas el Directorio tratará con preferencia, antes de instalarlas por su cuenta, la celebración de convenios con empresas nacionales de índole cooperativa ya existentes, pudiendo realizarlos con acuerdo del Consejo Nacional de Administración por el reconocimiento de acciones, por integración de capital, por compra directa, por contrato para faenas u otros convenios, pudiendo también autorizar el funcionamiento, bajo su contralor de depósitos y cámaras frigoríficas para productos de granja o industrialización de carne a remitir a la casa central o exportarse directamente.

Art. 3.º Las acciones reconocidas serán en las condiciones nominativas y con el mismo servicio de interés a que se refieren los artículos 6.º y 8.º de la ley del Frigorífica Nacional y complementarias, pudiendo el Directorio, donde no existan sociedades cooperativas, propender a su constitución o iniciar a su costo la construcción de fábricas o cámaras frigoríficas, previo acuerdo del Consejo Nacional de Administración en cuanto a los sitios a ubicarse.

Art. 4.º Los barcos o lanchas de transporte que se adquieran para estos servicios dependerán exclusivamente del Directorio del Frigorífico Nacional, disfrutando de las mismas franquicias que los barcos de la Administración del Puerto.

Art. 5.º El servicio de la deuda será atendido con los rendimientos líquidos quedando facultado el Directorio para destinar, también, con preferencia a este servicio, hasta el 30 o|o del producido por precio de faena en los establecimientos en que intervenga de acuerdo con esta ley.

Art. 6.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 30 de Enero de 1933".

6

Señor Benavides. — Pido la palabra. Figura en la orden del día, en último término, un asunto que me parece de muy fácil resolución y yo pediría al Senado que se tratara a continuación de éste.

Se refiere a una prórroga de los plazos establecidos en la ley de 21 de Octubre de 1912, sobre adjudicación definitiva de propiedades comprendidas en los Departamentos de campaña.

He recibido diferentes pedidos de campaña, precisamente en este momento uno del Concejo Departamental de Rocha, solicitando la sanción del proyecto, cuya conveniencia en el momento actual es notoria ya que son muchos los propietarios carentes de recursos que no pueden satisfacer de inmediato sus compromisos para obtener la adjudicación definitiva de esas propiedades. Creo pues que es necesario dictar esta ley lo más pronto posible. Por eso señor Presidente propongo que el asunto que figura con el número 7 en la orden del día, se trate de inmediato.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Senador por Rocha para que se traslade a segundo lugar el asunto que figura en séptimo de la orden del día.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el asunto.

(Se lee).

"El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Art. 1.o Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1934, la ley número 4272, de 21 de Octubre de 1912, sobre adjudicación definitiva de las propiedades comprendidas en los Municipios de campaña.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia."

Señor Presidente. — En discusión general.

Señor Andreoli. — Pido la palabra.

Este proyecto de ley responde a numerosos pedidos recibidos del interior y del litoral por lo que se ve, análogos a los que han recibido los señores Senadores. Y están interesados también en la sanción de este proyecto de ley algunos Concejos Departamentales...

Señor Presidente. — Yo recibí un pedido análogo del Concejo Departamental de Florida.

Señor Andreoli. — ... Pero además el Consejo Nacional de Administración ha coincidido con esta iniciativa y ha mandado un mensaje con un proyecto de ley que es idéntico al que yo presenté en las fechas y en el plazo de la prórroga. De ese mensaje se dió cuenta al iniciarse la sesión de hoy.

Quería dar estos antecedentes para demostrar que se trata de un asunto de absoluta necesidad y de fácil resolución.

Señor Ponce de León. — Quiero dejar constancia de que voy a votar este proyecto convencido de su necesidad y accediendo también a un pedido que me ha formulado el Concejo Departamental de Lavalleja.

Señor Massera. — Yo estoy en las mismas condiciones respecto del pedido que me ha hecho el Concejo Departamental de Canelones.

Señor Presidente. — La Presidencia está en las mismas condiciones.

Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

7

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley sobre suspensión por seis meses del cumplimiento de las sentencias se remate y cláusulas penales de los pactos de retroventa.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Suspéndese por seis meses el cumplimiento de las sentencias de remate.

Art. 2.o Por igual término suspéndase el cumplimiento de las cláusulas penales, en los contratos de venta con pacto de retro, que autoricen a los compradores a quedarse definitivamente con el dominio de los inmuebles, antes del vencimiento del plazo de la Cláusula de retro.

En dichos contratos, cuando el plazo para el rescate, venza dentro de seis me-

meses, el término del rescate se considerará prorrogado hasta el término a que se refiere el artículo 1.o.

Igualmente quedarán comprendidos en el inciso anterior los contratos de igual naturaleza, que a la fecha de esta ley no se hubieran consumado definitivamente, por el vencimiento del término para la resolución del contrato.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Claudio A. Viera, Senador por Tacuarembó. — L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia."

Señor Presidente. — En discusión general el proyecto.

Señor Viera. — Pido la palabra.

La Comisión no ha informado este asunto debido a que sus componentes, en su mayoría, estaban en campaña. De manera que aunque fué citada no pudo producir su informe. No obstante la opinión de la mayoría de sus miembros es favorable. La única opinión que no conozco es la del señor Senador por Canelones. Conozco la de los señores Senadores por Lavalleja, por Río Negro y por Soriano, que son favorables en general a la aprobación de este proyecto.

Señor Ponce de León. — Con algunas limitaciones.

Señor Viera. — Con algunas limitaciones que las dirá el señor Senador por Lavalleja.

Pero debo hacer presente, señor Presidente, que no se trata de un asunto nuevo. La primera gestión que hubo en el Senado en este sentido, fué iniciada por el señor Senador por Colonia que presentó un proyecto cuyo artículo 1.o decía así: "Quedan suspendidas por el término de seis meses, a contar de la fecha de la promulgación de la presente ley, todas las ejecuciones judiciales cuyos deudores depositen durante el plazo de quince días en los Juzgados respectivos, el importe adelantado de los intereses correspondientes al tiempo del aplazamiento".

La Comisión de Legislación tuvo dos o tres reuniones para tratar este asunto. En general, la Comisión no aceptaba en todos sus términos el proyecto del señor Senador por Colonia, porque creía que él podía comprender lo que se llama moratoria general. Pero el señor Senador por Colonia, más de una vez ha manifestado que su intención era la suspensión únicamente de las sentencias de remate.

Señor Andreoli. — Sobre bienes raíces.

Señor Viera. — Sobre bienes raíces. Y corroborando ese pensamiento fué que conmigo redactó un proyecto en ese sentido que, en general, contó con el apoyo de la Comisión y con el del propio Senador por Colonia.

La Comisión no está de acuerdo, señor Presidente, en ir a la moratoria general, porque cree que ella es peligrosa.

En su principio la moratoria era concedida únicamente por el Rey en uso de un derecho arbitrario; 7.a petición de los interesados.

Con el tiempo se fué modificando la legislación y el criterio con que se debía encarar ese asunto, y la moratoria hoy en día no depende casi puede decirse, sino de los acreedores en combinación con los deudores. Pero es indiscutible, señor Presidente, que hablar de la moratoria general es una cuestión que alarma a todo el mundo, porque es un asunto demasiado complejo, abarca demasiados problemas y sólo puede irse a ella en momentos de un verdadero desastre, por calamidades que pueden ocurrir, como por ejemplo, una gran guerra que perturbe totalmente el país. Tanto es así que al principio de la guerra europea el Parlamento sólo estableció la suspensión de las obligaciones por pocos días, dictando la ley de 8 de Agosto de 1914.

En cambio, por el artículo 7.o de esa ley, se dice: "Queda suspendido durante dos meses el cumplimiento de las sentencias de remate en todos los juicios..."

Se consideraba entonces que no era tan grave la suspensión de las sentencias de remate. Se permitía al acreedor a perseguir al deudor hasta ese momento. Podía el acreedor obligar por medios coercitivos al deudor a pagar y podía ejercer todos los actos a que tiene derecho con una sola limitación: que los bienes que se hallaren embargados no se ejecutaran.

Se ha hablado ya muchas veces en este Parlamento de cuál es el motivo que hay para que en épocas de calamidades o de crisis honda como en estos momentos, no debe irse a la ejecución de los bienes, no solamente porque es calamitoso para el deudor, sino porque cunde la alarma en todo el país y hace que la propiedad se deprecie y que una gran cantidad de deudores queden en la calle.

Pero el proyecto que hemos presentado con el señor Senador por Colonia contempla el deseo general de la población y de los mismos Bancos, señor Presidente, porque aun cuando no se ha hecho público lo convenido por los Bancos, es sabido que éstos han dejado de ejecutar y, por lo tanto eso que está en el sentir de los señores banqueros debe hacerse además por una ley para llevar la tranquilidad a todas las personas que se encuentren en circunstancias que sus bienes se vendan en remate público.

Por lo general, yo tengo la completa seguridad que sólo en casos muy excepcionales los Bancos han de llevar a los deudores al cumplimiento de las sentencias de remate. Está en el sentir de los Bancos, en convenios hechos por ellos, de no adoptar los medios coercitivos máximos para obligar a los deudores a pagar en estos momentos, pero hay que evitar que los particulares o especuladores, muchas veces hasta por inconsciencia o con un fin de lucro, puedan ejecutar con el propósito de quedarse con la propiedad, y eso es a lo que tiende a evitar nuestro proyecto de ley. Es el copiado del artículo 7.o de la ley de 1914, con la única diferencia que en la ley del 14 se estableció que quedaban suspendidos por dos meses y nosotros establecemos seis. Y dice esa ley: "y suspendida, asimismo, durante el citado plazo, toda obligación con pacto de retroventa".

En realidad, lo que se desea es equiparar esos contratos a las hipotecas y préstamos en general.

Por lo general, todas las ventas con pactos de retroventa, lo digo por experiencia profesional, en el fondo, no son sino un préstamo con hipoteca, que se ha buscado ese medio de dar el dinero para evitar los gastos de ejecución, pero en el fondo, señor Presidente, yo no conozco en mi vida profesional un solo caso en que el contrato a que me he referido, no sea, al menos por su aspecto exterior, por sus condiciones, cláusulas, por la forma de pactar, sino un préstamo de dinero. Por eso hemos creído con el señor Senador por Colonia, conveniente establecer las mismas condiciones para la venta con pacto de retroventa que para las demás obligaciones de préstamo, estableciendo todas esas condiciones que se establecen en el artículo 2.o que no tienen otra finalidad que adaptarlo al artículo 1º.

Por el momento, señor Presidente, es lo único que tengo que manifestar sobre este asunto. Si algún señor Senador quisiera más explicaciones o manifestara su discrepancia, entonces daría las que creyera más oportunas.

Señor Ponce de León. — Pido la palabra.

Yo deseo exponer algunas observaciones que me merece el proyecto, aunque, en general, estoy de acuerdo con el mismo.

He estado estos días en campaña y no sabía que se iba a colocar este asunto en la orden del día y por lo tanto no vengo en condiciones de poder ocuparme del mismo. Necesito algunos datos que tengo en mi estudio y por lo tanto formularía moción, en virtud de que algunos Senadores tienen que retirarse a la hora 19, para que la consideración de este asunto se aplazara hasta la sesión del lunes próximo, levantando de inmediato la sesión, colocándose este asunto, como es natural en la orden del día de la sesión del lunes, en primer término.

(Apoyados).

Señor Andreoli. — ¿No es posible celebrar una reunión antes del lunes?

Señor Ponce de León. — No es posible porque a algunos Senadores les es imposible concurrir otro día.

Señor Andreoli. — ¿No habría tiempo de despachar el asunto relativo a transferencias al ejercicio económico 1931-1932 de los recursos y obligaciones que quedaron pendientes a la clausura de los ejercicios económicos 1928-1929 y 1929-1930? Este asunto ha sido despachado por la Comisión y de conformidad con la Contaduría General del Estado.

Señor Ponce de León. — Se me observa que hay dos proyectos en el Senado y que va a dar lugar a discusión y corremos el riesgo de quedar sin número. En cambio se podría citar para el lunes próximo y tratar la misma orden del día.

Señor Viera. — Pido la palabra.

Quiero aclarar que voy a votar la moción del señor Senador por Lavalleja contrariando un poco mi propósito, porque así lo solicita un señor Senador que manifiesta que tiene datos para modificar un poco esta ley.

Es un clamor público que se nota en el sentido de que se pide al Parlamento la sanción de leyes que eviten la bancarrota.

Señor Andreoli. — Y a pesar de eso, el Banco Hipotecario está enviando comunicaciones a algunos de sus clientes manifestándoles que se siguen los juicios de ejecución.

Señor Viera. — Yo voy a votar en la esperanza de que el lunes se votará definitivamente este proyecto de ley.

Señor Presidente. — Se podría establecer que se tratará el lunes en sesión permanente.

Señor Ponce de León. — Eso es; se podría tratar en sesión permanente para conciliar lo que decía el señor Senador por Tacuarembó.

Señor Massera.—Si está en primer término de la orden del día, no habrá necesidad de eso.

Señor Viera. — No tengo inconveniente.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se levanta la sesión.

(Son las 18 y 55).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

Señor Terán. — Hace cinco horas que estamos sesionando, y nos debemos ocupar preferentemente del presupuesto del Consejo de Salud Pública. Resulta que la Cámara, continuadamente forma su orden del día para sesiones extraordinarias, y forzosamente todos los días vienen cosas nuevas a desplazar lo que se ha decidido tratar. El presupuesto del Consejo de Salud Pública es una cuestión de suma importancia y que ya la Cámara debió haber tratado. Sin embargo, por asuntos que, al fin y a la postre, no se resuelven en definitiva, se van desplazando día tras día. Yo insisto en que cuando se forme una orden del día de una sesión extraordinaria, se respete esa orden del día.

Así que voy a acompañar al señor Diputado Guimaraens en su proposición de quedarnos en Sala hasta liquidar este asunto.

Señor Presidente. — Se designa para integrar la Comisión Especial del Hospital Fermín Ferreira, a los señores Diputados: Lladó, Romero, Camps, De León, Alzamora, Buquet, Valiño y Sueiro, Etchepare, Rodríguez Fabregat, Rossi y Regules.

Se va a votar si la Cámara sesiona en el día de mañana a las 16 horas, levantándose la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: dieciocho en treinta y dos**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 21 horas y 15 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

5.ª SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 24 DE 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE A. OTAMENDI
(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR ENRIQUE RODRIGUEZ FABREGAT
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos treinta y tres, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Astiazarán, Astorga, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Coronel, Charlone, De Castro, De León, Domínguez Cámpora, Dufour, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, González (don Lizardo R.), González Olaza, Grauert, Guichón, Guimaraens, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lanza, Lapetra, Legnani, Lladó, Macció, Martínez, Menéndez, Minelli, Nunes Ribeiro, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Puyol, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Schinca, Secco Illa, Semino, Solares, Stewart Vargas, Tarabal, Terán, Troitiño, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Viera (don Aatanasio C.) y Zubiría.

Total: 85.

Faltan:

Con licencia: los señores Representantes: Arrieta, Bado, De Dovitiis, Echenique, Massiotti Silveira, Melo, Odizzio, Rossi (don César I.), Santos y Zavala Muniz.

Total: 10.

Con aviso, los señores Representantes: Gutiérrez, Mac-Coll, Manini Ríos, Navarro, Urioste Olivera, Vázquez y Ximénez.

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Alonso Montaño, Alzamora, Antía Errandonea, Benia Rovira, Buranelli, Cosio, De Mula, Echeverri, Gómez, González Vidart, Lazarraga, Moroy, Olivera Ortuz, Oller, Puig, Quesada, Salguero, Seoane, Suárez, Viera (don Rivera S.) y Viña.

Total: 21.

Señor Presidente. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Comisión de Fomento de la Producción se expide en el proyecto que destina la suma de $ 300.000 para distribuir en préstamos a los agricultores.

—Repártase.

2—El señor Representante don Mario A. Fontana solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Industrias sobre el establecimiento de destilerías de alcoholes en los puertos de las zonas francas de Colonia y Nueva Palmira.

—Transmítase.

3—El Centro de Fabricantes y Talleristas de Calzado presenta una exposición relativa al pago de los aportes para la jubilación de dicho gremio.

—A la Comisión de Legislación Social.

4—Las señores Representantes don Eofelio de Dovitiis y don Hermenegildo Melo solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

5—El señor Representante don César I. Rossi solicita licencia para faltar a las sesiones que se celebren durante esta semana.

—Se votarán oportunamente.

3

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 27 de Enero a las 16 horas.

Con licencia: Antúnez, Arrieta, Bado, Echenique, Massiotti Silveira, Odizzio, Santos y Zavala Muniz.

Con aviso: Alonso Montaño, Benia Rovira, Buranelli, Cosio, Moroy, Olivera Ortuz, Puig, Quesada, Salguero y Seoane.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se votan. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco**).

5

—Se entra a la orden del día con la consideración del dictamen de la Comisión preinvestigadora sobre denuncias contra el Consejo de Salud Pública.

Léase el informe.

(Se lee):

"Comisión preinvestigadora sobre la actuación del Consejo de Salud Pública.

En Montevideo, a los veinte días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y tres, siendo la hora 19, reunida la Comisión preinvestigadora designada por la Presidencia de la Cámara integrada por los señores Representantes doctores Juan José Carbajal Victorica, Enrique Sánchez Varela, señores Juan Francisco Guichón, Bernardo Rospide y José María Tarabal, se procedió a oír la exposición del señor Diputado Eduardo Víctor Haedo, quién hizo conocer a nombre de los denunciantes una serie de cargos graves que por su entidad y la seriedad de su origen hacen procedente y oportuno el nombramiento de una Comisión Investigadora.

Por tanto esta Comisión aconseja el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Desígnase una Comisión Investigadora encargada de esclarecer las denuncias formuladas por la prensa, por entidades profesionales contra el Consejo de Salud Pública en su gestión administrativa y técnica.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 20 de Enero de 1933.

Sánchez Varela. — Juan José Carbajal Victorica."
Juan Francisco Guichón. — Bernardo Rospide. — José María Tarabal. — Enrique Sánchez Varela."

—Observa la Secretaría que hay un error en el proyecto de resolución, y que debe decir "por la prensa y por entidades profesionales", etc.

Señor Rodríguez Fabregat. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat. — A propósito de esa aclaración que hacía el Presidente, yo desde luego voy a votar este proyecto de resolución aconsejado por la Comisión preinvestigadora. Pero se me ocurre, que en el caso de que se someta una denuncia por uno de nosotros a la Comisión Investigadora que habría de designarse si ésto se aprobara, no podría ser desechada por está Comisión. Yo digo concretamente esto: desearía, ya que se va a nombrar esta Comisión, que entre los asuntos que esta Comisión ha de estudiar, estudie uno que, por mi parte, desearía entregar a su conocimiento. De lo contrario, tendría que verme obligado a traerlo a la Cámara, y no tiene entidad suficiente como para traerlo a la consideración de la Cámara. Es un asunto que se relaciona con la realización de un concurso para la provisión de un cargo técnico en uno de los institutos del Consejo de Salud Pública.

Entre los médicos que se presentaron a ese concurso, había uno que presenta méritos, algunos de muy estimable calidad, como que son nada menos que el resultado de sus trabajos de investigación científica pura. Este joven investigador realiza en nuestro medio una tarea que en muchísimas oportunidades hemos tratado de alentar siempre desde el Parlamento y del Consejo Nacional de Administración.

Las restricciones impuestas por la crisis que estamos atravesando, a nuestra ley fundamental de gastos, nos han obligado a suprimir las becas de estudio, de investigación y perfeccionamiento, etc., en el extranjero. Sin embargo, dentro del tecnicismo médico que se adquiere en la Facultad de Medicina, hay un aspecto qu indudablemente es superior, y es la labor de investigación pura, la que en su laboratorio realiza una búsqueda afanosa de nuevas verdades científicas.

Nosotros hemos tratado de alentar y estimular a estos verdaderos obreros del pensamiento universal. Sin embargo, señor Presidente, se presenta a uno de estos concursos un investigador joven, — que sin duda alguna necesita respaldar su vida de investigador con una posibilidad económica y puede llegar a ella mediante un concurso, — y estos trabajos de investigación pura que han pasado nuestras lindes nacionales, que han sido registrados e incluídos en los anales de las instituciones científicas más prestigiosas de la Tierra, no consiguen ser casi tenidos en cuenta en el seno de un tribunal de concurso que a un tiempo mismo debe realizar pruebas de méritos y de estudio.

Yo creo, señor Presidente, que eso no debe continuar así. Creo que el criterio que debe imponerse para estos casos, es otro. El investigador puro, no solamente debe merecer nuestro respeto, sino nuestra estima, y cuando un miembro del Consejo de Salud Pública — como en el caso concreto a que aludo — preside un tribunal, en mi concepto ha hecho perfectamente mal dando casi como que no hubieran sido presentados a su consideración trabajos de la entidad de estos a que he aludido.

Yo, señor Presidente, voy a entregar este asunto al conocimiento de esta Comisión, y lo digo ya porque la redacción del artículo podría dar a suponer que no siendo esta denuncia formulada por la Prensa — porque no tiene el carácter de denuncia de esta clase — y surgiendo ella de una entidad profesional, porque precisamente a lo que vengo aquí es a contrarrestar el aspecto eminentemente profesional de esta entidad, para reclamar el respeto que se debe al investigador científico, yo creo que estarían vedados todos los caminos. Pero quiero que la Cámara comprenda que yo puedo entregar, sin ser prensa y sin ser entidad profesional, a la Comisión que se designe, este asunto, no con el afán preciso de investigar, sino a fin de que se le tenga en cuenta para las disposiciones legales que nosotros debemos dictar amparando la producción verdaderamente científica en nuestro medio.

Es lo que quería manifestar.

Señor Puyol. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol. — Ha sido norma invariable en mi dar mi voto afirmativo en todos los casos en que se ha solicitado la designación de una Comisión Investigadora, sin embargo, en este caso especial, no le voy a prestar mi voto, y voy, por el contrario, a pedir que quede expresa constancia de mi voto negativo, — no porque tema el resultado de la investigación, porque estoy seguro que la Comisión Investigadora no tendrá más remedio que, al hacer su informe, si es que lo hace, reconocer la diligencia, la competencia y hasta el sacrificio con que los actuales directores del Consejo de Salud Pública desempeñan su misión, — pero es el caso que esta investigación viene rodeada de una atmósfera preparatoria con la cual no me quiero solidarizar.

Hay una porción de antecedentes que parecerían hacer presumir que se quiere preparar el espíritu público, no sé con qué finalidad. Solidarizarse con el pedido de investigación, podría significar, a pesar de mi clara posición en el transcurso de la discusión del Presupuesto de S. Pública, que yo también abrigo dudas; como no las abrigo, sólo creo que los momentos actuales son momentos en que debemos serenamente resolver todos los problemas eliminado, en cuanto sea posible en su dilucidación, los problemas políticos.

Es por estas breves razones, señor Presidente, que pido que quede expresa constancia de mi voto en contra para la designación de esta comisión investigadora.

He terminado.

Señor Guichón. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón. — Creo interpretar con exactitud el pensamiento de los demás compañeros de Comisión, al expresar que nuestro propósito aconsejando la designación de una Comisión Investigadora, en este caso no ha sido influído por un propósito restrictivo, como parece desprenderse de la redacción literal de la parte dispositiva. Nosotros hemos propuesto esta Comisión Investigadora para que actúe con la mayor amplitud posible.

Tal vez, repito, el artículo aconsejado a la Cámara no traduzca ese pensamiento; pero me parece que cuando se designe una Comisión Investigadora sin ninguna limitación en cuanto a sus finalidades— lo cual quiere decir que puede actuar con fines legislativos, inspectivos o de fiscalización, — implícitamente se expresa que esa Comisión no tiene ningún límite para ejercer sus cometidos.

(Apoyados).

—No he pensado en ningún momento, y creo que tampoco lo han hecho mis compañeros de Comisión, que aconsejar el nombramiento de una comisión investigadora en esta oportunidad signifique, ni remotamente, solidarizarse con las denuncias que se han formulado, como parece entenderlo el señor Diputado Puyol. Eso significaría, en mi concepto, un prejuzgamiento.

Señor Carbajal Victorica. — Apoyado.

Señor Guichón. — De acuerdo con las prescripciones reglamentarias pertinentes, hemos examinado la entidad de las denuncias, la seriedad de su origen y la oportunidad para la designación de una Comisión Investigadora. Y hemos creído llenar ampliamente esas exigencias del Reglamento, que son concordantes con las disposiciones constitucionales pertinentes.

En lo que me es personal, yo también, como el señor Diputado Puyol,—pero sin la excepción de esta oportunidad — he votado sistemáticamente el nombramiento de Comisiones Investigadoras siempre que se hayan formulado denuncias de entidad y cuyo origen revista la seriedad correspondiente. Creo, señor Presidente, que es la vía más conveniente para cumplir con nuestro cometido. Me parece que es, por el contrario, profundamente equivocado, encerrarnos a la banda cuando se formulan denuncias de esta naturaleza, impidiendo el amplio esclarecimiento de las mismas.

(Apoyados).

—Entiendo — y creo que en esto no puede haber dos opiniones que es indispensable que todos aquellos funcionarios que actúan dentro de la Administración Pública, en cualquiera de sus dependencias deben hacerlo como si estuvieran en casa de cristal.

En este caso concreto de la Asistencia Pública, es evidente que se han formulado denuncias excepcionalmente graves; es igualmente evidente que el origen de esas denuncias reviste seriedad. Creo, por otra parte, que en instantes en que el Parlamento se va a abocar al estudio y a la reorganización de esos servicios, es necesario limpiar el camino de suspicacias y de cavilosidades.

(Apoyados).

—La ley de presupuesto que está discutiendo la Cámara, no es la solución de fondo que el problema requiere: es apenas una solución transitoria. Muy pronto la Cámara tendrá que volver sobre el problema, y entiendo, señor Presidente, que para abocarnos al estudio integral de este problema de los servicios de salud pública es extraordinariamente conveniente que se investigue con toda amplitud, tanto en el aspecto técnico como en el administrativo, para que la Cámara, cuando llegue el momento de realizar ese estudio de fondo, pueda hacerlo a plena conciencia y en la seguridad de que la ley que se dicte al respecto, será aplicada de acuerdo con su letra y su espíritu.

No quiero terminar, señor Presidente, sin expresar un concepto personalísimo sobre las Comisiones investigadoras, completando mi pensamiento. Da facultad constitucional que acuerda al Parlamento el derecho de designar Comisiones investigadoras, en un instrumento preciso que se pone en sus manos. Entiendo, por consiguiente, que es necesario proceder con una gran prudencia, con verdadera mesura, porque el uso, y más que el uso el abuso, de este precioso instrumento, lle-

vará a desprestigiarlo y a hacerlo totalmente anodino.

Decía hace pocos días, en un breve comentario periodístico, que si hiciéramos un balance de la labor realizada por las Comisiones investigadoras parlamentarias, éste sería completamente desfavorable. Por estas razones, yo creo que es necesario, siempre que se planteen problemas de esta naturaleza, revestidos de entidad y de seriedad, ir al nombramiento de Comisiones investigadoras; pero el abuso del ejercicio de esa facultad constitucional, puede ser funesto para la misma.

De manera, señor Presidente, que termino expresando que me parece que la Cámara debe meditar sobre los peligros que entraña el abuso de esta facultad constitucional.

Nada más.

Señor Carbajal Victorica. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbajal Victorica. — Yo estoy de acuerdo con el señor Diputado Guichón, en que la Cámara no debe abusar de las Comisiones investigadoras. No podría decir si tengo convicción hecha sobre que se haya abusado en realidad del nombramiento de esa clase de comisiones especiales.

Si el balance de su acción no es del todo favorable, se debe en parte, a mi juicio, al plan de trabajo adoptado por la Cámara, que absorbe por completo la atención de los Diputados. Sobre todo en este período legislativo, el interés de los problemas tratados y la trascendencia de las cuestiones planteadas en Sala y el mismo apasionamiento político producido por ella han hecho que el trabajo de Sala obligara a distraer la atención que debía dedicarse muchas veces al trabajo de las Comisiones.

Una de las soluciones que podría estudiarse — que ayer me la sugería, no sé si el señor Diputado Guichón o algún otro, — es la de reducir el número de miembros de esas Comisiones. Creo que podría pasarse el estudio de esta cuestión a la Comisión de Asuntos Internos, para que ella aconseje el número de miembros que deberían componer esas Comisiones, porque es más fácil, que reduciendo el número de sus miembros que tengan quórum para sesionar, más agilidad en su acción al por que distraerían menos número de Diputados de los que necesita la Cámara para sesionar.

En muchos asuntos de interés se ha llegado a tener conocimiento de procedimientos administrativos incorrectos; ha tenido la Cámara elementos de juicio para juzgar en detalle y con documentación sería la forma cómo se realiza la gestión administrativa; ha sacado de los informes de las Comisiones Investigadoras bases serias para poder legislar o para poder formarse juicio sobre la conducta del Gobierno. En otros casos la misma Cámara ha sido negligente para tratar los informes producidos. Hay Comisiones como la del Frigorífico Nacional, que tiene como plan de trabajo el tratar cuatro o cinco cuestiones que son de una importancia fundamental que afecta los intereses públicos muy seriamente. Basta con decir que tiene en primer término que estudiar el régimen de los precios de la carne para el consumo, en segundo lugar el régimen de los precios establecidos para la adquisición de los ganados en Tablada; después, en tercer lugar, lo que se refiere a las denuncias del Contador señor Tilve, y en cuarto término la colocación de los productos en el extranjero. Uno de esos puntos ya ha sido informado y podría ser considerado por la Cámara. Otro que es el de los teléfonos y el de la adquisición del terreno en La Teja está pronto a mi juicio, para ser informado por la Comisión y sometido a la consideración de la Cámara.

Otras Comisiones han tenido un trabajo realmente engorroso. Una de ellas es la Comisión Investigadora en el 8.º de Caballería. Se han pedido actuaciones voluminosas a la Justicia Militar y se ha tardado mucho tiempo en copiar expedientes. La discusión de este asunto tiene que llevar mucho tiempo en la Comisión Investigadora, y por consiguiente, su informe fatalmente va a tener que demorar.

Pero creo que por esto no debe hacerse crítica a las Comisiones Investigadoras ni debe dar motivo para desprestigiar el arma más delicada y trascendental que puede usar el Parlamento para ejercer sus facultades inspectivas y fiscalizadoras del Poder Administrador. Estoy de acuerdo en que se aconseje que la Cámara no abuse; pero no estoy seguro de que se pueda decir que ha abusado de las Comisiones Investigadoras. Hasta ahora, si se hace un balance imparcial de los resultados que han dado, yo creo que han sido de utilidad para el Parlamento y para el contralor que debe ejercerse sobre la acción administrativa.

Nada más.

Señor Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución de la Comisión preinvestigadora, con la aclaración hecha: "Denuncias formuladas por la prensa y por entidades, etc."

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en treinta y nueve).**

6

—Continúa la orden del día con la consideración del Presupuesto del Consejo de Salud Pública. Tenía la palabra el señor Diputado Paseyro.

Señor Paseyro. — **Cuando había iniciado mi exposición en la sesión de anoche, el señor Diputado Rodríguez Fabregat pidió que se levantara, porque entraba yo a rozar tema de tanta y trascendental importancia, de tanta entidad y tan honda repercusión en el medio social, que valía la pena postergar por unas horas más la consideración del asunto, tanto para que hubiera mayor número de Diputados en Sala, como para que el propio Diputado mocionante, señor Rodríguez Fabregat, pudiera intervenir en el debate.**

Efectivamente, señor Presidente, — yo lo anuncié, — entro al debate trayendo este tema incidentalmente; pero me parece que, sin desmedro alguno para las funciones importantísimas del Consejo de Salud Pública, este asunto podría figurar entre los principales entre los capitalísimos que tiene a su consideración.

Señor Rodríguez Fabregat. — Apoyado.

Señor Paseyro. — Había quedado haciendo lo que podría llamarse una exégesis de las leyes referentes a la reglamentación de la prostitución y represión del proxenetismo en el país. Había sostenido en un breve diálogo con mi amable amigo y colega, el doctor Carbajal Victorica, dos puntos opuestos. El sostenía que la ley sancionada por el Parlamento, — y que tuvo origen en el proyecto del señor Diputado Rodríguez Fabregat encaminado a persecución del proxenetismo, presentado, si no me equivoco, en el mes de Agosto del año 1927, y que motivó la formación de una Comisión especial de la Cámara que lo estudió con el asesoramiento de los doctores Irureta Goyena y Romero, — que esa ley, digo, no significaba o no comportaba la clausura absoluta de los lenocinios.

Como argumento principal sostuve el criterio del propio doctor Jiménez de Aréchaga, Ministro del Interior que firmaba el mensaje entonces, porque el proyecto que se trató, no fué propiamente el del señor Diputado Rodríguez Fabregat, sino otro, presentado en el año 1924, que llevaba la firma del doctor Jiménez de Aréchaga, y que, al considerarse el del señor Rodríguez Fabregat en Cámara, con la presencia del doctor Jiménez de Aréchaga, quedó establecido que la Comisión hacía suyo ese proyecto presentado con anterioridad y que llevaba la firma del Ministro del Interior, el mismo doctor Jiménez de Aréchaga.

Las palabras del mensaje del doctor Jiménez de Aréchaga son terminantes. Dice en uno de sus párrafos, refiriéndose a la función y al efecto directo que tendría la sanción de la ley: "y decretar la clausura de los prostíbulos, poniendo al siniestro personaje que los administra, dentro de la categoría social"... Quiere decir esto que el doctor Jiménez de Aréchaga entendía que la sanción de esa ley significaba la clausura absoluta de los lenocinios.

La confusión del doctor Carbajal Victorica proviene de lo siguiente: esa ley, cómo digo, fué sancionada por el Senado posteriormente, en Mayo de 1927; un año después, en 1928, después de promulgada, fué reglamentada recién por el doctor Lagarmilla, Ministro del Interior. El doctor Lagarmilla entonces, dando una interpretación personal a lo que era clara y categórica letra de la ley, dictó una reglamentación desnaturalizándola en su finalidad primordial, que era la clausura de los lenocinios.

Tengo aquí uno de los considerandos del decreto reglamentario del doctor Lagarmilla, que lleva fecha 30 de Mayo de 1928; y para que vea el señor Carbajal Victorica que quién decretó la apertura de los lenocinios fué el doctor Lagarmilla, — con esa interpretación antojadiza de la ley que él hacía en la reglamentación a que me refiero, — voy a leer este considerando de su decreto. Dice: "Considerando que el fin de la ley del 27 de Mayo de 1927 no ha sido resolver el grave problema que divide el campo de la doctrina en las legislaciones universales sobre la función que corresponde al Estado en lo que se refiere al ejercicio de la prostitución, cuando ese ejercicio no configura el delito de proxenetismo, por lo que no es del caso efectuar por incidencia al reglamentar una ley que no ha abordado el tema, la derogación del sistema de policía vigente en cuanto no choque con las nuevas reglas que surgen de las disposiciones de la ley y sin perjuicio de las modificaciones que se imponen para armonizarlas con el nuevo sistema legal y para darles una mayor eficacia".

La posición del doctor Lagarmilla en este asunto es bien clara y presumible. El doctor Lagarmilla está militando en uno de esos bandos doctrinarios a que se refiere el considerando, y el doctor Lagarmilla, desde luego, sin que lo niega, es furibundo reglamentarista. Es claro que con la ley sancionada como la sancionó el Parlamento, — no completada con las leyes accesorias para evitar el recrudecimiento del contagio venéreo, —es claro, digo, que el doctor Lagarmilla ha presumido que era preferible, bajo un régimen equívoco, que no era más que abolicionista en la letra, volver atrás, vale decir, volver al sistema reglamentarista, o sea de la libertad vigilada de la persona que ejerce la prostitución.

Señor Carbajal Victorica. — ¿Me permite una interrupción?

Señor Paseyro. — Sí, señor.

Señor Carbajal Victorica. — Yo, desde luego, le acepto que al Poder Administrador se le presentaba una cuestión compleja al reglamentar esa ley, porque creo que, si bien en los mensajes, en la

exposición de motivos o en los discursos dichos en Sala, se habló del problema de fondo, la letra de la ley, a mi juicio, no tengo bien presente en este momento, pero los recuerdos que tengo en mi espíritu son de que la letra tiende exclusivamente a la represión del proxenetismo, sin establecer ninguna disposición en lo que se refiere al ejercicio de la prostitución, libre del caso del delito de proxenetismo.

Señor Paseyro. — Sí, señor. Es otra cosa.

Bueno. Estamos de acuerdo en el fondo.

Señor Rodríguez Fabregat.—¿Me permite una interrupción, si no le molesto?

Señor Paseyro. — Sí, señor.

Señor Rodríguez Fabregat.—Es exacto lo que dice el doctor Carbajal Victorica; pero e stambién exacto esto: que cuando el Poder Ejecutivo procedió a dictar el decreto reglamentario de ésta ley de Mayo del 27, no solamente se remitió a lo que en la letra de la ley se expresaba en cuanto a represión del delito de proxenetismo, sino que hizo más: reglamentó nuevamente la prostitución. Y llegó a más, todavía: creó una Comisión de Prostitución, que funcionaría y funciona aún anexada a la Jefatura de Policía de Montevideo, con sus cartulinas, sus casilleros, sus prontuarios, sus registros, sus oficinas de permiso y arancel, etc.

Señor Paseyro. — Sí, señor. Muy bien. Son interrupciones coadyuvantes a la doctrina y a la tesis que sostengo.

Lo que hay es que el doctor Lagarmilla consideró que el proyecto sancionado por el Parlamento, creaba el régimen abolicionista, con todas las desventajas del reglamentarismo y sin las ventajas del régimen abolicionista, racional y científico. En esa disyuntiva, prefirió dar el salto atrás. Pero hay un fundamento primordial en la actitud del doctor Lagarmilla, que lo voy a adelantar, ya que el doctor Carbajal Victorica no lo ha dicho, y es que el informe de la Comisión de la Cámara que tuvo a su cargo la consideración del proyecto; por explicar demasiado se fué más allá de la intención del autor de la iniciativa, y haciendo consideraciones respecto a la finalidad o, más bien dicho, a los efectos de la ley sancionada, dice lo siguiente:

Señor Presidente: yo quisiera, antes de ahondar el tema, hacer una manifestación referente al mismo. Considero que este es un asunto que debemos tratar de frente, sin trasnochados rubores, sin pudibundeces, que no cuadran ni a la gravedad del problema ni a la trascendencia del asunto. Eso sí, empleando los términos más adecuados. De manera que, si hay alguna expresión cruda, — no por lo que signifique como vocablo, sino por lo que dice Vaz Ferreira, refiriéndose a los nombres "connotativos", vale decir, a la definición intrínseca de la materia y de la actividad a que se aplican, — si hay algunos términos crudos, debemos admitirlos, debemos repetirlos, debemos decirlos sin miedo, porque de esta manera vamos haciendo el adiestramiento que nos ha de llevar, precisamente, a la solución del problema de fondo, o sea, la enseñanza sexual en todas las edades y en todas las categorías de la enseñanza oficial del Estado que, precisamente, ese falso rubor, — prejuicio arcaico en algunos, y en otros pudibundez inevitable. —es lo que se tiene hoy como arma principal para facilitar el contagio venéreo; porque por temor de hablar del mal y de sus efectos, se llama, por ejemplo, "enfermedades inconfesables", a lo que es realmente un mal, quizás, de ochenta por ciento de la humanidad...

(Interrupciones).

—En el dictamen de la Comisión informante, en uno de sus párrafos, se dice lo siguiente: "La regente del prostíbulo realiza a cartas vistas el delito que se desea reprimir". (Se refiere al proxenetismo). "Aun cuando el caften no tenga entrada al país; aun cuando se le arrojara del seno de nuestro pueblo; aun cuando las disposiciones represivas fueran de una severidad terminante, el comercio continuaría realizándose. Lo ejercería la dueña, el capataz, la regente, el encargado, la madama, o, simplemente, en todos los casos, las explotadoras de esas hijas del amor **(filles d'amour)** que el proveedor avezado había confiado a su guarda. Con ellas y con el proxeneta, con el proxeneta en todas las formas y en todas las manifestaciones del delito, termina este proyecto de ley que la Comisión especial presenta a consideración de la Cámara".

El doctor Lagarmilla, Ministro del Interior, entonces, al interpretar esta ley, reglamentándola, admite que la ley no ha ido contra el prostíbulo, sino contra la regente del prostíbulo. Por eso considera que la reglamentación debe permitir la reapertura del lenocinio y suprimir a la regente.

(Interrupción del señor Representante Carbajal Victorica).

—Pero una ley, señor Presidente, que permite tan opuestas interpretaciones en su reglamentación, permite que quien la reglamente la oriente hacia el abolicionismo o hacia el reglamentarismo. En este caso la reacción se produce a favor del reglamentarismo, y con ese mismo criterio yo sostendré ahora, y propongo desde ya para la discusión general las enmiendas correspondientes fundándolas, porque en esto hay que interpretarlos en el sentido del abolicionismo con la misma autoridad con que se ha interpretado, practicándolo a favo rdel reglamentarismo.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Fabregat).

—Voy de paso a dar otros argumentos en favor de este criterio. Tengo aquí, a mano, también, el decreto reglamentario del doctor Legnani. Porque esto es lo curioso: a medida que se van sucediendo Secretarios de Estado en el Ministerio del Interior, van cambiando las interpretaciones de la ley. Tenemos aquí al doctor Lagarmilla que da un salto atrás y vuelve al reglamentarismo. posteriormente tenemos al doctor Legnani, que da un salto hacia el abolicionismo. En seguida aparece el Consejo de Salud Pública a los dos o tres meses, invocando la ley de Octubre del 95, que le da superintendencia en la reglamentación de la prostitución, reglamentando, a su vez, lo que ya estaba abolido. Y como si pareciera poco esta anarquía de opiniones sobre la ley, tenemos aquí la reglamentación del doctor Demicheli, más fresca, más reciente, y que haciendo una especie de malabarismo con el léxico, habla de que aún bajo el régimen abolicionista, la policía debe intervenir severamente en la represión y reglamentación de la prostitución.

(Interrupciones).

—Desearía, señor Presidente — y ruego a los colegas que quieran ayudarme o quieran controvertir conmigo — que no se dé a este asunto una derivación política de ninguna clase, porque tengo al respecto un documento — y cuando hablo de documentos, hay documentos — tengo un documento, digo, aquí, que podré demostrar que la falta de una autoridad previsora en materia sanitaria para impedir el contagio venéreo, según el criterio de determinado partido político, es lo que ha producido, tal vez, la catástrofe política de ese partido.

El decreto del doctor Demicheli, como digo, hace malabarismo, hace acrobacia con el léxico para conciliar el tímido ensayo abolicionista del decreto antireglamentarista del doctor Legnani y las exigencias del Consejo de Salud Pública que parece que reiteradamente ha pedido la intervención, en sentido contrario, de la policía, a lo que dterminó el decreto reglamentario del doctor Legnani. Tanto es así, que el decreto del doctor Demicheli dice lo siguiente.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Fabregat).

—Según el punto de vista en que nos coloquemos, señor Diputado Rodríguez Fabregat, para juzgar el problema; será arriesgado o tímido. Yo declaro, sencillamente, que para mí es tímido, porque si con una ley abolicionista el doctor Lagarmilla dicta una reglamentación que la vuelve reglamentarista, una reglamentación se destruye por otra reglamentación, y el doctor Legnani, en vez de detenerse en la simple intervención de la policía para reprimir la prostitución, debía haber enmendado la plana al doctor Lagarmilla y haber dicho que esa ley era abolicionista, y sostener el punto de vista más extremo, que es favorable a su doctrina abolicionista. El decreto del doctor Demicheli empieza diciendo: "Visto el reiterado petitorio elevado por el Consejo de Salud Pública en que solicita aclaración del decreto del 27 de Abril de 1932" (es el del doctor Legnani), "por el que fueron derogadas las disposiciones reglamentarias sobre contralor policial de la prostitución".

Está aquí, pues, como insiste, ahincada, la palabra del Consejo de Salud Pública sobre el Poder Ejecutivo en su rama del Ministerio del Interior, pidiendo la intervención de la policía; y más adelante — en este caso no es más que un justificativo para cohonestar la reglamentación del doctor Demicheli — más adelante el doctor Demicheli hace unas consideraciones que no me resisto de leer a la Cámara por lo que tienen también de inaplicables a la situación, y por lo que significan como flojedad para encarar y resolver el problema. Dice lo siguiente: "Chatam, podría exclamar fieramente que en la choza del ciudadano inglés penetra el viento, penetra la lluvia, penetra el rayo, pero no penetra el Rey.

"Ahora, decía cierta vez Carlos María Ramírez, la excepción está consagrada si el Rey golpea en nombre de la salubridad y de la salud pública.

Que esta intervención de la policía en la forma solicitada por dicho Consejo, tampoco compromete los demás principios abolicionistas en que se apoya el decreto de la referencia, etc."

Quedamos, entonces, que aquí el doctor Demicheli admite que estamos bajo el régimen abolicionista. Sin embargo, dictó una reglamentación anulando la reglamentación anterior del Ministro Legnani lo que, precisamente, va restando eficacia al régimen abolicionista sobre el cual vivimos, pese a la reglamentación del doctor Lagarmilla y pese, ahora, a la relamentación del Consejo de Salud Pública y del doctor Demicheli!

Lo que a mi entender debe haberse hecho era perfeccionar el régimen abolicionista en vigencia, por sanción legal del Parlamento, con medidas de salud pública y de profilaxia que alejarían los peligros del abolicionismo, porque, repito, la situación equívoca actual es la siguiente: que viviríamos bajo un régimen abolicionista con todas las desventajas del reglamentarismo, sin las ventajas de la abolición.

Señor Legnani. — Apoyado.

Señor Paseyro. — Pero en este problema del reglamentarismo y abolicionis-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 110 Montevideo, Lunes 6 de Febrero de 1933 Núm. 7947

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS

Aviso

Llámase a licitación pública para el suministro de rancho al personal de la Guardia Republicana, Cuerpo de Bomberos y presos de la Cárcel Central, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones cuya copia puede obtenerse en la Sección Compras, calle Buenos Aires número 621, segundo piso, todos los días hábiles desde la hora 8 a las 12 inclusive.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán el día quince (15) de Febrero próximo, a la hora diez y treinta minutos, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los licitantes concurrentes. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — El Jefe de la Sección Compras.

(Cuenta corriente) E 1.28-5638-v.feb.15.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha a vapor denominada "Blandengue" por el de "Pingo". — Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — El Capitán General de Puertos.

$3.00 En.24-5570-v.feb.9.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

(Relación número 9)

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago de los mismos, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de la presente publicación:

Padrones — Nombres

10895 — Pedro Valeta.
10936 — Juan Bombaglio.
11058 — Antonio Cervilo.
11175 — Santiago Mumberto.
11693 — Antonio Carvallido.
11877 — Miguel Pales.
12117 — Dora Capelán.
15726 — Domingo Tosi (hijo).
21965 — Florencio Bonillo.
22271 — Juan Gualberto Navarro.
23625 — Simón Gourorer.
23893 — Julián Bergara.
23909 — Jesús Parada.
24055 — Braulio De León.
24677 — José Bargés.
24677 — Pedro Poggi.
24771 — Juan N. Ferreré.
24882 — José Castiglioni.
24965 — Santos F. Perdigón.
25262 — Juan Finochietti.
(135270 — Lucas Arrieta (hijo).
26377 — Enrique Reguerre.
26377 — Luis E. Alvarez.
26377 — Ramón Comesaña.
26377 — Hilario Berrio.
26649 — Javier González.
(143292 — José Blanco.
26726 — Manuel Travertino.
(135274 — Luis Delucchio.
(135275 — Feliciano Fernández.
(135276 — Nicolás Sieca.
27079 — Rodolfo Casterés.
27081 — Juan Viglino.
(148558 — Jesús B. López.
27278 — Humberto A. R. Santarchi.
(148518 — Marcelino Ramos.
(148519 — Juan Zimas.
(148520 — José M. Taboada.
(148521 — Manuel de la Fuente.
(148522 — Américo Freda.
(148523 — Marcelo Fiori.
27829 — José Ma. Rodríguez.
29880 — Enrique Durán.
29908 — Eugenio Grimaldi.
33425 — Violante Palazzo.
34917 — Rita Más de Nolotto.
37251 — Ramón Castiñeira.
57093 — Josefina Goñi.
57116 — Pedro Fígoli.
57260 — Alfredo Bello.
57264 — José L. Campanella.
57282 — José Martínez Reina.
57293 — F. Moraglio.
57306 — Juan Pagliari.
57325 — Francisco Dubini.
57372 — Valentino Abira.
57472 — Francisca M. de Martínez.
57505 — Luis Mazzone.
57529 — Agueda B. de Silveira.
57860 — Gregorio Lombardo.
58251 — Romeo E. Lurati.
58312 — Alfredo M. Viña.
58329 — Pablo Baccino.
59200 — Ballendo Hnos.
59677 — Alberto Sánchez.
75893 — Mario Pantuccio.
80482 — Juan R. Douglas.
80482 — Antonio Foglietti.
83900 — Emiliano Ponce de León.
85223 — Jacinto Filloy.
88171 — Roberto Bollo.
88175 — Ulises Souberbielle.
88181 — Gabriel Tobler.
88240 — Luis Abbadié.
88241 — Luis Duffau.
92599 — Juana S. de Iturralde.
92599 — Juan Dotta.
93108 — Antonio Castiglioni.
93122 — Santos Vázquez.
93122 — Jesús A. de Alzola.
93122 — Juan López.
93694 — Juan Patelida.
93934 — Ismael Sanguinetti.
93954 — Manuel Geraldo.
94419 — José Apólito (hijo).
94708 — Domingo Baccino.
96489 — Jesús Varela Calvelo.
97260 — Manuel Villares.
97261 — Antonio Bello.
98417 — Roberto Fobler.
98715 — María S. de Di Ciara.
98751 — Serafín Varela.
98757 — Juan Guisande.
98799 — Enrique Weisl.
98809 — Isidro Soriano.
98812 — Juan Díaz.
98829 — Luis María Dabarea.
98832 — Estanislao Hernández.
98845 — Emilio Ferro.
98849 — Leonzio Rotendaro.
98862 — Aurea J. Ballestera.
99154 — Luis Di Matteo.
99435 — Simón Siekovica.
103214 — Antonio Grasio Sáenz.
103214 — Andrés Ferrer Omar.
105148 — Ana Marquese.
105148 — Rosadía Amargós.
105559 — Arturo Rodríguez.
107889 — Manuela Vecino.
108256 — Humberto Pozzi.
108291 — Ricardo G. Otero.
108876 — Luis Morcio.
109416 — Valentín Aquilini.
110552 — Petronia Gutiérrez.
113523 — Bartolomé Vicens.
113551 — Domingo Toso.
113596 — Ernesto Pera.
114355 — Penone y Zúñiga.
120100 — Florentino Scapucio.
120102 — Pascual Perna.
120104 — Carlos G. Peaullo.
120123 — Jesús Pérez.
120249 — Armando Scaglione.
120253 — Pablo Elmassian.
121901 — Eduardo Uchelli.
122885 — Luis Scapusio.
123066 — Magdalena B. de Ferraro.
123234 — José Galizia.
124027 — J. Golly Munisthei.
124058 — Delmiro Martínez.
124047 — Carlos Barbieri.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

124118 — Vicente F. Dellachá.
124142 — Rafael Gomer sero.
124264 — José Garderello (hijo).
124267 — Abelardo Goñi.
125517 — Nicolás Ramírez.
125359 — Roque Auditose.
125494 — Pastor José Gelmi.
125850 — Blanca Lemoyne.
125936 — Sarat Noceti Mullin.
125935 — Donato Carbonaro.
127035 — Luis Viena.
127075 — Josef Marcovich.
127102 — Juan Antonio Antesor.
128848 — Ernesto Maya.
128849 — Américo Haczko.
128760 — Celia F. de Soca.
128858 — Walter de Medina.
128860 — Mateo Olaby.
133519 — Diosona Nélida Genta.

Horario: de 7 y 45 a 12 y 15 y de las 15 a las 18 horas.
(Cuenta corriente) Feb.4-5817-v.feb.6.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por prime- ra vez y pcr el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hos- pital Militar Central de los siguientes efec- tos: treinta camas de hierro, treinta me- sas de luz de hierro, treinta bancos de hierro de una plaza. dos armarios de pino, dos mesas de pino y una mesa de curacio- nes en un todo de acuerdo con lo que es- tablece el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los in- teresados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno todos los días hábiles desde la hora 8 hosta las 12 y 30 minutos. en presencia de los intere- sados que concurran al acto en el Salón de Sesiones del Consejo, ubicado en la aveni- da antes citada. por el señor Presidente del mismo, el Cotnador de la Institución y el suscrito el día 8 de Febrero próximo, a la hora 11. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — El Secretario del Consejo de Ad- ministración S. S. E. A., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) En.28-5649-v.feb.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

AVISO

Se hace saber a las empresas particula- res que realizan operaciones portuarias (re- molques, lanchajes. provisión de agua, con- ducción de prácticos, estibadores, pasaje- ros, operaciones de frigoríficos, etc.), y que empezaron a funcionar en el puerto de Montevideo con posterioridad a la ley de 21 de Julio de 1916. que deben presentarse a esta Administración Nacional antes del 1.o de Marzo próximo solicitando la reválida de los permisos de que disfrutan. — La Se- cretaría General.

(Cuenta corriente) Feb 3-5782-v.feb.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Aviso

Se avisa a los estudiantes que los for- mularios para solicitar exámenes del pe- ríodo complementario del mes de Marzo se expedirán todos los días hábiles desde el 1º al 20 de Febrero próximo, de 9 a 10 horas.

Las inscripciones de matrícula para el curso de 1933 y exámenes de ingreso del mes de Marzo se recibirán desde el día 10 al 20 del mismo mes. de 9 a 10 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — El Se- cretario.

(Cuenta corriente) Feb.2-5749-v.feb.7.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

VENTA DE PLOMO USADO. EN LINGOTES

La Administración General de las Usi- nas Eléctricas y los Teléfonos del Esta- do llama a licitación hasta el día 10 de Febrero próximo, a las 10 horas. para la venta de 68.000 kilogramos de plomo usado en lingotes. de acuerdo con las caracterís- ticas y condiciones establecidas en los plie- gos respectivos que los interesados podrán retirar gratuitamente de la Sección Adqui- siciones, calle Uruguay número 980. todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas — Montevideo Enero 26 de 1933 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.27-5651-v.feb.8

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el apro- visionamiento de mobiliario durante el año 1933. de acuerdo con el pliego de condi- ciones que está a disposición de los inte- resados en la Secretaría de la Proveeduría calle Florida número 1449. todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15. con excepción de los sábados. que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 15 de Febrero de 1933. a las 10 horas. — Montevideo. Ene- ro 30 de 1933. — Héctor Luis Bonnet.

(Cuenta corriente) En.31-5701-v.feb.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la pro- visión de 600.000 litros de aguardiente de caña.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Ad- ministración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectua- rá en la Gerencia calle Rincón número 424, el día 17 de Febrero de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.30-5681-v.feb.9.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la pro- visión de lienzo asargado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a dis- posición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 13 de Febrero próximo, a las 9 horas, en que serán abiertas en presen- cia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 21 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.23-5556-v.feb.8.

IMPRENTA NACIONAL

LLAMADO A LICITACION

La Administración de la Imprenta Nacio- nal oye ofertas para el retiro de los re- cortes de papel que produzcan sus talle- res. El pliego de condiciones está a dis- posición de los interesados todos los días de 8 a 12. — La Administración.

(Cuenta corriente) En.30-5653-v.feb.9.

FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION

Llámase a licitación para la terminación de los movimientos de tierra de la línea fé- rrea en construcción Florida - Sarandí del Yí. Las propuestas se recibirán y abrirán el día martes 7 de Marzo de 1933, a la hora 11, en la Gerencia de los Ferrocarri- les del Estado, calle Buenos Aires núme- ro 588.

Se pueden consultar los pliegos de con- diciones y planos todos los días hábiles de 7 a 12 en la mencionada oficina. — La Ge- rencia.

(Cuenta corriente) En.23-5552-v.feb.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23841

Montevideo, Enero 31 de 1933. — Con es- ta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Coo- per y Nephews Ltda., con domicilio en es- ta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a y 12.a (incubadoras de todas clases y natu- raleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sec- ción.

$7.00 Feb.4-5820-v.feb.21.

ACTA N.o 23843

Montevideo, Enero 31 de 1933. — Con es- ta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Welling- ton Diez Abella, con domicilio en esta ciu- dad, ha solicitado el registro de la marca

"ANTICALVIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos para el tratamiento del cuero cabelludo, la calvicie y la seborrea). — Ho- racio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.4-5821-v.feb.21.

ACTA N.o 23810

Montevideo, Enero 19 de 1933. — Con es- ta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CHARRUA"

para distinguir artículos de la clase 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sec- ción.

$7.00 En.25-5590-v.feb.9.

ACTA N.o 23832

Montevideo, Enero 26 de 1933. — Con es- ta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Emilio Fon- tana, Soledad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

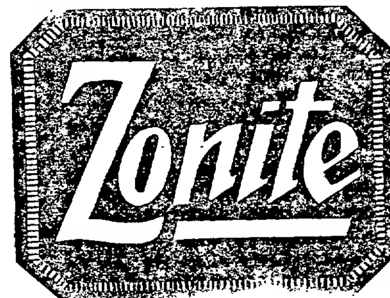


para distinguir ... de la clase 9.a (toda clase de productos químicos). — Ho- racio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.3-5788-v.feb.20.

ACTA N.o 23836

Montevideo, Enero 27 de 1933. — Con es- ta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Zonite Products Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un antiséptico, desinfectante, deodorizan- te y blanqueador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.3-5789-v.feb.20.

ACTA N.o 23808

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con es- ta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



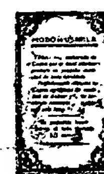
EL PAYADOR

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sec- ción.

$7.00 En.21-5544-v.feb.7.

ACTA N.o 23827

Montevideo, Enero 25 de 1933. — Con esta fecha la razón social Cafés, Chocola- tes Aguila y Productos Saint Hermanos, con domicilio en esta ciudad ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares mieles y dulces y especialmente cacaos y cocoas en todas sus formas). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Feb.1.o-5727-v.feb.17.

Cancelación de marca

Esta Sección hace constar que de acuerdo con el artículo 13, inciso 1.o de la ley número 3542, de fecha 17 de Julio de 1909 y a solicitud de los propietarios, se cancela la marca

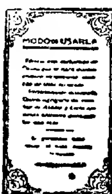
"AMBROLEUM"

concedida el 20 de Diciembre de 1930 bajo el número 27600 a la Compañía Sterno Ltd. de Inglaterra. Y para constancia se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giufra, Secretario.

$5.00 Feb.1.o-5729-v.feb.17.

ACTA N.o 23828

Montevideo, Enero 25 de 1933. — Con esta fecha la razón social Cafés, Chocolates Agila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces y especialmente cacaos y cocoas en todas sus formas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.2-5767-v.feb.18.

ACTA N.o 23724

Montevideo Diciembre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Begino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VINCITORI"

para distinguir artículos de la clase 22.a. Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.2-5766-v.feb.18.

ACTA N.o 23821

Montevideo, Enero 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Oliver, Brussoni y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.1.o-5741-v.feb.17.

ACTA N.o 23823

Montevideo, Enero 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Emilio Fontana, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OXFORD"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.31-5697-v.feb.16.

ACTA N.o 23838

Montevideo, Enero 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan de Pineda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir a[illegible]los de la clase 24.a. — Horacio Arr[illegible] Jefe de Sección.

$[illegible] [illegible]eb.1.o-5742-v.feb.17.

ACTA N.o 23812

Montevideo, Enero 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Union Radio Corporation, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas, tubos o vehículos electrón para radio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.26-5607-v.feb.11.

ACTA N.o 23811

Montevideo, Enero 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sauleda y Ruiz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.25-5591-v.feb.9.

ACTA N.o 23800

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ruvertoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (menos escobas, mariposas, mates y azul, toda clase de bebidas comprendidas en la clase 2.a y toda clase de artículos de almacén y productos comestibles que están comprendidos en la clase 3.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.24-5574-v.feb.9.

ACTA N.o 23822

Montevideo, Enero 23 de 1933 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solictiado el registro de la marca

"EVANGEL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.25-5589-v.feb.9.

ACTA N.o 23801

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fuica y Compañía, con domicilio en la ciudad de Rosario, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL COLLA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (harinas, avena triturada y harinas de todas clases de cereales y legumbres). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.24-5573-v.feb.9.

ACTA N.o 23805

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.20-5525-v.feb.6.

ACTA N.o 23815

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Export Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

McCORMICK-DEERING

para distinguir artículos de la clase 24.a (camiones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.24-5571-v.feb.9.

ACTA N.o 23809

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL ORIENTAL"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.21-5542-v.feb.7.

ACTA N.o 23807

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"INVENCIBLE"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (menos hilo de coser). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.21-5543-v.feb.7.

ACTA N.o 23799

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Dalmiro Baratau Battro, de Mercedes, Departamento de Soriano (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SALSA D. B."

para distinguir artículos de la clase 1.a (conservas, salsas y condimentos). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 En.20-5521-v.feb.6.

ACTA N.o 23803

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.20-5523-v.feb.6.

ACTA N.o 23819

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Podestá Gomeza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

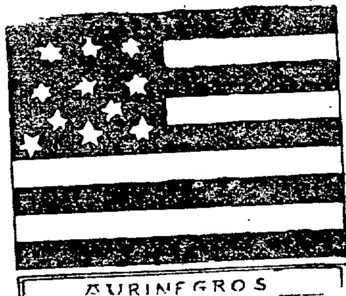
"YO - YO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.24-5575-v.feb.9.

ACTA N.o 23817

Montevideo, Enero 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.31-5698-v.feb.16.

ACTA N.o 23829

Montevideo, Enero 25 de 1933. — Con esa fecha la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

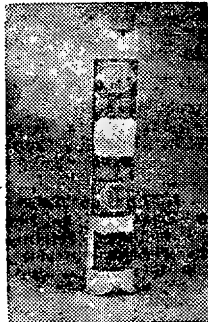


para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes y galletitas de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.30-5671-v.feb.15.

ACTA N.o 23834

Montevideo, Enero 27 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Mañé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

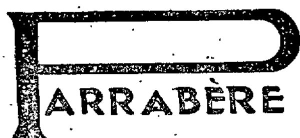


para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastas alimenticias en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.30-5673-v.feb.15.

ACTA N.o 23759

Montevideo, Enero 2 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.31-5700-v.feb.16.

ACTA N.o 23830

Montevideo, Enero 25 de 1933. — Con esta fecha la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes y galletitas de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.28-5647-v.feb.14.

ACTA N.o 23818

Montevideo Enero 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En 28-5646-v.feb.14.

ACTA N.o 23789

Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.28-5634-v.feb.14.

ACTA N.o 23837

Montevideo, Enero 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alberto Rozés, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

ULTRAMAR

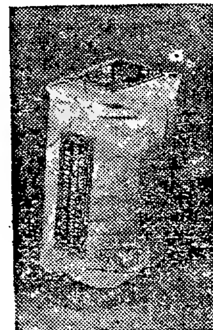


para distinguir artículos de las clases 11.a, 13.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.31-5694-v.feb.16.

ACTA N.o 23835

Montevideo, Enero 27 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Mañé, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastas alimenticias en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.30-5674-v.feb.15.

ACTA N.o 23833

Montevideo, Enero 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Raúl de Malherbe Christophersen, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FOTOLIPTOFONO PAGINAS SONORAS"

para distinguir artículos de la clase 25.a (impresiones y registraciones sonoras en papel o cualquier otro material adecuado grabados a clisé). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.30-5672-v.feb.15.

ACTA N.o 23826

Montevideo Enero 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"INVENCIBLE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.28-5645-v.feb.14.

ACTA N.o 23814

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Kurlash Company, con domicilio en la ciudad de Rochester, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. (tintura líquida impermeable para las cejas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.28-5635-v.feb.14.

ACTA N.o 23786

Montevideo, Enero 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Boris Garfunkel e Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"HYPRON"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.28-5643-v.feb.14.

ACTA N.o 23820

Montevideo, Enero 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a, 16.a, 21.a y 25.a.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.25-5588-v.feb.9.

ACTA N.o 23840

Montevideo, Enero 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de International Harvester Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

MᶜCORMICK-DEERING

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.1.o-5740-v.feb.17.

ACTA N.o 23797

Montevideo, Enero 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis E. Laplacette, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HISTOL - LAP"

para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de preparaciones para el tratamiento de nariz y garganta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.30-5564-v.feb.15.

ACTA N.o 23802

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Varela, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

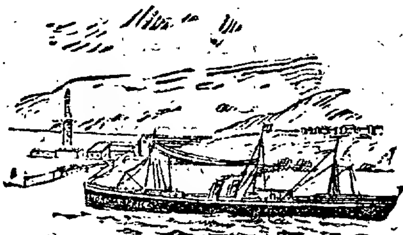
"JAVA"

para distinguir artículos de la clase 1.a y betunes, pomadas, tintas, cremas y ceras de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.23-5565-v.feb.8.

ACTA N.o 23806

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



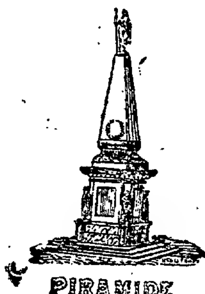
GENOVA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.21-5541-v.feb.7.

ACTA N.o 23804

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



PIRAMIDE

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (menos pañuelos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.20-5524-v.feb.6.

ACTA N.o 23825

Montevideo, Enero 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan M. González, con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 21.a (gramófonos, discos, púas y demás máquinas reproductoras de sonido y sus accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.1.o-5728-v.feb.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 305

Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Luis Alfonso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aparato de arco voltaico, proyecto es de luz solar y luz ultravioleta e infra - roja", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.4-5819-v.mz.1.o.

ACTA N.o 304

Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Federico Engel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria de derivados de alquitrán de hulla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.4-5823-v.mz.1.o.

ACTA N.o 3714

Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Rafael Lanzarini, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención como adicional a la patente número 2676, por el término complementario a ésta, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.3-5796-v.feb.25.

ACTA N.o 303

Montevideo, Enero 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Crocker y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de plomo en láminas y chapas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.30-5677-v.feb.21.

ACTA N.o 3712

Montevideo, Enero 26 de 1933. — Con esta fecha el señor José Vanini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sofá - cama sistema Vanini", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.27-5632-v.feb.18.

ACTA N.o 3711

Montevideo, Enero 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Edouard Eloi Coupleux y Joseph Armand Givelet, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Organos que funcionan por medio de lámparas de electrodos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de la ley de 3 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.27-5624-v.feb.18.

ACTA N.o 3710

Montevideo, Enero 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Remo D'Amico, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de pintado de cueros" denominado "Cuero artístico futurista", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.25-5592-v.feb.16.

ACTA N.o 3707

Montevideo, Enero 19 de 1933 — Con esta fecha el señor Evergisto Bevelacqua, del Departamento de San José (R. O. del U.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparato de radio y altoparlante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.26-5605-v.feb.17.

ACTA N.o 292

Montevideo, Diciembre 16 de 1932 — Con esta fecha los señores Max Mhet y Emerich Weis, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de clavos en determinados tamaños, para zapatería en general, tapicería y ramos afines y alfileres de todo tipo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.24-5566-v.feb.13.

ACTA N.o 300

Montevideo, Enero 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Enrique Figueira y José Barfuss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de baterías completas para autos, radios, equipos eléctricos, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.24-5567-v.feb.13.

ACTA N.o 3698

Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Rescala Neffa y Hno., han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo modelo de cuello para camisas, de doble aplicación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.24-5568-v.feb.13.

ACTA N.o 3709

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Tulio L'Agnese, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora del nuevo dispositivo para utilizar el gas oil en los autos, vehículos, etc." (adicional a la patente número 2786), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.23-5561-v.feb.14.

ACTA N.o 301

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aporcelanado del hierro fundido, por vía húmeda y seca", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.23-5559-v.feb.14.

ACTA N.o 3706

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando Crudo con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo reproducción fonográfica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.20-5527-v.feb.11.

ACTA N.o 3705

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando Crudo, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos fonogramas para reproducción sonora por reflexión óptica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.20-5526-v.feb.11.

ACTA N.o 3704

Montevideo Enero 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Antonio Leto y Oscar Mercado, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto insecticida para la destrucción de langostas o cualquier otra clase de insectos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 En.18-5493-v.feb.9.

ACTA N.o 3703

Montevideo Enero 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Alfredo Campanile y Joseph Daniel Mateo de Acosta, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ca-

nillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.14-5437-v.feb.6.

ACTA N.o 3693

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor José A. Bono, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de hormas de pasta para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.18-5497-v.feb.9.

ACTA N.o 3697

Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Ladislao Vajda, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de calentador eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.18-5488-v.feb.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CARRETERA MONTEVIDEO - COLONIA
(Dirección de las Obras: 18 de Julio N.o 841)

Llámase a licitación para el suministro de once mil setecientos (11.700) metros cúbicos de pedregullo destinado a la construcción del pavimento de hormigón del trozo de la carretera Montevideo - Colonia, comprendido entre los kilómetros K. M. 92-000 y K. M. 104-500.

Pliego de condiciones en la Dirección de las Obras de la Carretera Montevideo - Colonia, 18 de Julio número 841 (entresuelo), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas en la citada oficina el día 20 de Febrero de 1933, a las once horas. — Montevideo, Enero 28 de 1933 Agustín Maggi, Ingeniero - Director.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-5712-v.feb.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un galpón en la escuela rural número 14, de Picada de Chafalote, Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Carlos M. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.2-5751-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Rocha-Treinta y Tres (Trozo carretera Aiguá-Lascano a pueblo Velázquez)

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha 25 de Noviembre de 1932, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino Rocha - Treinta y Tres (trozo carretera Aiguá - Lascano a pueblo Vázquez), cuya construcción fué resuelta por la ley 8343, de las siguientes propiedades situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Rocha:

Propiedad de Amalia Graña de Rivero: área de 1 H. 7030 m.2 00 y linda: Norte y Sur, la propietaria; Oeste, el Estado; Este, sobre camino por medio, con Cipriano Graña.

Propiedad de Cipriano Graña: área 7 H. 1630 m.2: Noroeste y Suroeste, el propietario; Oeste, Amalia G. de Rivero; Sur, camino vecinal por medio, con la sucesión Antonio C. Olivera.

Propiedad de la sucesión Antonio C. Olivera: área de 2 H. 7986 m.2, linda: Noroeste, y Sureste, los propietarios; Noreste, camino vecinal por medio, con Cipriano Graña; Suroeste, Blanca Melo de Arrarte.

Propiedad de Lila B. M. de Arrarte: área de 5 H. 4273 m.2 00: Norte y Sur, la propietaria: Oeste, la sucesión Antonio C. Olivera; Este, camino por medio, con don Juan A. Rivero.

Propiedad de Juan A. Rivero: área 10 H. 5940 m.2 00: por el Notre y Sur, el propietario; Oeste, Blanca Lila M. de Arrarte y Este, arroyo Sarandí de la Paloma por medio, con Ramón Martínez.

Propiedad de Sixto R. Martínez: área de 20000 m.2 00: Noreste y Suroeste, el propietario; Este, frente al camino Velázquez a Lascano; Sur, calle del pueblo Velázquez; Noroeste, arroyo Sarandí de la Paloma.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Luis Scheitler.
(Cuenta corriente) Feb.4-5830-v.feb.13.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

El Juzgado de lo Civil de primer turno ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 164 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Bernardo Suárez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — La Dirección.
$18.00 En.18-5494-v.ab.18.

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 2271 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña Natividad González de Argul y de don Gaspar Mario Argul, los restos de Sidharta Alvarez, Juana de los Santos de García, Catalina Polero, María E. de Fontanares, Fermina María Laurito, Antonio Rodino, Alejandro M. Ballestrino, Elsa Fermina Laurito, María Elena Ballestrino, Carolina G. de Isabella, Sebastiana A. de Alia, Elbia Violeta Pasamonte, José Rotondo, Frederich Pasamonte Rosa R. de Bozzo, Luis Larrouz, María Rosa P. de Balseiro, Juan Rodríguez Suárez, Carlos Ribassi, Francisco Rizzo, Angel Ferreiro Juan Canto, Leonor Solano de Canto, Cayetano Saldías, Antonio Fontanares, Raúl Sapiola, Andrés Montado, Eugenio Delacroix y los de María del Carmen Ferreiro Iraola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Noviembre 17 de 1932. — La Dirección.
$32.40 Dic.7-4564-v.mz.7.

Don Bautista Crapuchettes, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1071 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de doña Victoria C. de Porcile, don Juan Bautista, don Juan Vicente y de don Antonio Crapuchettes. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932 — La Dirección.
$21.00. Nov.23-4089-v.feb.23.

Debiendo ser extraídos del nicho número 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, porpiedad de doña María Justa Rama, los restos de Virginia Manuela A. de Maure, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Nov.18-3943-v.feb.18.

Don Domingo Aramburu, propietario del sepulcro número 314 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — La Dirección.
$14.40 Dic.7-4549-v.mz.7.

Debiendo ser extraídos del nicho número 91 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña Elvira Roel de Fabbio, los restos de Juan Parullo, José Rodríguez, Paulo Farías, Roberto Migues, Luisa Sassi de Baufi, Teresa Labadía y los de Teresa Migues, se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932 — La Dirección
$21.60 Nov.28-4249-v.feb.28.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de este Consejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural se hace saber que don Tomás Rodríguez, arrendatario de una fracción de campo en la 6.a sección judicial, se ha presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar un camino en esa fracción, llevándolo desde la calle que viene de Sarandí Grande a la calle que sigue al paso de la Cruz, formando un ángulo. Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos, los que tuvieren que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1932. — J. Sica Chouritto, Secretario.
$12.48 En.16-5451-v.feb.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ANDRES CESAR RUGGIERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad norteamericano, nacido en Nueva York (Norte América) el día 15 de Julio de 1901, domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña AURELIA FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (República Argentina) el 30 de Junio de 1901, domiciliada en la calle Ciudadela número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil $2.00 2713-v.feb.7.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO ALAMO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 472, y doña HILDA FUENTES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Piedras número 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2747-v.feb.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CARRERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión metalúrgico, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1594, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2748-v.feb.9.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BARRERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Cerrito número 276, y doña FRANCISCA ESTEFAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cerrito número 276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. !— De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 2749-v.feb.9.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CHIMELSZTEIN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Reconquista número 522, y doña TOBIE COHEN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Reconquista número 522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2763-v.feb.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON FALCO, de 73 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en al calle Zabala número 1379, y doña ROMANA FERNANDEZ, de 59 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Zabala número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2705-v.feb.6.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS CIAPPARETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Téramo el 14 de Marzo de 1907, domiciliado en la calle Julio H. y Obes número 1118, y doña MARIA CORREA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad el 8 de Diciembre de 1915, domiciliada en la calle Julio H. y Obes número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2772-v.feb.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don VENTURA ADRIAN GONZALEZ TORENA, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 14 de Julio de 1874, domiciliado en la calle Río Branco número 1230, y doña FRANCISCA FERNANDEZ, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas el 4 de Octubre de 1885, domiciliada en la calle Río Branco número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2755-v.feb.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados ahgo saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE LUCA, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 18 de Agosto de 1902, domiciliado en la calle Durazno número 926, y doña ELDA SARMORIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 29 de Febrero de 1908, domiciliada en la calle Durazno número 922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2756-v.feb.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LEGNAZZI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2028, y doña MARIA A. CAMERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2744-v.feb.8.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 30 del mes de Enero del año 1933 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN CELANO, de 35 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1270, y doña HILDA GUILLERMINA STOTZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1704 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2751-v.feb.9.

El el Cordón y el día 1.o del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASCUAL RONTANINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1682, y doña SOFIA ECHEVERRIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2752-v.feb.9.

En el Cordón y el día 26 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN CUSMANICH, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle San José número 1327, y doña SARA RAYOLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión médica, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2707-v.feb.6.

En el Cordón y el día 26 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PAOLETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1572, y doña MIGUELINA PALADINO de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cosenza; domiciliada en la calle Tacuarembó número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2708-v.feb.6.

En el Cordón y el día 26 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRO BIANCO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Salto número 1075, y doña ANGELICA SILVIA LINDA AITA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Salto número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2709-v.feb.6.

En el Cordón y el día 25 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COUSILLAS MARTELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Vázquez número 1423, y doña SEGUNDA GARCIA COSTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2710-v.feb.6.

8.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DE NIGRES, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle La Paz número 1245, y doña ARESTOTELINA CUELLO, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle La Paz número 1245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2770-v.feb.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PRADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Minas número 2144, y doña ASUNCION GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Minas número 2144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2758-v.feb.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR USLENGHI COLOMBO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1282, y doña MARIA ESTHER DE LEON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Martín García número 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2733 (bis)-v.feb.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO BIANCHI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 2023, y doña ADELIA PEIRANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 2023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2714-v.feb.7.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 31 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña Dionisia Rodríguez, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 2754-v.feb.10.

En Colón y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RAUL BARRUFFA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la 21.a sección del Departamento de Montevideo, y doña AMELIA POIRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2734-v.feb.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR LEON RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ignacio Núñez número 2240, y doña JOSEFINA FLORENTINA SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Salas, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2760-v.feb.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES JOSE ROGLIARDO, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Aconcagua número 5051, y doña EMA LABORDE, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2761-v.feb.10.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CARLIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Arrayán número 79, y doña LUCIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arrayán número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2731-v.feb.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO CARABALLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Marne número 197, y doña MARIA EUGENIA SOCA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle 5 de Abril número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2732-v.feb.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN MORALES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle María S. de Munar número 2314, y doña CARMEN DE VITA, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2733-v.feb.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ELIAS LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Bonaparte número 22, y doña LUISA GALLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bonaparte número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2728-v.feb.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO VIGO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 2526, y doña AMPARO PICON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la avenida Larrañaga número 2626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2729-v.feb.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PEREZ (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rafael Eguren número 158, y doña RENEE RISSOTTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Eguren número 158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2730-v.feb.7.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO IVALDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña BLANCA PERERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Novara número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2745-v.feb.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN EULOGIO CABRERA de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en el camino Cuchilla Grande sin número, y doña CARMEN PINTOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en el camino del Andaluz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2715-v.feb.7.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 31 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTANAS JAUD[illegible], de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Groziskei, domiciliado en la calle República Argentina número 374, y doña MARYONA MAZEIKAITE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Saulei, domiciliada en la calle República Argentina número 374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2753-v.feb.10.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO VICTORIANO GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión ojrnalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle China número 495, y doña BLANCA ROSA FRANCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Polonia número 940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2757-v.feb.10.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN VALENTIN CARDOZO, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha el 25 de Noviembre de 1870, domiciliado en la calle Jujuy número 2729, y doña PETRONA TEJERA, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía el 23 de Octubre de 1882, domiciliada en la calle Jujuy número 2729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 2762-v.feb.11.

En Paso del Molino y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HARRIET de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el día 24 de Diciembre de 1902, domiciliado en la calle Caridad número 1339, y doña JOSEFINA DALIA MAQUIEIRA de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, el día 21 de Junio de 1906, domiciliada en la calle Caridad número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2716-v.feb.7.

En Paso del Molino y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGIDIO FABBRI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en San Leo el 28 de Diciembre de 1899, domiciliado en la calle Guaycurú número 2828, y doña PINO LUZARDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Canarias el día 28 de Enero de 1903, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2717-v.feb.7.

En Paso del Molino y el día 27 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BORRAT FABINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja el 12 de Abril de 1900, domiciliado en la calle José B. Lamas número 2700, y doña MARIA INES QUARTINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 21 de Enero de 1912, domiciliada en la avenida Agraciada número 3334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2706-v.feb.6.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ALTIERI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 2657, y doña VIOLETA BUSTELO de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2766-v.feb.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2065, y doña MARIA TERESA FERREIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 2767-v.feb.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EMILIO DA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 2060, y doña ROSA AURORA FELICIA AMBROSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguel del Corro número 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 2768-v.feb.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERATO MEROLA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesinó comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1437, y doña MARIA CONCEPCION MARCHESI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Matrinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2712-v.feb.6.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino nacido en la Argentina, domiciliado en el Frigorífico Nacional (Cerro), y doña GUILLERMINA EVA LASSERRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santiago Vázquez, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2746-v.feb.8.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO C. BERISSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 4 de Marzo de 1905, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ELISA SANCHEZ SINGLET, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Miguelete el 15 de Mayo de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2769-v.feb.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. MORE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión bachiller, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Chaná número 2274, y doña AMERICA L. CERISOLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el bulevar España número 2261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2718-v.feb.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN REBECH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 484, y doña CARMEN VICENTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Solano García sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2719-v.feb.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO CALVO GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Canelones número 2372, y doña JUANA ANEIROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle B. Vaegas número 1289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2720-v.feb.7.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE TCHIRKIN, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en San Petesburgo, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2415, y doña TAMARA APOLLONOFF, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Ekaterinowlar, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2771-v.feb.9.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VINCENZO COTUGNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1887, y doña ROSA PELUSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2773-v.feb.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL COSTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 2273, y doña MARIA CAGNANI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Depatramento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2759-v.feb.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASA, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenza, domiciliado en la calle Constitución número 2189, y doña MARIA ANTONIA HONORIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Constitución número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2726-v.feb.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AMARILLA TRIAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Lima número 1770, y doña SEGUNDA CAPI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento [illegible] domiciliada en la calle Lima número 1770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2727-v.feb.7.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBERTO FORMAGGIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle A. Muñoz número 123, y doña PEREGRINA ANGELICA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle C. de las Huérfanas número 219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2735-v.feb.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO E. MANDRACHO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tonkinson número 14, y doña SARA CANTOU IGLESIAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Tonkinson sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2736-v.feb.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CAVALLO DEL GUERCIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vec[illegible] número 6, y doña MARIA GARCIA PERES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Vecinal número 6.

En fe de lo cual intimo a os que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2737-v.feb.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO QUIROGA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Iglesias número 200, y doña ZORAIDA GRASSI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domicilaida en la calle Santa Lucía número 3928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 2738-v.feb.8.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL M. BLANCO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle C. de las Huérfanas número 34, y doña ISABEL PELAYO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle C. de las Huérfanas número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2739-v.feb.8.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Entrerrios (La Coruña), domiciliado en la calle Coronel Raíz número 1518, y doña BLANCA LIDIA FERREIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol domiciliada en la calle Schiller número 4617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2761-v.feb.11.

En Sayago y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MORANDO, de 23 años de edad de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 3020, y doña JUANA SANTINA CASTAGNOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Clemenceau número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1[illegible] sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2740-v.feb.8.

En Sayago y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en el camino Ariel número 4809, y doña EMA SERE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Ariel número 4809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2741-v.feb.8.

En Sayago y el día 31 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HUGO DEMARCO, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Rivera número 2658, y doña MARIA EDELMIRA CORONEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Juan Lavalle número 590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2742-v.feb.8.

En Sayago y el día 2[illegible] del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO VEGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Pasaje número 115, y doña PURA ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Lisboa, domiciliada en la calle Pasaje número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derec[illegible] Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 2743-v.feb.8.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PALINURO SCANAGATTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Clemente César número 2309, y doña WENCESLADA MARIA LUISA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Figueredo número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Corté (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2721-v.feb.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO TRACCHIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Chietti, domiciliado en la calle Cubo del Norte número 3801, y doña ANGELA RACCIATTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cubo del Norte número 3801.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 2722-v.feb.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero de laño 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Trápani número 25 a., y doña ISAURA MURADAS MARTINEZ de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Trápani número 25 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil.
$2.00 2711-v.feb.6.

24.a sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 2 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINS DE NEVES, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad portugués, nacido en Dor, domiciliado en la calle Caracas número 38, y doña CANDIDA MANCEBO PUGA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Caracas número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2765-v.feb.11.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DELACROIX, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3459, y doña MARIA ISABEL VILADECANTS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domicilaida en la calle Rivera número 3459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2750-v.feb.9.

En Pocitos y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CONTANTINO BARROS, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle José L. Osorio número 1337, y doña TERESA GRAÑA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle José L. Osorio número 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 2723-v.feb.7.

En Pocitos y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MONTEMUIÑO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Lorenzo J. Pérez número 3149, y doña ELENA MARRONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2724-v.feb.7.

En Pocitos y el día 29 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO MORTEYRU IRAOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Sochantres número 122 (10 sección judicial), y doña JOSEFA LORENZO PARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Ayacucho número 3227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2725-v.feb.7.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Sosa Mazzucco de Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.3-5790-v.feb.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Federico C. Pascual, con domicilio en la calle Cerro Largo número 1526, al señor Juez digo: Que habiéndome recibido de escribano solicito que se produzca la información sumaria requerida para el ejercicio de dicha profesión. A tal efecto, sírvase el Juzgado citar al doctor Eduardo J. Couture y escribano don Alfredo Paolillo, ambos domiciliados en la calle Misiones número 1478, para que sean interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi persona; 3.o Den razón de sus dichos. Llenadas las formalidades exigidas solicito también que se me expida testimonio de lo actuado. — Federico C. Pascual". — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Feb.2-5771-v.feb.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de lo Civil: Enrique Escardó, domicilaido en la calle Municipio número 1615, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de escribano viene a ofrecer la información sumaria pertinente. A tal fin ofrece el testimonio de los señores Atilio Arrillaga Safons y Héctor Payssé, quienes serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las genrales de la ley: 2.o Diga si conoce a don Enrique Escardó y qué concepto les merece su honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, sírvase el señor Juez proveer lo que corresponda, ordenándose en su oportunidad la expedición del testimonio pertinente. — Enrique Escardó". — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Patricio A. Perira, Actuario. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a fecha "ut supra".
$9.00 Feb.2-5775-v.feb.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don César Rebagliatti con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: César Rebagliatti, domiciliado en la calle Zabala número 1425, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Manuel C. Catany y Saúl Cestau, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente. — César Rebagliatti". — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Feb.1.o-5747-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prudencia da Silva de Goicoechea o Goycoechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.1.o-5739-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar David Picardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.1.o-5732-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florencia Ayala de Cardozo o Cardoso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.28-5636-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Fariña de Dobal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 En.31-5692-v.mz.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de lo Civil: Maximiana Silva, domiciliada en la calle Sarandí número 486, al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y al efecto las señoritas Aurora de Zárate Peyre y María Nieves Devoto contestarán a este interrogatorio: 1.o Generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mí; 3.o Den razón de sus dichos. Pido al señor Juez ordene el trámite legal. — Maximiana Silva". — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.75 En.30-5683-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 En.30-5669-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mazzetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 En.11-5377-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antenor Antúnez Maciel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-5733-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Aitcia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-5734-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías o Victorio o Elías Victorio o Elías Natalio Rivara Crescio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.31-5704-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Misa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.15 4745-v.dic.24. En.26-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictada en Setiembre 23 último, se ha mandado expedir segunda copia declarando sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de contrato de arrendamiento celebrado entre don Santiago Porro y don Juan Carlos Rossell y su esposa, ante el escribano don Juan Rossi el 9 de Noviembre de 1926, referente a una obra construída en la calle Bartolomé Mitre entre las de 25 de Mayo y Cerrito, y cuya propiedad está empadronada con el número 74678. Por cuya causa se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio —Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.5-4457-v.dic.24-en.26-v fb.8

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Fermín o Nicasio F. o Nicasio Acosta o Acosta Nova, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.4-5807-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clelia o Cleria Bellomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.4-5809-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco José Marqués, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.4-5810-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban o Estevan Daneri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.4-5811-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Alberichi de Boscarini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.4-5808-v.feb.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Gonzalo Torres Pagola, con domicilio en la calle Constituyente número 1471, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos que presentaré, Isaac C. Díaz y Aníbal Durán, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que previas las publicaciones y vista fiscal apruebe este información y se expida el testimonio pertinente. — G. Torres Pagola". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Feb.2-5768-v.feb.13.

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Guillermo M. Amespil", se hace saber que por auto de fecha catorce de Marzo del corriente año fué designado Síndico de este concurso don Blas Troncone, debiendo serle entregados a éste cuantos bienes y documentos de pertenencia del concursado. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.25 Feb.2-5759-v.feb.13.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Timoteo Lapaz Camacho. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado por el peticionante la rectificación de la partida de nacimiento de Liborio Grases: donde dice Liboria y del sexo femenino debe decir Liborio y del sexo masculino. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.25 En.31-5708-v.feb.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Manuel C. Catañy, domiciliado en la calle Misiones número 1325, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores Saúl Cestau y César Rebagliatti, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que previas las publicaciones y vista fiscal apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente. — Manuel C. Catañy". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 En.31-5688-v.feb.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que por ante este Juzgado se presentó un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Ramón D. Queiruga, domiciliado en la calle Misiones número 1325, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Manuel C. Catañy y Saúl Cestau, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente. — Ramón D. Queiruga". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 En.31-5689-v.feb.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: José Ramón Díaz, con domicilio en la calle Alzaibar número 136, al señor Juez dice: Que vengo por el presente a ofrecer la información requerida para optar a la profesión de escribano. Al efecto ofrezco la prueba de los testigos que presentaré, señores Ramón Méndez y Techera y Juan Carlos Mussio, los que pido sean interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase proveer como se pide y será justicia. — José Ramón Díaz". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 En.30-5665-v.feb.9.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Diana de Gómez Llambí y otros. Prescripción", se cita llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de don Juan de los Reyes, sus antecesores, causahabientes, sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho a las propiedades empadronadas con los números dos mil seiscientos cincuenta y cinco, dos mil seiscientos cincuenta y seis y dos mil seiscientos cincuenta y siete, ubicadas en la segunda sección judicial del Departamento de Montevideo y que, según plano de fecha Octubre del corriente año, levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, se compone de un área de ochocientos noventa metros sesenta y seis decímetros, que se componen de tres fracciones de terreno que se deslindan así: Fracción 1, padrón 2655, con un área de seiscientos metros setenta y seis decímetros, con veintidós metros al Sur, de frente a la calle 25 de Mayo, por donde

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber, que se ha presentado un escrito del tenor siguiente: Señor Juez Letrado de lo Civil: Evaristo Juan Badía, domiciliado en Cornelio Cantera número 1760, digo: Que vengo a producir la información requerida para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores Pascual Quagliata y Antonio Odicini Lezama, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley, 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; y 3.o Den razón. Por tanto, solicito que, previo el trámite legal, apruebe esta información y se me expida el testimonio. — Evaristo Juan Badía". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 En.30-5660-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Di Corcia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.26-5613-v.feb.6.

forma esquina con la calle Maciel, sobre la cual al Oeste tiene diecisiete metros ochenta centímetros; también al Oeste, en una extensión de veintidós metros sesenta centímetros, limita con las fracciones 1 y 111; por el Norte, en dos líneas: la primera de doce metros noventa centímetros, limita con la fracción 11 y la otra de nueve metros cincuenta y dos centímetros, lindando con Fidel Russo y por el Este, cuarenta metros diez centímetros, con propiedad de Eugenia Laserre. La fracción 11, padrón 2656, con una superficie de ciento setenta y dos metros setenta y seis decímetros, lindando: al Sur, en una extensión de doce metros noventa centímetros, con la fracción 1; al Oeste, catorce metros ochenta y cinco centímetros, de frente a la calle Maciel; al Norte, en dos líneas de ocho metros veintisiete centímetros y cinco metros cuatro centímetros, con la fracción 111, y la otra línea de diez metros ochenta y cinco centímetros, lindando con la fracción 1. La fracción 111, padrón 2657, con una superficie de ciento diecisiete metros catorce decímetros, lindando: al Norte, en una línea de doce metros noventa y tres centímetros, con propiedad de Gerónimo Protolongo y Fidel Russo al Este, en once metros setenta y cinco centímetros, con la fracción 1, al Sur, en dos líneas de ocho metros veintisiete centímetros y cinco metros cuatro centímetros con la fracción 11, y al Oeste, con frente a la calle Maciel, en una extensión de siete metros cincuenta centímetros y con la fracción 1, en una extensión de cuatro metros diez centímetros a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$48.00 En.17-5477-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Maroldo Miguela Leonor contra la sucesión de Felipa Maroldo. Investigación de la maternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tuvieren interés en este juicio, a fin de que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$9.60 Dic.2-4400-v.dic.24.en.26-v.fb.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leoncio Gandós, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.4-5804-v.feb.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ulises Escobar. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Ulises Escobar, constituyendo domicilio en la casa de la calle Gaboto número 1177, al señor Juez expone: Que a los efectos de producir la información para optar a la profesión de escribano, presento a los señores escribano José D'Alessandro Saullo y doctor Alfredo Jiménez de Aréchaga, los que responderán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen la honradez y costumbres del suscrito: 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo que solicito que, previo los trámites legales, se acepte esta gestión y se expida el testimonio correspondiente. — Ulises Escobar". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.50 Feb.4-5805-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Krause. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Krause, así como a quien o a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho en el inmueble objeto de esta ejecución, consistente en un terreno con las mejoras que contiene, situado en Capurro, 14.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Capurro, designada la puerta del edificio con el número 12 y cuyo inmueble se halla empadronado con el número 56.521. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.20 Feb.4-5806-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Labadie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.2-5773-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arló, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.2-5758-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo Colombo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-5724-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sinforoso Cabrera, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.31-5693-v.feb.10.

Apertura de sucesión

De acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Nov.28-4222-v.dic.9. Feb.1.o.-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Molina de Ciarlo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.31-5685-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Abella de Hordeñana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.31-5686-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Winterhalter, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.31-5687-v.feb.10.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Antonio Martins", se convoca a los acreedores de don Juan Antonio Martins para la reunión que se celebrará el día diez de Febrero próximo, a las diez de la mañana, en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, a fin de ser sometidos a consideración de la junta los petitorios del concursado sobre carta de pago y condonación del remanente de fondos. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.40 En.31-5680-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Celestina Da Cunha de Mesa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.27-5521-v.feb.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonio María Gómez. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Antonio María Gómez, domicilia-

do en la calle Maciel número 1339, segundo piso, al señor Juez expongo. Que vengo a ofrecer la información estatuída por la ley de 13 de Julio de 1897, sobre mi honradez y costumbres morales. Al efecto, propongo los testigos Domingo M. Gambetta y Eugenio Toyos, que presentaré. Fecho, solicito su aprobación y se expida testimonio. — Antonio M. Gómez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 En.31-5684-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Muñoz Caravia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.27-5631-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rudecinda Franco de Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comaprezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.27-5620-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Russo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario

$9.00 En.19-5508-v.feb.22.

Apertura de Sucesiones

De acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Arsañela de Tabares y don Enrique o Enrique José Tabares, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Abril 6 de 1932.—C. Walter Balleta, Actuario.

($11.00 Nov.28-4223-v.dic.9. En.27-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Cenoz Iñarrea o Patricio Cemos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Dic.19-4843-v.dic.24. En.26-v.en.30. Feb.20-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Catalina Berdiña de Pagano", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Angel Hipólito, Clemente, Luis y Elisea Dora Pagano y a los herederos de Elena Pagano de Irigoyen, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.19-4840-v.dic.24. En.26-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anita Cassottana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.14-4727-v.dic.24. En.26-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo De Dard o Dedard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Dic.17-4804-v.dic.24. En26-v.en.28. Feb.18-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brignardello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.7-4548-v.dic.24-en.26-v.fb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don George Adam Hufnagel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.3-4454-v.dic.24-en.26-v.fb.8

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don José Lantes se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Feb.2-5752-v.feb.13.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma de esta plaza "Pose y Compañía" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don Mateo A. Frugoni, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.2-5753-v.feb.13.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante don Luis Broch ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Manuel C[illegible]nell, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.2-5754-v.feb.13.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que en los autos de quiebra de don Ricardo Macnin se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.2-5756-v.feb.13.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que en los autos de quiebra de "Gomel y Chebi" se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.2-5757-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Fernández y Quintillán" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de los bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Mántaras; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.3-5781-v.feb.14.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se cita a los acreedores del comerciante Mario Ramos Sala para la reunión que tendrá lugar el día quince de Febrero próximo, a las diez horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Lorenzo Vilizio. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Feb.1.o-5725-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Israel Sorger. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Israel Sorger, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) En.30-5654-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Rodríguez y Rabino. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Donisio Rodríguez y Aquilino Castro, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de que no comparezcan, se les

nombrará defensor de oficio. — Montevideo. Diciembre 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) En.30-5655-v.feb.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Santiago Sarubo. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "24.655. — Vistos: Fíjase como fecha de al efectiva cesación de pagos del fallido el día 1 de Abril de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) En.30-5657-v.feb.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "José Francisco Revetria. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "25.858. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 16 de Junio de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó etc., Teófilo M. Real. Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 24 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano, Público.

(Costas) En.30-5656-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Empresa Wayss y Freytag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 31251 (Mariana Arbilla). Cobro ejecutivo de pesos" se emplaza a los herederos de doña Mariana Arbilla o a cualquier persona o personas que se consideren con derecho, por el término de noventa días (artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil) para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. - Teófilo M Real Escribano Público.

$9.60 En.7-5281-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Alberto Real de Azúa, fijando domicilio en la calle Yaguarón número 1224 (bis), expone: Que estando en las condiciones legales para obtener la investidura de escribano público, ocurre ante el Juzgado a fin de justificar las condiciones de honradez y costumbres morales que en su calidad exige la ley. En consecuencia, solicita: 1.o Se ordene la publicación de la presente solicitud expidiéndose a tal objeto los edictos pertinentes; 2.o Acreditadas que sean las publicaciones y sin necesidad de nuevo escrito, se mande recibir la declaración de los testigos Luis Alberto Ruis y Mario Gagliardi, domiciliados, respectivamente, en las calles Médanos 1413 y Maldonado 2060, los que deberán ser interrogados al siguiente tenor: 1.o Si conocen al solicitante y desde cuándo; 2.o Si tienen noticia de que en alguna ocasión haya dejado de desempeñarse con honradez; 3.o Si siempre he observado costumbres de sana moral; 4.o Por la razón de sus dichos. Cumplido que sea con lo anteriormente solicitado, quiera el señor Juez ordenar se me expida el testimonio pertinente. — Montevideo, Febrero 27 de 1933. — Alberto Real de Azúa". — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$13.50 Feb.4-5826-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amado Almada, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Enero 31 de 1933 — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.3-5793-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Benedetti Marelli y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Enero 27 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.2-5777-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Francisco Olave, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.1.o-5737-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tito Serdoc Petzold o Tito Serdoc, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 En.30-5680-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Galván, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 En.30-5676-v.feb.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Concepción Alvarez solicitando la rectificación de la partida de defunción de Vicente Alvarez por haberse establecido en ella, por error, con el nombre y apellido de Vicente Prieto cuando el verdadero es Vicente Alvarez. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$4.50 En.28-5641-v.feb.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Andrés Bafundo, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue doña Magdalena Repetto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

[illegible] -v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve, situado en la 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con nueve metros cincuenta decímetros de frente sobre la línea Norte de la calle Vilardebó, entre San Juan y Agraciada, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha iniciado la Compañía Uruguaya de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 54.459, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00 Dic.21-4907-v.dic 24. En.26-v.feb.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Wayss y Freytag contra la propiedad número 67578. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos de la sucesión Natalio Carignani, Ana Berruet, María Borreguero de Delfino, Serafina Carignani de Magio, Ana Carignani de Guerin, María Carignani de Guerin Juan José Viviani, Duilio Carignani, Pilades Carignani, Juana G. de Carignani y a quienes se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 67578, situado sobre la calle Juan A. Cabrera, entre Forteza y Plata, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00 Dic.15-4755-v.dic 24. En.26-v feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Romay y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$7.20 Dic.14-4713-v.dic.24. En.26-v.feb.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Florencio E. Moreno se cita y emplaza a todos los que se consideren sucesores de doña Joaquina Porto de Aneiros o Aveiro y de María o Carmen Aneiros de Saucedo para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres numero 1375, a estar a derecho en los autos sucesorios de Joaquina Porto y otro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — César Más de Ayala. Actuario interino.

$9.60 Dic.9-4588-v.dic.24-en.26-v.fb.12

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ceferino Bonilla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 En.9-5312-v feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Delfino Valdez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 En.9-5313-v feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Arquimimo Pereyra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933 — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 En.9-5314-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Isabelino Gadea y don Basilio Delgado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha

iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 En.9-5315-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Aguirrezabala, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 20 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$8.50 Feb.4-5828-v.mz.13

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que habiéndose declarado yacente la herencia dejada por don Marcelino Vila, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la misma para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Diciembre 16 de 1932. — Carlos M Paravís, Actuario.
(Gestión fiscal) En.26-5595-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Anselmo Moreno, por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado por don Liborio dos Santos, para litigar, en su carácter de tutor del menor Enrique Moreno, contra la sucesión del referido Anselmo Moreno, por investigación de paternidad del expresado menor bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Octubre 21 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$9.00 Dic.2-4376-v.dic25-en.26-v.fb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Pedro Lepeyre (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 31 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.4-5823-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don Ambrosio Oroz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la próxima feria mayor para esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.4-5812-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Seris de Luquet, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 24 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.4-5813-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Longino Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.1.o-5745-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 4 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.1.o-5744-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de "don Fernando o Mateo Fernando Arbelo. Sucesión", a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 28 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.5[illegible] [illegible] 27-5623-v.feb.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos "Justa María Freyre de Genta y otras. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en ese expedientillo se presentaron la nombrada Justa María, Laura Aurelia, Aurora Gregoria, María Irene y Lola Freyre, la segunda soltera y la primera y las demás con las venias de sus respectivos esposos señores Andrés Genta, Jaime Borbonet, Cristóbal Cendán y José María Rendo Cáceres, así como don Francisco Pedro Freyre, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Justa María: donde dice Justa María debe decir Justa solamente. En la misma partida, en donde, refiriéndose al apellido del abuelo paterno, dice Freyra, debe decir Freyre. Nacimiento de Pedro Ereyre: debe decir Francisco Pedro Freyre en donde dice Pedro solamente. Nacimiento de Gregoria Freyre: en donde dice Gregoria solamente debe decir Aurora Gregoria y el apellido del abuelo paterno debe establecerse como Freyre en vez de Freyra. Nacimiento de Irene Freyre: en donde dice Irene solamente debe decir María Irene. Nacimiento de Dolores Freyre: en donde dice Dolores debe decir Lola, que es el verdadero. Y por último, en la de nacimiento de Aurelia Freyre, en donde dice Aurelia solamente debe decir Laura Aurelia, que es el verdadero nombre. Se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.
$15.00 En.23-5553-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Casio Guasque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 27 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Feb.4-5824-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Lemes de Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 28 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Feb.4-5825-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Raquel E. Banchero de Navone, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 24 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 En.26-5578-v.feb.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se han presentado en este Juzgado los señores Eusebio Banchero y Celestino Bianchi, como apoderados de Juana Depratti y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) Partida de matrimonio de Vicente: donde dice Deprati debe decir Depratti por ser éste el verdadero apellido; B) Partida de nacimiento de Teresa Depratti: donde dice "una criatura de sexo masculino, de nombre Telesforo", debe de ir "una criatura de sexo femenino de nombre Teresa" y donde dice Deprati debe decir Depratti, por ser éstos el verdadero sexo, nombre y apellido de la inscripta; C) Partida de nacimiento de Juana Depratti: donde dice María debe decir Juana, por ser éste su verdadero nombre; D) Partida de nacimiento de Telma Depratti: donde dice María Delpratti debe decir Telma Depratti, que es el verdadero nombre y apellido de ésta; E) Partida de nacimiento de Eusebia Depratti: donde dice Eusevia debe decir Eusebia, por ser su verdadero nombre; F) Partida de nacimiento de Teresa Corina María Depratti: donde dice que el apellido paterno es De Prate debe decir Depratti y en el apellido materno, donde dice Banquero, debe decir Banchero, por ser éstos los verdaderos apellidos; G) Partida de nacimiento de Lucio Severo Tovia Depratti: donde dice Deprate debe decir Depratti y donde dice Banquero debe decir Banchero, por ser éstos los verdaderos apellidos; H) Partida de nacimiento de Telmo Depratti: donde dice De Pratti debe decir Depratti por ser el verdadero apellido; I) Partida de nacimiento de María Severa Luisa Depratti: donde dice Deprati debe decir Depratti, por ser su verdadero apellido; J) Partida parroquial de bautismo de Pedro Depratti: donde dice Deprati debe decir Depratti por ser el verdadero apellido del inscripto; K) Partida de nacimiento de Juan Justo Zenón Depratti: donde dice Deprati debe decir Depratti, por ser su apellido. Se hace la presente publicación por el término de quince días, a los efectos legales. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$21.00 En.26-5602-v.feb.11.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Emilio Alberto Porras, como apoderado de los señores Manuel S., Alberto P. y Arturo M. Rivas, solicitando la rehabilitación comercial de sus mandantes. Y a los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 24 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 En.26-5577-v.feb.6

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Felipe Castelli. Quiebra" se hace saber que el Síndico don José M. Gorosterrazú ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas 242 y vuelto, dictado con fecha seis de Diciembre del año próximo pasado, se ha fijado el día quince de Febrero entrante, a las diez horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, previniendo a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1581 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Durazno, Enero 30 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) Feb.3-5780-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Janariz, citándose a la vez a los

que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 22 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Feb.2-5769-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo Hermenegildo Díaz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 5 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 En.30-5661-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ma. Rosario Cabezas de Ferreira o María del Rosario Cabezas de Ferreyra, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Enero 31 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Feb.4-5829-v.feb.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Benigno López solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de Benigno Trifón López, donde aparece con el nombre de Benigno Trifón, debe decir solamente Benigno López. En la partida de matrimonio de Benigno López con Bartola Etchechury, donde dice Bartola Echechuri debe decir Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Ricardo López, donde el nombr. del inscripto dice Ricardo solamente, debe decir Ricardo Victoriano y donde dice que es hijo de Bartola Echichuri debe decir que es hijo de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Fania López, donde el nombre de la inscripta dice Fania, debe decir Estefanía y donde dice que es hija legítima de Bartola Echichury debe decir que es hija de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Bartolo López, donde el nombre del inscripto aparec Bartolo solamente debe decir Bartolo Gregorio y donde dice que es hijo de Benigno y de Bartola Echechuri debe decir que es hijo de Benigno y de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Santiago Américo López donde el nombre del inscripto aparece Santiago Américo López, debe decir Américo Santiago y donde dice que es hijo de Bartola Echichuri debe decir que es hijo de Bartola Etchechury. En la partida de nacimeinto de Eloísa Prosper, donde el nombre de la inscripta aparece Eloísa Prosper debe decir Lucila Eloísa y donde dice que es hija de Bartola Etchichury debe decir que es hija de Bartola Etchechury En la partida de nacimiento de Paola, donde el nombre de la inscripta aparece Paola debe decir Belarmina Pabla y donde dice que es hija de Bartola Echechury debe decir que es hija de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Patricio, donde dice que es hijo de Bartola Echichuri debe decir que es hijo legítimo de Bartola Etchechury. En la partida de nacimento de Benigno Ubaldo, donde dice que es hijo legítimo de Bartola Echechuri debe decir que es hijo legítimo de Bartola Etchechury. En la partida de nacimiento de Benigno, donde dice que es hijo de Bartola Echechuri debe decir que es hijo de Bartola Etchechury. — Trinidad, Octubre 11 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$23.10 Feb.2-5760-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacinta Díaz de Soria, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 30 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 En.27-5522-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rudecinda Aguilar de Iglesias e Isabel Aguilar, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 15 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

Gestión Fiscal. Dic.7-4542-v.dic.19.
En.26-v.fb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Interesados por costas

Segunda publicación

Antonio U. del Pino: sucesión Francisco Barbosa, $ 21.99. — Sabino Garrido: sucesión Adriana Larrosa, $ 17.86. — Carmelo T. Lorenzo: Julio P. y Ramón Diano, abigeato, $ 5.06. — Ciriaco P. Dellepiane: María Florencia Ramírez, nombramiento de tutor, $ 1.75. — Vicente Rivero: Sofía Corbo de Bonilla con Esteban Zipitria, $ 2.60. — Julio Camarote: sucesión de José Castellano, $ 28.44. — Alvaro Silveira: sucesión Juan Gortari $ 4.00. — Tomás A. Mancuello, sucesión María del Puerto, $ 36.44. — J. L. Anza: sucesión Secundino José Fernández, $ 6.20. — Teniente Alcalde Manuel M. Castro: sucesiones Juan Hernández y Polonia Vivas, $ 0.80. — Gregorio Capiz: Gaggero, Deal Smith y Cía. con Quintín P. Melgar $ 2.42. — Calveiro, Cervino y Cía.: los mismos con Quintín P. Melgar, $ 3.99. — Juez de Paz Citraro: F. Faguaga Goroso, curador de F. Faguaga Lescano, venta de inmueble, $ 3.20. — Orceniel Estefan: sucesión de Eustaquio Miraballes, $ 13.10. — Juez de Paz José P. Echevarría: Sofía Corbo de Bonilla con Esteban Zipitría, $ 11.70. — Juez de Paz A. B. López: Luciano Moreira, posesión de estado civil, $ 10.40. — Joaquín Puerta, sucesión Antonio Norando. Incidente por costas, $ 2.40. — Juez de Paz Rodríguez Lecuona: Miguel Carreras, testamentaría. Incidente observaciones al inventario. $ 3.70. — Sergio Bacelo, por Juan Ise, con Salvador Laes, cobro de pesos, $ 3.20. — Sucesión Epifanía González de Alonso. $ 2.60. — Sergio Bacelo, por Juan Ise, con Salvador Laes, cobro de pesos, $ 1.00. — Cirilo Santos Delgado: Valentín y Benigno D. Espino, nombramiento de curador, $ 10.62. — Cirilo Santos Delgado: sucesión Antonio Espino, $ 9.62 — Juez de Paz S. de los Santos: sucesión Secundino José Fernández, $ 4.80. — Antonio Stagnaro: sucesión Secundino José Fernández, $ 6.80. — Minas Enero 26 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) En.28-5639-v.feb.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Petrona Hilaria de Armas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas Diciembre 24 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 En.27-5615-v.feb.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Julio Herrera o Julio Antonio María Herrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 23 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 En.27-5616-v.feb.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Echevarría, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 20 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto

$4.50 En.26-5044-v.feb.6

Interesados por costas

Primera publicación

Empresa de los diarios "El Siglo" "La Razón" y "El Telégrafo": José M. Coya, tutor de los menores Fernández, venta de inmuebles, $ 48.00. — López Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo: Angela Cedres de Mendiburo con sucesión Enrique Lados, $ 1.70; Sozo, Juez de Paz del Tala: sucesión Amelio L. Rocha, incidente por costas, $ 5.05. — Ginés L. Cruz: Lorenzo J. Rodríguez, título de rematador, $ 2.60. — Joaquín Díaz Alonso con sucesión Angel Bordagorry, cobro de pesos, $ 5.20. — Hermes R. Hornes: Miguel Romero y Gualda con Santiago Senglan, incidente por costas, $ 15.00. — Minas, Enero 26 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) En.28-5640-v.feb.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Antonio Damasco y de doña Mariana Tirio de Damasco, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 28 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 En.30-5666-v.feb.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se han presentado don Juan Menegazzi y don Julio Isidro Menegazzi solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Juan Antonio: donde figura el padre del inscripto como Alejandro Grosso debe decir Juan Menegazzi; B) De matrimonio de Junio Isidro Menegazzi y Genoveva Dominga Corsino: donde figuran el contrayente y el padre con el apellido Grosso debe decir Menegazzi y donde el padre figura con el nombre de Alejandro debe decir Juan; y C) De nacimiento de Julio Alberto: donde figura el apellido Grosso en el inscripto, en el padre y el abuelo paterno, debe decir Menegazzi, figurando, además, el abuelo paterno con el nombre de Alejandro en vez de Juan y la fecha de nacimiento que figura el 4 de Diciembre de 1922, debe ser el 17 de Marzo de 1920. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Diciembre 6 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$12.00 Dic.21-4924-v.dic.24. En.26-v.feb.7.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Julio J. Real y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados quienes lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previniéndose que todas las personas que tengan bienes del fallido [illegible] disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado el término de sesenta días para que comparezcan todos los acreedores, excepto los hipotecarios y prendarios a justificar su condición de tales. Se hace saber también que ha sido nombrado Síndico de la quiebra don José Masalles Forns. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Nov.9-3632-v.dic.24. En. 26-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Isabel Archieri de Perroni, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 19 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 En.30-5667-v.feb.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de las sucesiones de Arturo Mongrell y Elena Salaberry de Mongrell, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por de-

recho. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.
$7.20 Dic.20-4877-v.dic.24. En.26-v.feb.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictada en los autos "Deolindo Pérez. Quiebra. Fecha de la cesación de pagos", se hace saber que ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos la del 23 de Agosto del corriente año. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación por quince días. — Rivera, Diciembre 16 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) Dic.22-4965-v.dic.24. En.26-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Quintín o Quintín Antonio Cáceres, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 22 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Feb.3-5792-v.feb.14.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que por auto de fecha 14 del actual, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, Oscar Enríquez y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Francisco Rocca Crelis los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Diciembre 21 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) En.26-5596-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra la sucesión Francisco Pereyra. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Francisco Pereyra o quienes se consideren con derechos a una fracción de terreno sito en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una hectárea mil setenta y ocho metros cuadrados, lindando: por el Norte, recta de 88 metros 20, con campo de Juan T. Amorín; por el Sur, recta de 40 metros 50, con campo de la sucesión Francisco Pereyra; por el Este y Oeste, dos rectas de 319 metros y 234 metros 90 con campos de Isidoro González, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 22 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Gestión fiscal) En.26-5598-v.mz.3.

Segunda copia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Cayetana Corbo de Huttón solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la hijuela expedida a su favor en los autos sucesorios de su señor padre don Toribio Corbo, con fecha 6 de Agosto de 1906, por el entonces Actuario, Escribano don Angel María Rivero, y en la cual se le adjudicaba una fracción de terreno de chacra situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de 43 hectáreas 8739 metros ocho centímetros, lindando: por un costado, calle por medio, con la sucesión Andrés Gárate; por otro, Ladislada Corbo de Rodríguez; por otro, arroyo de "Las Conchas" y por el otro, con Juana R. Corbo de Gimena. — Rocha, Diciembre 21 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.00 En.26 5097-v.feb.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vero de Maglio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 15 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 En.31-5710-v.feb.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña María Aldina Dornelles solicitando la rectificación del acta de defunción de Alida Mello Dornelles, en la cual fué escrito el apellido Dornells por Dornelles, que es el verdadero, y se establece como lugar del nacimiento de la misma en Montevideo, cuando en realidad tuvo lugar en "Sequeira" 6.a sección judicial del Departamento de Artigas. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma — Salto, Diciembre 17 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$7.50 En.25-5537-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "María Massarino con Pascual Balbi. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Pascual Balbi para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1932. — Armando L. Lema, Actuario.
$8.40 En.10-5338-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Benito Fernández y Pabla Mesa de Fernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 14 de 1932. — Juan A. Abó Escribano Actuario.
$5.20 Feb.2-5764-v.feb.13.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Fuentes de Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 21 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Feb.2-5763-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Damiana Silveira, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 7 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Feb.1.o-5715-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Santana Sosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 15 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Feb.1.o-5716-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a don Cándido Palacios para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio por alimentos que le han iniciado doña Ana Chelle de Palacios y doña Ana Adela Palacios, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 24 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Feb.1.o-5717-v.feb.17.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, recaída en los autos caratulados "Año 1932. — Número 549. — David Henderson. Quiebra", se hace saber que habiendo sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de esta plaza, don David Henderson, se previene, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Leonardo Ubilios los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Diciembre 9 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Costas) En.26-5599-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rivero o Ribero, conocido también por "Manuel Abbade Rivero", citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 30 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Feb.3-5784-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Erratchou de Naya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 30 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Feb.3-5785-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eudoro Alonso Montaño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 30 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Feb.3-5786-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nerea Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 En.30-5658-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Almeida de Perinetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —

Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 En.30-5659-v.feb.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza a don Gilberto Díaz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, por si o por medio de apoderado en forma, en los autos caratulados "Gilberto Díaz. Denuncia, carecer de representante legal. Incidente por costas", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Costas. Dic.5-4473-v dic.24-en.26-v fb.9.

Remates Judiciales

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Casa dental "Moreau".

El miércoles 15, a las 15 y 30 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor, en autos "Quiebra Valentín A. Pérez", por orden del Juzgado de Comercio de 2.o turno: 10.000 dientes surtidos "Nunforn", "Universal", "Donwell", "Ash", Casco", etc., amalgama, oro y plata y saldo de artículos para dentistas.

En exposición: la víspera, de 9 a 12 y de 3 a 7.

$5.40 Feb.4-5818-v.feb.14.

VICENTE GOÑI

JUDICIAL

Rematará judicialmente buena propiedad para renta, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ramón Corominas Sainz con Rogelio Do Mató y Antonio Cóppola. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 19 de Febrero próximo, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Vicente Goñi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con el edificio, mejoras y demás anexos situada en el pueblo Zabala (Maroñas), 11.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar señalado con el número 6 de la manzana N en el plano trazado por el agrimensor Machado, en 1888, y se compone de cinco metros treinta y seis centímetros de frente al Sud, a la calle 4, denominada hoy Capitán Villademoros, entre las de Restauración y Particular, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de largo, lindando: por el Este, con el resto del solar 6; por el Norte, con el 9 y por el Oeste, con el 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que la comisión del rematador así como los gastos de escrituración de compromiso, de venta, honorarios, timbres universitarios, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes. Misiones 1468 (escritorio 3).

$31.20 Feb.4-5803-v.feb.19.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José C. Copello contra Guillermo Guizzoli (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, incluso las maquinarias adheridas al suelo, que forman parte integrante de un taller de carpintería y que consisten en una garlopa marca "Guilliet e Fils" una cepilladora marca "Hirhner-Leipzig", una sierra sin fin de noventa, marca "Guilliet e Fils" una sierra sin fin de setenta, marca "E Kienling y Compañía", una barredera marca "Kappel E. Quincke", un trompo marca "Guilliet e Fils" una máquina para hacer celosías marca "Cappel E Quincke" y una perforadora inglesa marca "Mathiesons y Compañía" número cuatro mil setecientos sesenta y siete cuyo terreno está empadronado con el número 23.274, designado con el número 15 de la fracción letra **B** en el plano del agrimensor Julio de Medina, de 17 de Noviembre de 1911, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de quinientos sesenta y cuatro metros y ochenta y un decímetros, que se deslindan así: 10 metros 43 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Canelones, por donde las puertas del edificio tienen los números 2527 y 2529; 56 metros y 45 centímetros al Este, lindando con el solar 16; 10 metros 43 centímetros al Norte, con el número 32 y 56 metros 47 centímetros al Oeste, con los solares 5, 6, 7 y 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$41.60 Feb.4-5801-v.feb.18.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Rematarán, por liquidación de la firma "Stoekle y Compañía", en el local calle Mercedes 1262: tipos de imprenta, 2.000 kilos; máquinas para talabarteros, sastres, ropa blanca, etc.

El lunes 13 de Febrero, a las 16 horas. Informes: Treinta y Tres, 1418.

$3.20 Feb.4-5802-v.feb.13.

JUAN A. ROLDOS

JUDICIAL

Rematará el día 11 de Febrero de 1933, a las 15 horas, todas las mercaderías de la barraca de materiales de construcción sita en la calle Comercio 1459, esquina Rivera, por quiebra del señor Luis L. Fabbiani, decretada por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno. Al mismo tiempo el galpón de zinc y madera, 1 kiosko desarmable, 1 báscula 30 kilogramos, 1 balanza, caja hierro, etc.

Sin base y al mejor postor.

$6.00 En.30-5668-v.feb.9.

RODOLFO RAGGIO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de Manuel Taboada", se hace saber al público que el día 15 de Febrero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rodolfo Raggio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, la cual es de $ 1.651.23, de un solar de terreno con edificio, señalado con el número 3 de la manzana 273 del pueblo Victoria, en el Departamento de Montevideo, compuesto de un área de 368 metros cuadrados, con 94 decímetros, que se deslindan así: 8 metros con 50 cents. de frente al N. O. a la carretera del Cerro, por 42 mts. 95 cents. de fondo, lindando, por el Nor-Este, con el solar número 4: por el Sur-Este, con el número 7 y por el Sur-Oeste, con el número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados de los Registros e impuestos universitarios y otros; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$20.00 Feb.1 o-5726-v.feb.11.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Cuatro propiedades en la Unión.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión Antonio Mesa", se hace saber al público que el día jueves dieciséis de Febrero próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de las propiedades empadronadas con los números 69.857 69.858 y 69.859, que constan de un área total de 927 mts. 28, divididas en 4 lotes según plano del agrimensor don Raúl B. Conde, 5 de Enero de 1933: 1.o La fracción D, compuesta de la propiedad con 13 mts. 13 de frente al Este, a la avenida 8 de Octubre números 4547 y 4549 por ser esquina: 14 mts 90 de frente al Norte, a la calle Habana número 2: 19 mts 29 en la línea del Oeste y 22 mts. 02 en la línea del Sur, lindando con don Juan Jaume Nadal, con un área total de 291 mts. 30; 2.o La fracción C, compuesta de un terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, con 9 mts. 83 de frente al Norte, a la calle Habana número 4; 23 mts. 36 en la línea del Oeste; 19 mts. 29 en la línea del Este, lindando con la anterior, y 11 mts. 08 en la línea del Sur, lindando con el señor Juan Jaume Nadal. Area total. 214 mts. 45; 3.o La fracción B, compuesta de la propiedad con sus mejoras, con 8 mts. 05 de frente al Norte, a la calle Habana número 6; 26 mts. 32 en la línea del Oeste; 23 mts. 36 en la línea del Este, lindando con la anteriormente descripta y 8 mts. 58 al Sur, lindando con D. Juan Jaume Nadal. Area: 199 mts. 29; 4.o La fracción A, compuesta de la propiedad con sus mejoras, con 8 mts. 08 al frente al Norte, a la calle Habana número 8; con 26 mts. 32 en la línea del Este, con la anterior; 29 mts. 15 en la línea del Oeste y 8 mts. 57 en la línea del Sur, éstas lindando con don Juan Jaume Nadal. Area: 222 mts. 24. Se previene: 1.o Que los mejoras postores, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, deberán consignar el 10 o|o en garantía de las ofertas, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de la escrituración serán por cuenta de los compradores, así como el 1 o|o de comisión de remate; 3.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$47.60 Feb.1.o-5723-v.feb.16.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Máquinas para carpintería. En el local calle Minas número 1541, casi esquina Mercedes. El lunes 13 de Febrero, a las 15 horas (3 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio 2.o turno, en los autos "Banco de la República con quiebra Nicolás Romano". 1 sierra sin fin de 0.90, 2 escopladoras a cadena a motor y a mano, 1 cepilladora de 500, 1 garlopa de 400, 1 barrenadora "Dankart", 1 trompo de 1000, 1 garlopa gde., 2 sierras circulares 8 electromotores de 11 a 4 H. P., 1 machimbradora y demás que estará en exhibición desde la vidriera.

Garantía a todo comprador: 30 o|o. Comisión: 5 o|o. Entrega al día siguiente.

Más informes: calle Piedras, 318.

$8.00 Feb.1.o-5722-v.feb.11.

HILARIO S. PORTA

JUDICIAL

Por resolución de la junta de acreedores. Quiebra "Eugenio Insaurralde".

Se hace saber al público que por resolución de la junta de acreedores, en los autos de quiebra de Eugenio Insaurralde, el día 25 de Febrero de mil novecientos treinta y tres, a las diez horas, en el local "Café Oriental", calle Treinta y Tres número 624, se procederá a la venta, por Hilario S. Porta, en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo con alambrados y cuantas mejoras contiene, situado en Barriga Negra, sexta sección del Departamento de Lavalleja, que es parte del padrón número 3059, señalado con el número 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor señor Fosalba, compuesta de veintidós hectáreas cuatro mil novecientos treinta y nueve metros tres mil cuatrocientos noventa y dos centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción número 3, de Juana F. I. de Texeira; al Sud, con la fracción uno, de Josefa B. de Insaurralde; al Este, con la fracción cinco, de Matías y Feliciano R. Insaurralde y al Oeste, camino Departamental por medio, con Eusebio García. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, que es de treinta y dos pesos la hectárea: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma en el momento de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en poder del rematador a disposición de los interesados. — Minas, Enero 28 de 1933. — Nemesio Urruela, Síndico

$33.00 En.30-5675-v.feb.15.

GRAN HOTEL DE VENTAS SALVAGNO

(Martillero: Alberto Torre)

JUDICIAL

Máquinas, motores, corro, automóvil y enseres navales. Por orden del señor Juez de Comercio de segundo turno en los autos "Repetto Hnos. Quiebra" Sin base y al mejor postor. En el local calle La Fe 819, frente al Granero Oficial. El miércoles 8 de Febrero, a las 2 de la tarde.

Dos sierras sin fin, marca "Hiessling y Cía." de 90 cmts (una casi nueva); 1 cepillo marca "Kochiner y Cía." de 30 cmts.; 1 sierra sin fin, desarmada; 2 motores eléc-

tricos 10 y 15 H. P.; 1 motor marino 4 cilindros 30 H. P.; 1 motor a nafta "Delahaye",; 2 motores a vapor, 6 H. P.; 1 bomba centrífuga con motor; 1 bomba a vapor; 1 torno mecánico a pedal; 1 máq. escoplar; transmisiones, correas, poleas; 1 corro 4 ruedas; 1 automóvil "Hudson" doble faeton; 1 bote salvavidas (nuevo); 2 botes nuevos; 1 casilla; 1 banco carpintero; 2 anclas; cadenas; tensores; cuadernales; lotes de hierro; maderas, aparejo; piedra afilar; sierras; carretillas; 1 zorra grande; 1 caldera; herramientas, etc., etc.

En exposición. Seña: 25 o|o. Entrega al día siguiente.

$12.60 En.30-5662-v.feb.8.

EMILIO LEZAMA MUÑOZ

JUDICIAL

Rematará el día 6 de Febrero, a las 14 horas, las existencias de máquinas, muebles, útiles, jardineras, animales, etc., de la panadería "La Nueva Idea", calle Industria 2771, entre Avellaneda y Purificación. Al mejor postor, por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno. Autos "López, Soto y González. Quiebra".

$3.00 En.26-5612-v.feb.6.

JOSE MARIA SANTOS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Manuel Outeiro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Febrero próximo, a las 4 p. m., las propiedades comprendidas en 1.o, 3.o y 4.o término de este edicto y a las 5 p. m. la comprendida en 2.o término y en sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, ubicado en la décimanovena sección judicial de este Departamento, manzana número 1093, señalado con el número 34 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, en Julio de 1924, compuesto de ciento noventa y seis metros cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Este, a la calle Juan Paullier; diecinueve metros sesenta y dos centímetros en la línea del Sur, que por formar esquina son también de frente a la calle Nueva Palmira; diecinueve metros cincuenta y nueve centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar número 35 y diez metros en la línea del Oeste, confinando con el solar 33. Padrón número 114.046. Otro solar de terreno con todas las mejoras que contenga, empadronado con el número 60.463, situado en el barrio Industrial (Maroñas) undécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 29 en el plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo, en Marzo de 1928, y compuesto de una superficie de 316 metros 70 decímetros, con diez metros de frente al este a la calle del Fuerte (antes Artes), por 31 metros sesenta y siete centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 30; al Oeste, con el solar 26 y al Sur, con el solar 28. Otro solar de terreno con todas las mejoras que contenga, empadronado con el número 19.537, situado en la décimanovena sección judicial de este Departamento, señalado con el número 34 de la fracción F, de "La Comercial", según plano levantado en Enero de 1902 por el agrimensor Federico Delgado, compuesto de una superficie de 291 metros 03 decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle Nueva Palmira, por 33 metros 88 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, a la calle Juan Paullier (antes Salsipuedes), lindando: por el Este, con el solar 35 y por el Norte, con el 23. Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronado en mayor área con el número 19.572, situado en la décimanovena sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, levantado en Julio de 1930, de una superficie de 80 metros 95 decímetros, teniendo nueve metros 32 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Nueva Palmira, por donde el edificio tiene el número 2056, entre las de Juan Paullier y Cufré; ocho metros 59 centímetros en el costado Noreste, limitando con Francisco Aversi; en la línea del fondo, al Sureste, mide nueve metros 56 centímetros, lindando con Carmelo Arciere y en el costado Suroeste, una línea quebrada compuesta de tres rectas: una de 4 metros 88 centímetros que, partiendo del frente, va en dirección al Sur; del extremo de esta línea sale otra recta de 18 centímetros en dirección al Oeste y de la terminal de esta línea parte otra recta de 3 metros 75 centímetros que termina en el fondo, confinando, por este lado, con propiedad de Blanco García. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las escrituras de compromiso y de venta, así como también la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción, certificados de los Registros que fueren necesarios, así como el importe de los pavimentos y caños colectores, si se adeudaren, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo. — C. Walter Balleta, Actuario

$78.40 En.21-5545-v.feb.6.

ROBERTO MORQUIO

JUDICIAL

Rematará una fracción de campo situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Durazno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Pereyra contra Modesta Crosa de Mederos y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día trece de Febrero a las dieciséis horas en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Roberto Morquio con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo con los edificios, alambrados y demás mejoras ubicada en la décimatercera (antes séptima sección) judicial del Departamento de Durazno, individualizada en el padrón con el número 2371 A, compuesta de una superficie de setecientas cincuenta hectáreas doscientos cincuenta metros que se deslindan en la siguiente forma: al Norte, la cañada divisoria que lo separa de don León Escobar, don Alejandro Adán, el arroyo Hermenegildo; al Sur, la sucesión Duarte y el camino nacional de la cuchilla Ramírez, que lo separa de campos de Pedro Mederos; al Este, el arroyo Hermenegildo y la sucesión Ayestarán y al Oeste el arroyo de las Cañas, que lo separa de la sucesión Wilkin y cañada de la Pedrera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador las escrituras de compromiso y venta, certificados y comisión del rematador, salvo el caso de que el comprador sea el ejecutante, en cuyo caso será de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Rincón número 537, de 4 a 5 p. m.

$62.40 En.11-5381-v.feb.11.

ANTONIO ZORRILLA y Cía.

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Campo en "Vichadero", 8.a sección judicial del Departamento de Rivera. 2988 hectáreas, 4180 metros 50 decímetros. En la Bolsa de Comercio, Zabala 1477, el jueves 9 de Febrero, a las 3 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "María Castro de Visca contra Arturo Rodríguez Silva. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día nueve de Febrero próximo, a las quince horas en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el "Vichadero" 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 1897, compuesta de una superficie de dos mil novecientas ochenta y ocho hectáreas, cuatro mil ciento ochenta metros cincuenta decímetros, lindando, según título por el Norte, con Ana Mattos de Oliveira y Ana S. Camargo; por el Sud, con Antonio Payva; por el Este, con el río Negro, la laguna "Mengotti", Tertuliano Machado y Ana Mattos y por el Oeste con la sucesión de don José María Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación, certificados de Registros y comisión legal de los rematadores serán de cuenta del comprador; 3.o Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta ejecución; y 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$74.00 Dic.28-5111-v.feb.9.

FRANCISCO SPINELLI

Juzgado de lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Réboli José o José Simón. Testamentaría", se hace saber que el día quince del próximo mes de Febrero de mil novecientos treinta y tres, a las dieciséis horas, se va a proceder por el martillero don Francisco Spinelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, con la base de cuatro mil seiscientos pesos, a la venta del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimanovena sección judicial de esta Capital, que, según plano trazado el 25 de Julio de 1932 por el agrimensor don Raúl Bonino, se señala con el número uno y se compone de una superficie de ciento treinta y cuatro metros cincuenta y dos decímetros, deslindados así: seis metros cuarenta y dos centímetros de frente al Noreste, a la calle Libres, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número mil seiscientos ochenta, entre las calle José L. Terra y Guaviyú; veintiún metros quince centímetros al Noroeste, lindando con don Manuel Martínez; igual dimensión al Sudeste, confinando con el solar número dos y seis metros treinta y un centímetros al Sudoeste, por donde linda con la Asistencia Pública Nacional. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere la expresada base de cuatro mil seiscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 357, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$33.70 En.27-5618-v.feb.16.

FRANCISCO SPINELLI

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "Ugrin Pablo. Testamentaría. Incidente promovido por el doctor Andrés Lerena por cobro de honorarios", se hace saber al público que el día 14 de Febrero próximo, a las 10 y 30 a. m., en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo de 20 hectáreas 8699 centiáreas, con sus poblaciones, arboledas y demás mejoras, situada en el paraje "Empalme Olmos", Departamento de Canelones entre los siguientes límites: por el Norte, con la fracción número 3, de don Francisco Navarro, y la fracción número 4; por el Sur, con don Florencio Elzaurdía; por el Este, con don Javier Peña y por el Oeste, con doña Justa Peña. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, comisión y certificados de los Registros serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Octubre 15 de 1932 — Mario de Vila, Actuario Interino.

$27.00 En.27-5637-v.feb.13.

JOSE CAFFARENA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia dictada en autos caratulados "Juan Murialdo contra Daniel E. Zurdo y Puga. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día once de Febrero próximo, a las diecisiete horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José Caffarena, asistido del suscripto, se va a proceder a la venta en

remate público al mejor postor y sobre la base de mil quinientos treinta y seis pesos con veintiocho centésimos, de tres fracciones de campo ubicada en Polancos, de esta sección judicial, señaladas con los números cinco, once y doce en la operación de mensura y fraccionamiento practicada en el mes de Diciembre de 1919 por el agrimensor don Américo L. Perea, con una superficie total de 22 hectáreas 4420 metros. La primera se compone de seis hectáreas 4248 metros y linda: al Norte con Francisco Gómez y Gregoria Alvarez; al Sur, con Luisa Raymundo; al Este, G. Alvarez y en parte con el arroyo Polancos y al Oeste, senda de paso divisoria con la fracción número tres, de doña Josefa R. de Lozano. La fracción número 11 mide ocho hectáreas 6385 metros, que linda: al Norte, con la fracción número trece y en parte con Angela R. de Villoldo; al Sur y Este, el arroyo Polancos y en parte, donde forma un martillo, con la fracción número diez y por el Oeste, con la fracción de Adolfo Gatica. Y la fracción número 12 mide siete hectáreas 3787 metros, que se deslindan así: al Norte, con la fracción número cuatro, de Isabel R Sánchez; al Sur, con la fracción número once; al Este con las fracciones diez, nueve u ocho, de Angela R. de Villoldo, Roque Alejandro Raymundo y Luis M. Raymundo y por el Oeste, con la sucesión de Adolfo Gatica. Los bienes relacionados se hallan empadronados con los números 7068, 7067 y 9154, respectivamente. Se previene que sobre los muebles deslindados existe una gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 1.632.67 en títulos hipotecarios serie "27" que, con los atrasos, hacen un total de $ 2.246.92 según liquidación al día 30 de Noviembre de 1932; que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los gastos que demanden las escrituras de compromiso y compra; que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados; que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales. Habilítase la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Nueva Palmira, Diciembre 22 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz. $57.00 En.26-5603-v.feb.11.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Ldo. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Natalio Montagna con Juan Pablo Pichuaga. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Marzo próximo ,a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por precio al mejor postor y por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en Solís, décimatercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número siete mil setecientos cuarenta y siete, compuesta de treinta y una hectáreas tres mil trescientos veinte metros [illegible] decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con Petrona Urtiaga de Pichuga; al Nordoeste, con Clotilde Catalina Pichuaga; al Sudeste, con Toribio Alejandro Pichuaga y al Sudoeste, camino vecinal. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Enero 26 de 1933 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$27.00 Feb.3-5798-v.feb.20.

HILARIO S. PORTA
Juzgado Ldo. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en los autos caratulados "Serafín P. Ricci con sucesión de Simón Pereira. Cobro de honorarios", se hace saber al público que el día dieciséis de Febrero próximo. a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado por el martillero público don Hilario S. Porta asistido de los señores Alguacil y Actuario, por precio que exceda al de veintiún pesos con treinta centésimo. la hectárea. se va a proceder a la venta de los derechos que le puedan corresponder a los representados de don Emeterio Arrospide y don Fernando González, señores Justo María del Pilar Brigido Daniel, éste por sí y como cesionario de Angel Pereira, Mercedes, Dorotea Cándida Inocencio, Carlos y Ernestina Pereira y Felipe, Simón Leonarda Paulina y Vicenta Celia Pereira y de Ernestina Grossi de Pereira, ésta por sí y sus hijos menores Francisca María, María Isabel, Heriberta, Paulina ,Cándida Rosa y Domingo Guzmán Pereira, en la sucesión de Simón Pereira, sobre una fracción de campo compuesta de trescientas diecinueve hectáreas, más o menos, lindando con la sucesión de Francisco Castillo, Manuel Dionisio Machado y Juan García, Pedro Palacios, Blas Rodríguez, Felipe Pereira y arroyo Tapes. Se previene Que no se admiten ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que lo stítulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de lós interesados y que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$36.15 En.30-5670-v.feb.15.

CARLOS MARIA ZEBALLOS
Juzgado Ldo. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Balparda y Cía. con Germán S. Aristegui. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Marzo próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos María Zeballos, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a porceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble. Una fracción de campo situada en la quinta sección judicial del Departamento de Lavalleja, con los edificios alambrados y todas las mejoras que contiene, empadronada con el número siete mil noventa, compuesta de una superficie de nueve hectáreas mil ochocientos veinticuatro metros cincuenta y dos decímetros, cuya área figura un triángulo que tiene la base al Oeste, en una extensión de doscientos cincuenta y un metros sesenta centímetros, lindando con camino vecinal al paso de los Chanchos: al Norte, con doña María Munúa de Baeza, y al Sur, con camino Departamental de la Manguera Azul al Cerro Colorado, que lo separa de propiedad de Carmen Munúa, siendo el vértice de dicho triángulo la juntura de las dos líneas recientemente referidas. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas Diciembre 24 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$34.20 Feb.1.o-5743-v.feb.17.

JOSE J. ARTEAGA
Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart dictada en los autos caratulados "Nuble González Olaza contra Francisco Nieves Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Febrero próximo, de las diez a las diez y treinta horas se procederá en la puertas de este Juzgado, por el rematador don José J. Arteaga, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con lo en él edificado, ubicado en la manzana número cinco de la ciudad de San Carlos, que forma parte del empadronado con el número sesenta compuesto de una superficie de ciento cuarenta y seis metros veinticinco decímetros lindando: al Norte con la calle Treinta y Tres, en una extensión de doce metros setenta y tres centímetros: al Este sobre la calle Rocha donde forma esquina, diez metros setenta y cinco centímetros: al Sur, donde linda con la sucesión Ismael Esquibel, en una extensión de quince metros veinte centímetros y al Oeste donde linda con Nuble González Olaza y que forma un codo en una extensión de once metros con veintiún centímetros. Se hace presente que los gastos de compromiso certificado y escrituración serán de cuenta del comprador debiendo éste consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Diciembre 2[illegible] de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$33.00 En.30-5664-v.feb.15

DANIEL E. GUTIERREZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart dictado en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal Pan de Azúcar) contra Rufino Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Febrero de mil novecientos treinta y tres, de la hora diez a diez y treinta, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Daniel E. Gutiérrez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno solar, con sus edificios y demás mejoras. ubicado en Piriápolis, jurisdicción de la tercera sección judicial de este Departamento, señalado con el número veintidós del croquis respectivo, o sea, una parte del solar de terreno número seis de la manzana número terinta y dos del plano del agrimensor don Benigno Bonasso, levantado el veinte de Abril de mil novecientos doce, compuesto dicho terreno de una extensión superficial de cuatrocientos metros cuadrados, lindante: diez metros de frente al Nordoeste, a la calle Pablo Zufriateguy, por cuarenta metros de fondo que, por ser esquina, son de frente al Nordeste a la calle Buschental y linda: por el Sureste y Suroeste, con el resto del solar número seis. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate, mientras haya postores que mejoren la oferta, pudiendo mantenerse aquélla aun vencida la hora, siempre que las ofertas sean continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, cordón y de práctica, serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. A los efectos de esta publicación y de la fijación de una copia del presente edicto en el inmueble a rematarse, se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 24 de 1932. — Blas Borrallo Escribano Público.

$41.40 En.21-5535-v.feb.7.

ANIBAL FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y lo proveido por el infrascripto, en los autos sucesorios de Sinforosa C. Jaureguy de Gómez, se hace saber al público que el día siete de Febrero de mil novecientos treinta y tres, de las ocho a las ocho y treinta, de las ocho y treinta a las nueve, de las nueve a las nueve y treinta y de las nueve y treinta a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Aníbal Fernández, asistido del Actuario ad hoc, Escribano don Evaristo M. Costa y del suscripto Juez, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de campo ubicada en Aiguá, de esta Sección, compuesta de veintitrés hectáreas siete mil setecientos setenta y cinco metros cuarenta y seis decímetros y sesenta centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con sucesión Ramón Gómez; al Este, con doña Manuela Bustamante; al Sur, con Angel Jaureguy y al Oeste, con Petrona Sabina Jaureguy. Aforado a treinta pesos la hectárea. Segundo: Otra fracción de campo contigua a la anterior, compuesta de treinta y cuatro hectáreas. mil ochocientas ochenta y ocho centiáreas y sesenta y ocho decímetros, lindando, según título: al Norte, con Eulogio Gómez (hoy sucesión): al Sur Isidora Miniz de Jaureguy y por el Este, con Vicente Guadalupe y Casiano Gómez, cuyo raíz es parte del empadronado con el número tres mil trescientos dieciséis. Aforado, según padrón, en mil pesos. Tercero: Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta de dieciséis hectáreas, ocho mil novecientos diecinueve metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados, lindando, según título: al Norte y Este, con Casiano Gómez; al Sur, con sucesión Ramón Gómez y al Oeste, con Casiano Gómez, cuyo inmueble es parte del empadronado con el número tres mil cuatrocientos noventa y dos. Aforado en veintisiete pesos la hectárea. Cuarto: Otra fracción de campo inmediata a las anteriores, compuesta de [illegible] y ocho hectáreas, dos mil seiscientos [illegible] y seis metros sesenta y seis cent[illegible] cuadrados, lindando, según título: al Norte. con Fermina Gómez; al Sur, María Inés Muniz: al Este, Aníbal Bustamante y Marcelina Muniz y al Oeste, Casiano Gómez, cuyo raíz está empadronado con el número tres mil trescientos diecinueve. Aforado en treinta y cinco pesos la hectárea. Se previene: A) Que los títulos de las propiedades se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados: B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones: C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del

Código de Procedimiento Civil; D) Que a los efectos de las publicaciones y fijación del presente edicto se ha habilitado la feria judicial mayor. — Pueblo Aiguá, Enero 11 de 1933. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz. $61.80 En.21-5534-v.feb.7.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Alfonso Artigalas y Gabriel Brunet contra Filomena Gilia. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Febrero entrante y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 9 horas a las 9 horas y 1|4: Un terreno solar y sus mejoras, sito en la manzana número ciento diecisiete, de esta ciudad compuesto de diez metros cuatrocientos veinticinco milímetros de frente a la calle 18 de Julio por veinticinco metros setecientos setenta milímetros también de frente a la calle 13 de Abril y linda: por un costado, Carolina Baranzano de Di Candia y por el otro, Faustino de los Santos; y 2.o De las 9 horas y 25 minutos a las 9 horas y 40 minutos, otro terreno solar y sus mejoras, sito en la manzana número 82 ,de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros a la de Grito de Asencio, lindando: por un costado, con Félix Gómez y por el otro, con Petrona Rocha. Se previene: 1.o Que el bien situado en la manzana número 117, de esta ciudad, adeuda por concepto de afirmado la suma de doscientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centésimos; 2.o Que el comprador o compradores de los bienes gravados correrán con los gastos relativos a certificados y escrituras y contribución inmobiliaria; y 3.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Enero 26 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano. $39.00 Feb.3-5791-v.feb.20.

JOSE LORENZO Y LOSADA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos caratulados "Manuel Barreiro y Hermano contra Benigna Knuth o Felicia Knuth y otros. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día diez de Febrero del año entrante, de las 15 a las 15 y 15 horas, en la puerta de este Juzgado, el martillero don José Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil designado ad hoc, don Pedro Juan Muniz, y del Escribano Actuario designado ad hoc, don José Guruchaga Piñeyro, procederá a vender en remate almoneda un terreno solar y sus mejoras ubicado en la manzana número 63 de esta ciudad, con frente a la calle Uruguay, entre las de Francisco de los Santos y Leonardo Olivera, compuesto de una superficie total de ciento noventa y cinco metros cuadrados, que linda: en nueve metros 75 centímetros de frente, sobre la expresada calle Uruguay, por 20 metros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste con sucesión Juan Zeballos; por un costado, con Angelina Alberti de Stur y por el otro, con Saturnina Machado. Se previene: A) Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la cantidad de trescientos pesos y que no se admiten ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de la tasación referida; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su postura, el importe del 10 o|o de la misma; C) Que del inmueble a subastarse no existen títulos y que el que se otorgará al comprador será el que resulte de lo actuado en el respectivo expediente que se halla en la Oficina, el que podrán examinar los interesados y en el que consta haberse emplazado a todos los que se considerasen con derecho a dicho inmueble; D) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 21 de 1932. — Alvaro Bénder, Juez de Paz. $36.40 En.24-5579-v.feb.1.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado Ldo. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por Bonifacio Agüero (hijo) contra Pedro A. Ciganda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Febrero entrante, a la hora 10, se procedrá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asitido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una finca ubicada en esta ciudad y su correspondiente terreno, que consta de una superficie de mil cuatrocientos noventa y un metros veintiséis decímetros cuadrados, empadronada esa propiedad con el número 1236, limitando: al Oeste, con la calle Colón; al Norte, con doña Fidoroma Carbajal y Manuel Espina; al Este, el mismo Espina y la sucesión de Norberta Carbajal de Farías y al Sur, don Pascual Vetrale. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Enero 28 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario. $21.00 Feb.2-5761-v.feb.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos "Carlos May, Juana Josefa y Paula Josefa May contra la sucesión de Dionisia Madrid de Giménez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Febrero entrante, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscrito Escribano Actuario, procedrá a la venta en almoneda de una fracción de campo de pastoreo perteneciente a los herederos de doña Dionisia Madrid de Giménez, situada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número dos mil ochocientos noventa y dos, compuesta de dos fracciones contiguas que se deslindan así: Primera, consta, según títulos, de doscientas setenta y cinco hectáreas cinco mil cuatrocientos dieciocho metros con diez centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con campo de don Andrés Giménez y don Lázaro E. Giménez; al Sur, con el arroyo Corralito; al Este, con doña Tomasa Monterr, de Madrid (hoy la compareciente) y al Oeste, con don Lázaro E. Giménez, cuya propiedad le correspondió por herencias de su señor padre, don Domingo Madrid, según hijuela que con referencia a los autos sucesorios de dicho causante, archivados en este Juzgado en el año mil ochocientos noventa y dos expidió el Escribano Actuario don Delfino Bayce, con fecha 11 de Diciembre de 1893; y Segunda, consta, según títulos, de doscientas cinco hectáreas cinco mil setecientas cuarenta y siete centiáreas, lindando: al Norte, con la fracción anterior; al Este, con el arroyo Corralito; al Sur, con doña Fidela Madrid de Ballefín y al Oeste, con la sucesión Gomensoro. Se previene: 1.o Que la venta será sin base y al mejor postor; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran en la Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Mercedes, Enero 28 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario. $42.00 Feb.2-5770-v.feb.18.

COMERCIALES

VENTA DE NEGOCIO

Con intervención de la oficina de balances de Manuel Couto y Compañía, calle Rincón número 491, comunico al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Febrero de 1933 he prometido vender a los señores Emilio Gamallo y Emilio Barreiro mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de alcohólicas ubicado en la calle Mercedes número 1799, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Serafín Márquez. $5.00 Feb.3-5794-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio que hemos prometido vender al señor Andrés S. Hermida el comercio titulado 'Café y Bar Lito" ubicado en la avenida Agraciada número 2647, esquina Santa Fe, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al escritorio de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 834, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — José Prado Fernández — Prudencio Prado Fernández. $5.00 Feb.2-5772-v.feb.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Iglesias, hemos disuelto la firma comercial que giraba en esta plaza bajo el rubro "Vales y Mato", establecidos con almacén y despacho de bebidas en la calle Municipio número 22.., esquina Martín García, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Gregorio Vales. Hacemos esta notificación a los efectos de las disposiciones comerciales respectivas. — Andrés Mato. — Gregorio Vales. $5.00 Feb.4-5827-v.feb.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor del señor Natalio Waynsztejn el almacén de comestibles en general situado en la calle Rivera número 2008, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Alejandro Pessah. $5.00 Feb.4-5815-v.feb.23.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he resuelto constituir sociedad comercial con el señor Marcos Rodríguez para continuar explotando la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en el camino Mendoza número 1276, esquina camino Avegno, de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Domingo Laborde. — Marcos Rodríguez. $5.00 Feb.4-5814-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano V. Rodríguez Godoy, ha quedado disuelta la sociedad "Chimchiniam y Dilavarian". Y en cumplimiento de la ley se hace esta publicación. $3.00 Feb.2-5774-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Carlos Enrique Schickendantz el 24 del mes en curso, quedó totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, calle Piedras número 357, con la razón "Eduardo Cooper e Hijo", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad "Edward Cooper y Son", constituída por otra escritura otorgada ante el mismo escribano el 5 de Diciembre último. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Ricardo Brussone. — Ina Brooking Robinson de Cooper. — Georgina M. Cooper. — Bryan E. Cooper. $5.00 Feb.1.o-5746-v.feb.20.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1933, a las 15 y 30 horas, en el local de la Administración, Plaza Independencia número 837, con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1932; 2.o Elección de tres titulares y sus respectivos suplentes para integrar la Comisión Directiva; 3.o Elección de una Comisión Revisora de Cuentas con sus respectivos suplentes; 4.o Solución de las cuentas pendientes con la International Telephone and Telegraph Corporation; 5.o Designar una Comisión Delegada da la asamblea para aprobar el acta de la sesión, conjuntamente con la Mesa.

Con anticipación de cinco días al que deba celebrarse la asamblea deberán los señores accionistas inscribir el número de sus acciones para tener derecho de entrada a la misma (artículo 18 de los estatutos). — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. $10.00 Feb.3-5800-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de "Irigoin y Compañía", en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y anexos, con asiento y domicilio en la Estación Solís, décimatercera sección del Departamento de Lavalleja, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Juan María Irigoin. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Minas, Enero 31 de 1933. — Juan María Irigoin. — Felipe Rodríguez. $5.00 Feb.3-5799-v.feb.22.

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Basilio Ivanoff el almacén de comestibles en general situado en la calle Ellauri número 800, esquina Ituzaingó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio, pues el adquirente no se hace cargo de deuda alguna. — Minas, Enero 24 de 1933. — Heraclio Escudero. — Hijos de José Abul.

$5.00 En.28-5633-v.feb.16.

VENTA COMERCIAL

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender al señor Pedro Gil la "Provisión Jauja", que en los ramos de frutas y verduras tenemos establecida en la calle San Salvador número 2148, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben concurrir al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933 — Cabrera Hnos. — Pedro Gil.

$5.00 Feb.2-5743-v.feb.21.

ANULACION DE COMPROMISO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, ha quedado sin efecto y valor alguno el compromiso de compraventa y sociedad referente al café y despacho de bebidas situado en la avenida General Flores número 2811 y su traslado a la misma avenida número 812 (Maroñas), continuando con el referido negocio los señores Ramón Lage y Bonifacio López. — Montevideo, Enero 28 de 1933. — Bonifacio López. — Ramón Lage. — Pedro Pereuille.

$5.00 En.31-5703-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores "Glas y Lederer" prometieron vender al señor Manuel Fuentes el ómnibus marca "Stewart", matriculado con el número 60-845, afectado al servicio de la Cooperativa de la Línea F y sus derivados, y los que se consideren acreedores de dicha razón social se presenten al escritorio del señor Juan J. Sanguinetti con sus respectivos justificativos en la calle Ituzaingó número 1322, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — "Glass y Lederer". — Manuel Fuentes.

$5.00 En.31-5699-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a los señores Ramón Alonso y Andrés Noya la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, etc. que tengo en este Departamento, calle Uruguayana número 3600, esquina Gómez, se avisa a los acreedores de dicha casa que deben presentarse con los justificativos de sus créditos a los señores Ramón Alonso y Noya en la misma casa, dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Enero 27 de 1933. — Francisco Alonso.

$5.50 En.31-5696-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a los señores Domingo González y José Pequeño el comercio que en el ramo de carnicería exploto en esta Capital, en el local de la calle Lavalleja número 2050. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo. Enero 23 de 1933. — Dante Monteverde.

$5.00 En.25-5593-v.feb.13.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que don Angel G Tirelli prometió vender a don Angel H Volonterio, ante el escribano Manuel F. Espasandín, calle Treinta y Tres número 1519, la casa de comercio que en el ramo de sombrerería, camisería y artículos para hombres está establecida en la calle Sierra número 2286, quedando a cargo del comprador el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Enero 17 de 1933. — Angel G. Tirelli. — Angel H. Volonterio.

$5.00 En.17-5472-v.feb 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a don Ubaldo Cesaro la carnicería que teníamos instalada en esta ciudad, avenida Gonzalo Ramírez número 1546 esquina a la de Salto a donde deben presentarse todos los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Fermín Loubefosse. — Angel José Rovella.

$5.00 En.31-5706-v.feb.20.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, hemos resuelto constituir sociedad para explotar el comercio en los ramos de frutas y verduras sito en el local de la finca señalada con el número 1850 de la calle Yaguarón, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "José M. López", y en lo sucesión serán "Díaz y López". Los que se consideren acreedores de la firma "José M. López" deben presentar sus cuentas dentro de los treinta días. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — Ricardo Díaz. — José M. López.

$5.00 Feb.3-5797-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Kruger P. Gutiérrez la casa comercial que en el ramo de almacén tenía establecida en la avenida Intendente Oliver sin número, de esta ciudad. — Tacuarembó, Enero 19 de 1933. — Isabelino Mirazón (hijo).

$5.00 Feb.3-5787-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad ganadera que bajo la razón de "Francisco Rodríguez Ribero y Compañía" tenemos establecida con domicilio en Ciara, 3.a sección del Departamento de Tacuarembó, sociedad que componían don Francisco Rodríguez Ribero, doña Isabel Freitas de Ortigueira, Luis G. y Deodoro Freitas. Se ruega a los interesados comuniquen al escribano Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592, el monto y condición de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Francisco Rodríguez Ribero y Compañía.

$5.00 Feb.3-5795-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Setrag Clotakián el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Martín García número 2255 esquina a la de Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Por la sucesión L. Barlocco: Bárbara Yanuzzi de Barlocco.

$5.00 Feb.2-5770-v.feb.21.

NEGOCIO VENDIDO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Couto y González, calle Rincón número 491, hemos prometido vender al señor Obadia Miles la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Maldonado número 1204, esquina Cuareim, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales los acreedores deben presentarse en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Enero 30 de 1933. — Reino y García.

$5.00 Feb.1.o-5738-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general avisamos que por escritura que autorizará la escribanía Oscar M. Cóndom venderemos a la firma "Gutiérrez, Díaz y Compañía" la farmacia denominada "Farmacia Fénix", situada en este Departamento, actualmente calle Rivera número 3527, esquina Presidente Oribe. Los acreedores pueden pasar a cobrar con los justificativos de sus créditos en la misma farmacia o en la escribanía de Cóndom, 18 de Julio 1754, dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Enero 31 de 1933. — Hortiguera y Compañía.

$5.00 Feb.1.o-5730-v.feb.20.

"LA NACIONAL" MOLINOS Y FABRICA DE FIDEOS, S. A."

PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los artículos números 27, 29 y 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "La Nacional" Molinos y Fábrica de Fideos, S A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Febrero a las 21 y 30 horas en el local calle Rivera y Tomás Gomensoro. Orden del día: 1.o Aprobación de la memoria anual y balance general al 31 de Diciembre de 1932; 2.o. *Informe de la Comisión de Cuentas*; 3.o Renovación de tres miembros del Directorio. — Mercedes, Enero 28 de 1933

$6.50 Feb.1.o-5714-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que hemos rescindido el compromiso de compraventa del comercio en el ramo de lechería establecido en la casa calle Treinta y Tres número 1588, suscrito por el señor Alberto Dall'Orso en favor de la señorita María A. Correa. En consecuencia, continúa aquella casa de exclusivo cargo del suscrito Dall'Orso. — Montevideo Enero 14 de 1933. — Alberto Dall'Orso. — María A. Correa.

$5.00 En.17-5471-v.feb.6.

"LA FRIGORIFICA URUGUAYA"

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se cita por segunda y última vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de esta Sociedad, el 30 del corriente, a las 15 horas, con el objeto determinado por los artículos 12 y 16 de los estatutos sociales. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance e informe de los miembros de la Comisión de Cuentas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1932. 2.o Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas. 3.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las Oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 29 del corriente, a fin de obtener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — El Directorio.

$10.50 En.23-5562 v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos que hemos prometido en venta a los señores Otton L. Brena y Enrique Nadotti la casa de comercio que en el ramo de café y bar denominado "El Verdum" tenemos instalado en la calle Rivera número 2093, en cuyo local deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal para su cobro. — Montevideo. Enero 13 de 1933. — Berhau y Perrone.

$5.00 En.17-5476-v feb 6

MOLINOS Y GRANEROS DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el Molino de la Sociedad, en la ciudad de Colonia, el día 27 de Febrero del año corriente a las 16 horas. Orden del día: 1.o Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido en 30 de Setiembre de 1932; 2.o Informe del Síndico; 3.o Proyecto de ampliación y reforma del establecimiento de Colonia; 4.o Designación, de acuerdo con el artículo 36 del estatuto social, de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota. — No habiendo concurrido a la primera convocatoria el número de accionistas fijado en el artículo 27 del estatuto, se previene que la asamblea convocada por segunda vez se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presente y de acciones representadas en alla (artículo 30).

$10.50 Fb.1.o-5731-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor Gerónimo Izetta la casa de comercio establecida en camino Carrasco número 171, invito a mis acreedores a presentarse en el escritorio del señor F. Silva y Armas, calle Río Negro número 1525, con los documentos y justificativos de los créditos dentro del término de treinta días, a contar desde el nueve del mes en curso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Julio A. Rosas.

$5.00 En.18-5490-v.feb.6.

COMPAÑIA METALURGICA BRANDA

(Sociedad Anónima)

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Metalúrgica Branda para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con lo prescripto por el estatuto, tendrá lugar en el local de la Compañía el 20 de Febrero a las 17 y media horas, para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Primer balance al 31 de Octubre de 1932 Cuenta de ganancias y pérdidas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, tendrán que depositar en las oficinas de la Compañía, *con cinco días de anticipación sus respectivas acciones.* — *El Directorio.*

$9.00 En.30-5663-v.feb 7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de "Compá y Ferradini" giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles en general, situada en esta ciudad, en las calles 8 de Octubre y Juncal, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Nicolás Compá. — Salto, Enero 14 de 1933. — Nicolás Compá. — Olivio A. Ferradini.

$5.00 En.25-5584-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que por escritura otorgada ante el escribano doctor Carlos E. Simón, se declaró totalmente disuelta, en fecha 31 de Diciembre de 1932, la sociedad "Peixoto, Morales y Compañía", con sede en esta ciudad, calle Cerrito número 506, haciéndose cargo de la liquidación los señores Alberto Morales y Eduardo Peixoto. — Montevideo, Enero 21 de 1933. — Alberto Morales. — Eduardo Peixoto. — Carlos Morales. — Jorge Morales.

$5.00 En.25-5581-v.feb.13.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Producto antisifilítico

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a este servicio del producto antisifilítico 914 o similar a éste y de idéntica constitución química, por el término de 12 meses, en un todo de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina M. Moreno, todos los días hábiles desde las 8 horas a las 12 y 30.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 16 del corriente mes, a las 11 horas, en el Salón de Sesiones del mencionado Consejo. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Minori.

(Cuenta corriente) Feb.6-5863-v.feb.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

Román Machado y Agustín Pucciano, domiciliados al efecto en la calle Soriano número 894, de esta ciudad, uruguayos y de profesión periodistas, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Yo - Yo" (maxixa), de cuya letra y música declaran ser autores, habiendo depositado dos copias firmadas en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Feb.6-5855-v.feb.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23839

Montevideo, Enero 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wamsutta Mills, con domicilio en la ciudad de New Bedford, Mass. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

WAMSUTTA

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de algodón en piezas, fundas y sábanas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-5851-v.feb.22.

ACTA N.o 23844

Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Guillermo Carabetta y Francisco Bárbaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

PULEGRINA



VAREQUINA

para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar, lejías). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-5853-v.feb.22.

ACTA N.o 23842

Montevideo, Enero 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. J. White Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

MOTHER SEIGEL

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-5852-v.feb.22.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDO EIRIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Paraguay número 1700, y doña ANTONIA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Lugo, domiciliada en la calle Paraguay número 1700.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 2774-v.feb.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERMIN ROMERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1061 y doña MARIA INES FUENTES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Mercedes número 1061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 2775-v.feb.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO PAEZ, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Paraguay número 1672, y doña RAMONA ACOSTA, de 31 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Paraguay número 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería.

(Gratis). 2776-v.feb.12.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PARDIE, de 43 años de edad, de estado soltero de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital domiciliado en la avenida de las Instrucciones sin número, y doña CECILIA TABASSI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en Puntas del Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 2782-v.feb.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DURET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Raissignier número 2539 y doña LUISA MANUELA LORENZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.

(Gratis). 2783-v.feb.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BARDANCA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida San Martín número 2783, y doña GUMERSINDA COTELO, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en al avenida San Martín número 2783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 2788-v.feb.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS BARREIRO, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el Boulevard Artigas número 3517, y doña CLAUDINA VARELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en el Boulevard Artigas número 3517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 27[illegible] [illegible] 13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LEMA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Tacuarembó número 1219, y doña MARIA ADELAIDA FIRPO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Patria número 2839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 2790-v.feb.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1933 a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ERMETE CURCIO de 23 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el

Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedernal número 2117, y doña MARIA ESTHER SANTOS, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pedernal número 2117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
$2.00. 2791-v.feb.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO QUINTEROS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Regimiento 9 número 20, y doña TEODORA ALBA SOLEDAD RIOS, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Liropeya número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis). 2792-v.feb.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER GUMERSINDO MENENDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Américo Vespucio número 1426, y doña MARIA MARGARITA RASTELLI, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Parma domiciliada en la calle Américo Vespucio número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis). 2793-v.feb.13.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO CHIOSSONI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Aguada (Departamento de Montevideo), domiciliado en la calle China número 248 y doña PETRONA CELIA OLAZABAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle China número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2794-v.feb.13.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MENDEZ de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Méjico número 298, y doña FILOMENA SAAVEDRA, de 50 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Méjico número 298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2795-v.feb.13.

En el Cerro y el día 2 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO TORTEROLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la 9.a sección de Montevideo, y doña ANGELA MARIA GARRONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 16.a sección de Montevideo, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2796-v.feb.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON RAUL ZUBILLAGA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1115, y doña MARIA INES VELAZQUEZ de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departametno de Rocha, domiciliada en la calle Defensa número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2780-v.feb.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES GASPERINI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pergola, domiciliado en la calle Sarandí número 466, y doña AMELIA ABELLA TORRES, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2781-v.feb.12.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DI MATEO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano nacido en Italia, domiciliado en la calle Maldonado número 2659, y doña GENOVEVA MARIA PASSARO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. $2.00. 2786-v.feb.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1933 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KERSHAW MIDDETON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés nacido en Inglaterra, domiciliado en la calle Paullier número 2274, y doña RENE ROSE CAMPION, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Inglaterra, domiciliada en la calle José B. Lamas número 2993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. $2.00 2785-v.feb 13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ANTONIO GORGA, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 962, y doña AMANDA MARIA RUOCCO, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Araúcho número 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2787-v.feb.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1933 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO MAZZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Victoria número 588, y doña FELIPA ROSANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Victoria número 588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2784-v.feb.13.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 3 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMECIO COLON SANZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Berro número 1297 bis, y doña SUSANA JEANE MARIE BOSCH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Marsella, domiciliada en la calle Pedro F. Berro número 1297 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2778-v.feb.12.

En Pocitos y el día 3 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO TEODORO RAFFO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Anador número 3098, y doña LUISA GUTIERREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Anador número 3098.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2779-v.feb.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SARAGUSTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Rivera número 3022, y doña LEA VITA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rivera número 3022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis). 2777-v.feb.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Interesados por costas

Nómina de los interesados por costas del Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, correspondientes a los años 1931 y 1932.

Año 1931. — Segunda publicación. — Manuel Catrufo con la sucesión de Manuel De Gouveia, rescisión de promesa de venta, planilla número 3497: A la parte demandada, $ 3.00. — Luis Passé con José Lasalle, ejecución de hipoteca, planilla número 3756: Al Alguacil Blanco, $ 3.00. — Antonio J. Botta con el propietario del inmueble de la calle Cagancha entre Victoria y bulevar Artigas, planilla número 28053: Al escribano Catalá Moyano, $ 1.15. — Sucesión de

Pablo Moreno, planilla número 29277: al Juez de Paz Mendoza, $ 1.00. — Test. de Filomena Correa de Tabárez, planilla número 28826: Al tasador Luis Laurito, $ 2.00. — Santiago Lemoine con Celestino Paillex y otros, daños y perjuicios, planilla número 4203: Al escribano Navia, $ 0.30. — Josefina Tremoleras de Soler contra Norberto González, ejecución de hipoteca, planilla número 30203: Al Juez de Paz Salterain, $ 2.60. — Sucesión de Raúl Steimcamarder, planilla número 29921: Al Regulador de Honorarios, $ 1.20. — Sucesión de José B. Canabal, planilla número 25139: al Alguacil Gibelli, $ 0.75. — Luis Parravicini contra Ceferino Villafán, cobro de pesos, planilla número 30347: Al escrbano Requena Brum, $ 9.00. — Test. de Inocente Tanoyra, con Pedro González Soubes, ejecución de hipoteca, planilla número 31419: Al Juez de Paz Moreira. $ 1.00. — Daniel Marinerane contra Juan Lingerini, ejecución de hipoteca, planilla número 4122: Al Juez de Paz Barelli, $ 2.00. — Bernardina Menéndez con la sucesión de Martín Menéndez, investigación de a paternidad, planilla número 18226: Al Juez de Paz Rivero, $ 22.40. — Eduardo Isern contra Bernabé Bidegaray, incumplimiento de contrato, planilla número 30227: Al actor, $ 18.18. — Banco Hipotecario del Uruguay contra Alberto Soldatti, ejecución de hipoteca, planilla número 32398: Al Juez de Paz Amondarain, $ 1.00. — Büloy y Marañon contra la sucesión de Manuel Fernández, planilla número 11545: A los actores, $ 16.15. — Sucesión de Lidia Schawarz de Miles, planilla número 33116: Al Tasador Juan Donoghué, $ 48.38. — Atanasia Rubido contra la sucesión de Delfino Olivera, investigación de la paternidad, planilla número 30858: A la parte actora, $ 7.00. — Sucesión de María Krake de Linne, planilla número 33067: Al Tasador Juan Bonoguhé, $ 27.17. — Bülow y Marañon contra la sucesión de Manuel Fernández, ejecución de hipoteca, planilla número 11544: A la parte de Martínez, $ 4.75. — Sucesiones de Vicenta Olano de Folgar y otras, planilla número 33122: A la parte de Caballero, $ 1.50. — Sucesión de Juan Pedro Favaro, planilla número 34195: Al escribano Curi Zagia, $ 0.06. — Zenona Padilla de Zunin contra Natividad Padilla de Pérez, nulidad de escrituras, planilla número 6919: Al Juez de Paz Barelli, $ 1.70; al Juez de Paz de la 21.a sección, $ 5.50. — Carlos Pastorino contra la sucesión de Primitivo Rodríguez, ejecución de hipoteca, planilla número 34149: Al Juez de Paz Aníbal Ortiz Garzón, $ 2.10; al Alguacil Pouquette, $ 14.00. — Sucesión de Domingo Iribarne, planilla número 17853: Al Juez de Paz Sabater, $ 3.80. — Israel B. Cunha contra Gabriel Torterolo, cobro de pesos, planilla número 3856: Al Juez de Paz Amondarain, $ 1.50. — Sucesión de María Devincenzi, planilla número 31917: Al escribano Navia, $ 0.12. — Segundo Pifareti contra Andrés Veira, ejecución de hipoteca, planilla número 33580: Al Juez de Paz Sabater, $ 2.00. — Regis Dutra contra la sucesión de Liborio Melogno, cobro de pesos, planilla número 3399: Al Escribano Ortiz, $ 6.90. — Banco de Crédito con la sucesión de Sebastián Raggio, ejecución de hipoteca, planilla número 32502: al Alguacil Brum, $ 0.75. — Zenona Padilla de Zinin contra Natividad Padilla de Pérez, nulidad de escrituras, planilla número 6916: Al Juez de Paz Barelli, $ 1.70. — Sucesión de Adolfo Padrós, planilla número 34170: Al Tasador Duñach, $ 3.39. — Testamentaría de Josefa Araújo, planilla número 37832: Al Tasador Cardozo García, $ 69.86. — Testamentaría de Juan Bentancurt, planilla número 34111: Al Juez de Paz Cessarini, $ 1.30; al Juez de Paz Rienzi, $ 1.60. — Ramón y Rafael Tabárez contra Bernabé Lisazo, ejecución de hipoteca, planilla número 28834: al señor Santiago Capdevielle, $ 1.50.

Año 1932. — Primera publicación. — Concurso de Roberto Elzaurdia, planilla número 28350: Al Juez de Paz Rienzi, $ 1.60; al Juez de Paz Boggiano, $ 2.40. — Félix Gambone contra Nemesio Ruiz, ejecución de hipoteca, planilla número 35254: Al Juez de Paz Ortiz Garzón, $ 1.20; al Juez de Paz Piñeyrúa, $ 4.20. — Testamentaría de Manrique Beceiro, planilla número 4030: Al Alguacil Canosa, $ 2.60. — Sucesión de Angela Mastrodoménico de Lariccia, planilla número 35088: Al Regulador de Contadores, $ 4.50. — Sucesión de Teresa Morbilio de Diacarino, planilla número 33950: Al escribano Muñoz Montoro, $ 0.07; al escribano Navia, $ 0.15. — Constantino Farall con los señores Kann y Braum, daños y perjuicios planilla número 5470: Al demandado, $ 1.75 — Concurso de Roberto Elzaurdia: planilla número 28352: A la parte de Mambretti, $ 1.50. — Julia Alonso de Rizzo contra Manuel Aquino, ejecución de hipoteca, planilla número 35293: A la ejecutante, $ 6.25; al Juez de Paz Barelli, $ 1.60. — Sucesión de José María Fernández García, planilla número 7722: Al escribano Jorge Castro, $ 3.82; a La Democracia, $ 1.50; escribano Quintana, $ 7.30; escribano Adrián Castro, $ 0.20. — Bautista Rodríguez con José Espalter, cobro de pesos, planilla número 9321: Al Juez de Paz Klot, $ 3.30. — Sucesión de Paula Ceriani de Andoliatto, planilla número 35886 Al Tasador Heim, $ 10.00. — Sucesión de José Llenas, planilla número acrecidas: A La Democracia, $ 5.00. — Santiago Lemoine contra Celestino Paillex y otros, daños y perjuicios, planilla número 35286: Al escribano Navia, $ 0.15. — Luis Damelli con Angel Pistoletti, daños y perjuicios, prorrateo. escribano Eloy G. Pereyra, $ 9.57; a la parte actora, $ 9.52; al Juez de Paz Bajac, $ 0.66; al Tasador Sánchez Chiara, $ 0.69. — Fernández Hermanos, deduciendo tercería en autos González Hermanos con Juan Gallicia, cobro de pesos, planilla número 11.548: Al señor Antonio Gauirre, $ 50.00. — Sucesión de Clotilde Bottino de Pouyanne: Al contador señor Berta, $ 6.00. — Sucesión de Domingo Bravo, planilla número 7914: al escribano Navia, $ 0.11. — Sucesión de Erina Cadenazzi de Marini, planilla número 35524: Al Tasador Alvarez, $ 1.70. — Sucesión de María Porta López de Alemán, planilla número 34873: Al Juez de Paz de la 23.a sección, $ 1.30. — Sucesión de Augusto Moreau o Moró, prorrateo: Al Tasador Chapuis, pesos 4.72; al Juez de Paz Barelli, $ 1.89; a don Benigno Martínez, $ 6.65. — Concurso voluntario de Félix Rezzani, planilla número 35575: Al Juez de Paz Barelli, $ 1.60; al Juez de Paz Amondarain, $ 2.60; a los ejecutantes, $ 19.65. — Concurso de la sucesión de Victoriano Perdomo, planilla número 26490: Al Juez de Paz Amaro, $ 2.00; al Juez de Paz Patrón, $ 2.00; al Juez de Paz López, $3.00; al Juez de Paz Barelli, $ 4.60. — Banco de Crédito contra la sucesión de Consuelo Ballesteros de Vidal, cobro de pesos, planilla número 6513: Al escribano Navia, $ 0.24. — Emilia Echevarría de Gallardo contra Lefor Gallardo, separación de bienes, planilla número 28858: al escribano Navia, $ 0.44; al Juez de Paz Thebot, $ 1.20; al Juez de Paz Masanés, $ 1.60; al escribano Venia Echegoyen, $ 0.10. — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Alvaro Viñas, ejecución de hipoteca, planilla número 37421: Al Juez de Paz Bajac, $ 10.40. — Casimiro Roque, intestado, prorrateo: Al Juez de Paz Puig Maciel, pesos 0.96; al depositario Tentería, $ 5.13; al Juez de Paz Vigil, $ 0.34. — María Cecilia Citterio contra Héctor Tálice, divorcio unilateral, planilla número 10474: Al Juez de Paz Piñeyrúa, $ 2.40. — Sucesiones de Francisco y Eugenio Rodríguez, planilla número 37726: Al Tasador Beheregaray, $ 7.50. — Dolores P. de Gandolfo contra María Goddale y otros, restitución de herencia, planilla número 38054: Al escribano Navia, $ 0.08. — El Municipio de Montevideo contra Santiago Casalongue, expropiación, planilla número 38606: Al Tasador Genta, pesos 21.85. — Concejo Departamental de Montevideo contra José Urta y Rocca, expropiación, planilla número 38479: Al Tasador Linaro, $ 22.87. — Sucesión de Antonio Beltrán, planilla número 10070: Al Juez de Paz Puig Maciel, $ 1.40. — Joaquín López Varela contra Teófilo Saldaña, ejecución de hipoteca, planilla número 37234: Al Juez de Paz Vergara, $ 9.80. — Angel Delistovich contra Antonio Ramos, ejecución de hipoteca, planilla número 10639: Al Juez de Paz Bajac, $ 3.00. — Sucesión de Alvez Guimaraens Secco, planilla número 30627: Al Tasador Alonso, $ 8.37. — Sucesión de Manuel Jonte, planilla número 38053: A la parte de Cuadrado, $ 1.75; a los compradores, $ 1.50. — Isabel Cruz de Martínez contra Carmen Caprario, cobro de pesos. planilla número 9779: Al Juez de Paz Amondarain, $ 3.00. — Sucesiones de Eduardo Fruniz y de Julia Fruniz de Zabaleta, planilla número 33900: Al escribano Venia Etchegoyen, $ 0.53. — Concejo Departamental contra Antonio Spera, expropiación, planilla número 37953: Al Alguacil De los Campos, $ 0.18; al Tasador Acosta y Lara, pesos 19.00. — Sucesión de Máximo Díaz, incidente de honorarios del doctor Juan C. de Alzaibar, planilla número 36656: Al doctor Alzaibar, $ 4.00. — Teresa Suárez de Suárez, venta de inmueble en condominio, planilla número 38226: Al Juez de Paz Bajac, $ 7.00. — Pedro Rossa, concurso voluntario, planilla número 36776: Al Juez de Paz Macchiavello, $ 2.20. — Amelia Acosta con la sucesión de Máximo Díaz, filiación natural, planilla número 36653: Al doctor Alzaibar, $ 7.25. — Alberto Vázquez Barriere contra Amadeo La Cruz, ejecución de hipoteca, planilla número 9648: Al Juez de Paz Klot, $ 3.20. — Sucesión de Pascual Pappa, planilla número 37193: Al Juez de Paz Salterain, $ 1.20; al Juez de Paz Amondarain, $ 2.60. — Cavalieri y Nilson contra Saturnino Lages, cobro de pesos, planilla número 40547: Al Juez de Paz Puig Maciel, $ 2.60. — Sucesión de Juan B. Stella, planilla número 38548: Al escribano Real, $ 1.10. — Sucesión de Luisa Herten de Heisse, planilla número 37997: Al escribano Routin, $ 0.24. — Sucesión de Sabado Romanelli, planilla número 37997: Al escribano Routin, $ 0.40; al contador señor Julio Berta, $ 7.50. — Testamentaría de Inocente Tanoyra, planilla número 40950: Al escribano José Barbot, $ 0.24; Fermina Ferrer de Grauert, prescripción, planilla número 40956: Al escribano José P. Barbot, $ 0.48. — Sucesiones de Aniello Tortora y otros, planilla número 38669: Al escribano Pittamiglio Buquet, $ 0.15. — María Panizza de Campanella contra José M. Serrano, ejecución de hipoteca, planilla número 39725: A la ejecutante, $ 9.50. — Rosa Manzo de Demartine con la Empresa Austro Americana, daños y perjuicios, planilla número 3927. Al escribano Navia, $ 1.54. — Testamentaría de Natividad Canosa, planilla número 38261: Al Tasador Cantú, $ 5.85. — Sucesión de Pedro P. Moratorio, planilla número 38181: Al escribano Muñoz Montoro, $ 0.11. — Sucesión de Antonio P. Piria, planilla número 37488: Al escribano Aguerrebere, $ 2.00; al escribano Avelino Barbot, $ 2.00; al escribano Eloy G. Pereyra, $ 2.20. — Enrique Tusso con Orsini Menotti Bertani, ejecución de hipoteca, planilla número 39813: Al Juez de Paz Gallardo, $ 1.60; al ejecutante, $ 16.75. — Bastos, Chiché y Mondino con la sucesión de Gaspar Panzera, cobro de pesos, planilla número 28054: A la actora, $ 6.30. — Testamentaría de Vicente Teodoro Arroyo, planilla número 12255: Al Juez de Paz Larraud, $ 5.93. — María y Zoa Soto contra Atahuelpa Zoto, ejecución de hipoteca, planilla número 9695: al escribano Pittamiglio, $ 0.13. — Municipio de Montevideo contra Gabriel Muñoz, expropiación, planilla número 38896: Al Alguacil De los Campos, $ 0.22; escribano Pittamiglio Buquet, $ 0.11. — Antonio Mangino contra la sucesión de Esteban Larrasolo, ejecución de hipoteca, planilla número 39731: Al escribano José P. Barbot, $ 1.10. — Francisco Piria contra Juan M. Sosa, embargo preventivo, planilla número 29039: Al escribano Venia Echegoyen, $ 2.67. — Antonio Mangino con la sucesión de Esteban Larrasolo, ejecución de hipoteca, planilla número 39733: Al escribano José P. Barbot, $ 1.74. — José Pappo contra Aniello Tortora, ejecución de hipoteca, planilla número 38700: Al escribano Pittamiglio Buquet, $ 0.43. — Sucesiones de Aniello Tortora y otros, planilla número 41612: Al escribano Mántaras, $ 0.09. — Tomás Ramos contra Ciriaco Casella, ejecución de hipoteca, planilla número 9785: Al escribano Venia Echegoyen, $ 0.42. — Sucesión de Esteban Larrasolo, planilla número 39732: Al escribano José P. Barbot, $ 0.88. — José Paleo contra Jesús Rublanes, ejecución de hipoteca, planilla número 40377: Al escribano Routin, $ 1.32. — Sucesión de Angel Avallone, planilla número 11370: Al escribano Bismark Suárez, $ 1.00. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$84.00 Feb.6-5846-v.feb.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Antonio o Héctor A. Augusto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.6-5831-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Urruty de Darrieumerlou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.6-5832-v feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Ferreira o Ferreyra Damanca citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparez-

can ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.6-5833-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Escames, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.6-5859-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Rossini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Feb.6-5845-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Cabrera Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 28 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia Actuario.

$4.50 Feb.6-5834-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dionisia Castro de Berba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título compoerzcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 30 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia. Actuario.

$4.50 Feb.6-5847-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Faustino Correa a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 19 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Feb.6-5835-v.feb.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Delfino Moreira y doña Emperatriz Ojeda de Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 18 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario. — Y de mandato judicial se repite el presente edicto. — Melo, Enero 30 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$6.75 Feb.6-5836-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cecilio María Rodríguez para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 30 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.6-5867-v.feb.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Chaine de Leites o de Ferreyra Leites, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 19 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Feb.6-5865-v.feb.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Josefa Echavarría. Rectificación de partidas", se hace saber al público que por sentencias dictadas por este Juzgado, con fechas Setiembre 30 de 1929 y Diciembre 2 de 1932, en el mencionado expediente, se ha ordenado la rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Paula Masferrer: aparece el nombre del padre José Masferré cuando debe decir José Marferrer y el apellido de la madre aparece Echeverría cuando debe de ser Echevarría. Acta de nacimiento de Amalia Masferrer: aparece el apellido del padre Morfarri cuando el verdadero es Masferrer. Acta de nacimiento de Benigno Masferrer: donde aparece el nombre y apellido de la madre del inscripto Josefa Ychivarria debe decir Josefa Echevarría, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Enero 27 de 1933. — Atilio D'Angelo Actuario.

$2.60 Feb.6-5843-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfino Riet o Delfino Marques Riet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 31 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.6-5841-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Franco de Díaz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 1.o de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.6-5842-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cayetano Francisco Alvariza, doña Rosalía Romana Fuentes, don Mariano Argain; doña Elena Lastenia Alvariza de Argain, don Mariano Raimundo y Pedro Francisco Argain, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 31 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$8.40 Feb.6-5838-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos caratulados "Isabel Pimienta de Klein. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno y el edificio en él construído, situado en la manzana número 66, de esta ciudad, empadronado con el número 1512, que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Manuel Freire, donde la puerta principal tiene el número 475, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando, según plano del agrimensor Augusto Nogueira: al Este, Carlos Hontou Aguiar; al Norte, Rodolfo R. Ramos y al Sur, María Brun, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez durante ese término para llenar el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$14.40 Feb.6-5837-v.mz.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Héctor Franchi Paoé con Juan Raffo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 22 de Febrero del corriente año, a las 17 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que es parte de la fracción quince en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Larravide, situado en el paraje conocido por "La Estanzuela", en la novísima ciudad, 18.a sección judicial de este Departamento, con veinticuatro metros noventa y ocho centímetros de frente, por el Norte, a la calle Durazno, y veintiún metros con cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sud, por donde linda con una fracción de don Luis Basetti; por el Este, con Julio Ceriani y por el Oeste, con la calle Patria. Tiene una superficie de quinientos treinta y seis metros cuarenta y cuatro decímetros cincuenta y cinco centímetros y está empadronado con el número veintitrés mil trescientos cuatro; y otra una parcela de terreno ubicada en el mismo paraje que la finca que acaba de deslindarse, por ser contigua, teniendo una superficie de un metro y siete mil cuatrocientos ochenta y seis centímetros, que se deslindan así: siete centímetros de frente, por el Oeste, a la calle Patria, por veinticuatro metros y noventa y ocho centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con más terreno de la sucesión Cremanti; por el Sud, con herederos de Luis Basetti y por el Este, con Julio Ceriani, estando este pequeño inmueble empadronado juntamente con el descripto anteriormente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que la comisión legal del remate, así como los gastos de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$45.00 Feb.6-5844-v.feb.22.

JOSE LUIS GARAVAGNO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Lauro Rodríguez Vera, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las 11 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contenga, situada en el Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Isaac C. Díaz el 9 de Diciembre de 1924, de una superficie de ciento treinta y dos hectáreas, cinco mil ochocientos ochenta y dos metros treinta decímetros, limitando: por el Norte, línea quebrada compuesta de varios tramos, de los cuales el primero mide mil doscientos cincuenta y tres metros veinte centímetros, que la separa calle por medio de campo de la sucesión del doctor Sebastián Robaina; luego forma un martillo cuyas líneas miden veintiocho metros, treinta y nueve metros, ciento cinco metros veinte centímetros y trescientos metros diez centímetros que los separan de campos de la sucesión de Manuel Santana y Sixta Santana; doscientos quince metros diez centímetros y mil ciento cuarenta metros con la sucesión del Coronel don Francisco Montero. El límite Sur también está compuesto por una línea quebrada compuesta por varios tramos de los cuales el primero tiene novecientos cincuenta metros, lindero con la sucesión de Martínez y Juan M. Fonchulo; otra línea de doscientos cuatro metros ochenta y cinco centímetros y otra de cua-

trocientos veintinueve metros diez centímetros, con Francisco Riganzoli, veinte metros cuarenta centímetros, trescientos sesenta y tres metros y veinte metros noventa centímetros, con Natividad Santana; cuatrocientos ochenta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros y trescientos sesenta y cinco metros diez centímetros, con Juan M. Esteves; trescientos sesenta y siete metros veinte centímetros, con Francisco Zinola y cuatrocientos setenta y seis metros con Gregorio García, y al Oeste, en setecientos siete metros cuarenta centímetros, con F. Esteves, Consentino y Julián Sánchez y por el Este, el arroyo Sance. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el propio Banco el adquirente, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de alambrado, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 102, serie "27") y en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 15.263.06. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 16.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "27".
(Cuenta corriente) Feb.6-5858-v.feb.24.

RAFAEL MOLL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Santiago Codevila o Cadevilla, y desde fojas 26, Sucesiones de Pedro Codevila o Cadevilla y María Codevila o Cadevilla", se hace saber al público que el día 23 de Febrero próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juezgado, se venderá en remate público y con la base de quinientos cincuenta pesos, la mitad proindivisa de dos solares de terreno con sus edificios, arrimos y demás mejoras, situados en la Villa del Cerro, de esste Departamento, empadronados con el número 23760, señalados con los números 10 y 9, manzana D en el plano respectivo y compuestos, por estar unidos, de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la calle Estados Unidos, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, a la calle Vizcaya número 1090, lindando, por el Sud, con los solares 1 y 2 y por el Este, con el número 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
Por más datos a mi oficina: Rincón, 438.
$36.00 Feb.6-5854-v.feb.22.

EMILIO LEZAMA MUÑOZ
Juzgado L. Departamental de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Rodríguez de Crespo Manuela con Juan Ruiz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Febrero del corriente año, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero don Emilio Lezama Muñoz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Los edificios de madera y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan, a un solar de terreno que está empadronado con el número 31041, situado en la duodécima sección judicial de esta Capital, entre el camino Propios y la avenida General Flores, señalado en el plano levantado por el agrimensor Pedro S. Minar, en Marzo de 1923, con el número 10, compuesto de una superficie de 424 metros 60 decímetros, con 10 metros de frente al Noreste, a la calle número 5, entre la calle número 1 y el camino Propios, por 42 metros 46 centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con el solar 9; por el Sudoeste, con la parte de los fondos de los solares 21 y 26 y por el Sudeste, con el solar 11, y los derechos que le correspondan al demandado señor Juan Ruiz, sobre el inmueble anteriormente descripto. Se previene: 1.o Que el comprador oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; y 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$36.00 Feb.6-5849-v.feb.22.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra Lorenzo Banchero. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 17 del corriente, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado y por el martillero Martín M. Deniz, asistido del suscripto, se procederá a la venta de 10.800 kilos de cebada, 5.266 de trigo y 124 chapas de zinc usadas. Se previene que la venta será bajo la base de las dos terceras partes de la tasación, al mejor postor y al contado. — Carmelo, Febrero 1.o de 1933. — Gustavo Aznárez Beuck.
$8.00 Feb.6-5866-v.feb.15.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Carmelo Matías Sánchez, se hace saber que el día veintitrés de Febrero corriente, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a la venta en pública subasta de los derechos hereditarios que correspondan al heredero don Gregorio Geroncio Sánchez y Pérez, en los bienes inmuebles, muebles y semovientes, de propiedad de aquel causante, previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda a las 2|3 partes de la suma de $ 553.84, en que han sido avaluados dichos derechos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del suscrito Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 1.o de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$16.50 Feb.6-5864-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que por escritura otorgada ante el escribano Alberto L. Thévenet el veinte del mes en curso, el suscrito Abelardo Martínez García prometió vender a don José Antonio Barbiere la parte que le corresponde en la firma "López y Compañía" y el nombrado señor Barbieri con los suscritos Gómez y Roig convinieron en modificar las condiciones del actual contrato de la referida firma, la que tomará a su cargo todo el activo y pasivo de la misma en la nueva forma que quedará constituida. — Salto, Enero 28 de 1933. — A. Martínez García. — José A. Barbieri — Ignacio Gómez. — Manuel Roig.
$6.00 Feb.6-5839-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre 1904, pongo en conocimiento del público que por escritura que autorizó el escribano Alberto L. Thévenet, he asociado a mi comercio en ésta a mis antiguos colaboradores don Ramón Angel Comas y don Guillermo Minutti, constituyendo la firma "Orestes Migliaro y Compañía". — Lavalleja, Enero 27 de 1933. — O. Migliaro.
$5.00 Feb.6-5840-v.feb.25.

SOCIEDA ANONIMA URUGUAYA "IUYAMTORG". COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL ENTRE U. R. S. S. (RUSIA) Y AMERICA DEL SUR.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Con arreglo al artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1933, a las 16 horas, en el solar social, calle Sarandí número 444, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria del Directorio, del balance del ejercicio y del proyecto de distribución de los beneficios; 2.o Lectura del informe del Síndico; 3.o Elección del Presidente y Directores; 4.o Elección del Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos.

Se transcribe a continuación el artículo 16 de los estatutos, a cuyas disposiciones deben ajustarse los señores accionistas: "Los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito debidamente autentificado, extendido por un Banco o institución bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entrega de las acciones o del certificado de depósito, cada accionista recabará una boleta de entrada, la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes, llevarán la fecha del depósito, la cantidad de las acciones y la firma del Presidente, Gerente o Director que se designe el efecto. Sin ese requisito no se podrá intervenir ni tomar parte en las asambleas". — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — El Secretario.
$21.40 Feb.6-5816-v.feb.22.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social, calle Piedras número 450, el día 17 del corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria anual del Directorio; 2.o Balance general correspondiente al año 1932. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — El Secretario.
$4.80 Feb.6-5856-v.feb.16.

S. A. CALERA DE LOS 33
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 del corriente mes a la hora 16 y 30, en el local de la Calera, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado. Elección de nuevo Directorio y de Comisión Fiscal. — Montevideo, Febrero de 1933. — El Secretario.
$7.00 Feb.6-5862-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Pérez el comercio de provisión de comestibles ubicado en la calle Treinta y Tres número 1409, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Nicolás de Paola.
$5.00 Feb.6-5651-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Arturo Nieto la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle General Urquiza número 2549, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — José Vázquez.
$5.00 Feb.6-5850-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755 hemos contratado vender a favor de don Gregorio Luengas el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Marcelino Sosa número 2859, esquina a la de Ceibal, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Tasistro y Compañía.
$5.00 Feb.6-5848-v.feb.25.